



**universidad
de león**
Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales

**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad de León**

Grado en Comercio Internacional
Curso 2016 / 2017

**LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA DE PENSIONES
ESPAÑOL.
(THE FINANCIAL SUSTAINABILITY OF THE SPANISH PENSION SYSTEM)**

Realizado por la alumna Doña Paula Robles Arias

Tutelado por la Profesora Doña Laura Valdunciel Bustos

León, a 14 de septiembre de 2017

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN	1
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETO DEL TRABAJO	3
3. METODOLOGÍA UTILIZADA.....	4
4. EL NACIMIENTO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. EL PAPEL DEL ESTADO A NIVEL MUNDIAL.....	5
5. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOL	8
5.1. ETAPA I (1900-1962).....	9
5.2. ETAPA II (1962-1978).....	10
5.3. ETAPA III (1978-ACTUALIDAD).....	11
5.4. SITUACIÓN ACTUAL.....	12
5.4.1. Clasificación de las diferentes modalidades de protección en España	13
6. LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	19
6.1. LOS INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	19
6.2. LOS GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	24
6.3. RESUMEN RESULTADO DEL EJERCICIO 2017.....	28
6.4. PRESUPUESTO POR RÉGIMENES	32
6.4.1. Estructura del sistema de Seguridad Social	32
6.5. EL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	34
7. EL SISTEMA DE PENSIONES ESPAÑOL EN LA ACTUALIDAD	40
7.1. TIPOS DE PENSIONES PÚBLICAS: REPARTO O CAPITALIZACIÓN	40
7.2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SISTEMA ESPAÑOL	41
7.3. CAMBIOS DEMOGRÁFICOS.....	44
7.3.1. Aumento de la esperanza de vida.....	45
7.3.2. Crecimiento poblacional	48
7.3.3. Descenso de la natalidad. Tasa de fecundidad.....	49
7.3.4. Inversión de la pirámide poblacional	51
7.3.5. Tasa de dependencia	52
7.3.6. Relación afiliados/pensionistas	53
7.3.7. Número de pensiones recibidas.....	54
8. LOS PACTOS DE TOLEDO	57
9. LAS REFORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.....	61
9.1. LA LEY 27/2011 DE 1 DE AGOSTO, SOBRE ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.....	62
9.1.1. Previsión de gasto en ausencia de esta reforma	66
9.1.2. Impacto de esta reforma	67
9.2. LA LEY 23/2013 DE 23 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL ÍNDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	71
10. SISTEMAS DE PENSIONES EUROPEOS.....	78
10.1. REFORMAS EN ALEMANIA Y EN FRANCIA.....	82
10.1.1. Reformas en Alemania.....	82
10.1.2. Reformas en Francia	83
10.2. EL CASO DE SUECIA: SISTEMA DE CUENTAS NOCIONALES	84
11. LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES.....	85
11.1. ALTERNATIVAS O SOLUCIONES	88
12. CONCLUSIONES	92
13. REFERENCIAS	97
ANEXOS.....	100

ANEXOS

ANEXO I DISTRIBUCIÓN DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES	100
ANEXO II TABLA DE COTIZACIONES PARA EL AÑO 2017	101
ANEXO III SÍNTESIS POR RÚBRICAS Y ÁREAS DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2017.....	102
ANEXO IV APORTACIONES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017 (EN MILLONES DE EUROS)	103
ANEXO V PRESUPUESTO CONTRIBUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2017	104
ANEXO VI PRESUPUESTO NO CONTRIBUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2017	105
ANEXO VII CUADRO DE EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO POR ENTES.....	106
ANEXO VIII EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO 2017	107
ANEXO IX RESUMEN DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUIVA, 2012-2015	108
ANEXO X REGÍMENES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	109
ANEXO XI CUANTÍAS MÍNIMAS DE LAS PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (AÑO 2017)	110
ANEXO XII FACTORES DE SOSTENIBILIDAD EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA	111
ANEXO XIII NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR DISTRIBUIDAS POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD (MARZO 2017)	112

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 5.1 CRÉDITOS DESTINADOS A PENSIONES PÚBLICAS (2016)	17
FIGURA 6.1 COTIZACIONES SOCIALES Y APORTACIONES DEL ESTADO (2016-2017).....	22
FIGURA 6.2 DESTINO DE LAS APORTACIONES DEL ESTADO (2017).....	23
FIGURA 6.3 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUTIVA EN 2016 (% DEL TOTAL)	24
FIGURA 6.4 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL GASTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUTIVA EN 2017 (% DEL TOTAL)	27
FIGURA 6.5 DISTRIBUCIÓN POR REGÍMENES DEL NÚMERO DE PENSIONES (2016)	33
FIGURA 6.6 PRESUPUESTO DE GASTO POR REGÍMENES (2016).....	33
FIGURA 6.7 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR REGÍMENES (2016).....	34
FIGURA 7.1 EVOLUCIÓN DE LA PIRÁMIDE DE POBLACIÓN (2014,2029 Y 2064)	51

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 8.1 RECOMENDACIONES DEL PACTO DE TOLEDO	57
CUADRO 10.1 EDADES DE JUBILACIÓN EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA.....	80

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 6.1 EVOLUCIÓN DE LOS DETERMINANTES DEL GASTO EN PENSIONES (1980-2014)	25
GRÁFICO 6.2 PESO DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS EN EL GASTO TOTAL (1980-2015)	27
GRÁFICO 6.3 INGRESOS POR COTIZACIONES Y GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS (1980-2014)	30
GRÁFICO 6.4 PROYECCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS NETOS DEL SISTEMA DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS COMO % DEL PIB (2015-2070)	31
GRÁFICO 6.5 EVOLUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA EN MILLONES (2000-2015)	35
GRÁFICO 6.6 DOTACIONES AL FONDO DE RESERVA CON CARGO AL EXCEDENTE PRESUPUESTARIO CONTRIBUTIVO (2000-2015)	38
GRÁFICO 6.7 DOTACIONES AL FONDO DE RESERVA CON CARGO AL EXCEDENTE DE LAS MUTUAS COLABORADORAS (2000-2015)	38
GRÁFICO 6.8 RENDIMIENTOS DEL FONDO DE RESERVA EN MILLONES (2000-2015)	39
GRÁFICO 7.1 ESPERANZA DE VIDA AL NACIMIENTO (1975-2016)	45
GRÁFICO 7.2 PROYECCIÓN DE LA ESPERANZA DE VIDA A LOS 65 AÑOS SEGÚN SEXO (1991-2063)	46
GRÁFICO 7.3 POBLACIÓN ESPAÑOLA DE 2000-2016 Y PROYECCIÓN DE 2016-2064 EN MILLONES DE PERSONAS	48
GRÁFICO 7.4 CRECIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA 2000-2064	48
GRÁFICO 7.5 EVOLUCIÓN DE LA NATALIDAD EN ESPAÑA (1975-2012)	50
GRÁFICO 7.6 EVOLUCIÓN Y PROYECCIÓN DEL NÚMERO DE AFILIADOS Y PENSIONISTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MILLONES DE PERSONAS)	53
GRÁFICO 9.1 EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN REAL EN FUNCIÓN DEL AÑO DE JUBILACIÓN	72
GRÁFICO 9.2 TASA DE SUSTITUCIÓN DE LAS PENSIONES (2013 Y 2060)	73
GRÁFICO 9.3 ESCENARIO DE GASTO EN PENSIONES ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA DE 2013	75
GRÁFICO 9.4 GASTO EN PENSIONES CON Y SIN REFORMAS (COMO % DEL PIB)	76
GRÁFICO 11.1 PROYECCIÓN DE LA TASA DE OCUPACIÓN (OCUPADOS DE TODAS LAS EDADES/ POBLACIÓN 20-64 AÑOS)	86
GRÁFICO 11.2 CRECIMIENTO ESPERADO DEL PIB REAL Y DEL EMPLEO TOTAL	86
GRÁFICO 11.3 TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA PRODUCTIVIDAD DEL FACTOR TRABAJO EN DIVERSOS ESCENARIOS	87

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 6.1 APORTACIÓN DE LOS ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MILLONES)	20
TABLA 6.2 PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (2017)	20
TABLA 6.3 CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR ENTES GESTORES (MILLONES DE EUROS)	26
TABLA 6.4 DÉFICIT POR OPERACIONES CORRIENTES 2017	28
TABLA 6.5 DÉFICIT POR OPERACIONES DE CAPITAL 2017	29
TABLA 6.6 SUPERÁVIT POR OPERACIONES FINANCIERAS 2017	29
TABLA 6.7 RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2017	30
TABLA 6.8 SUPERÁVIT/ DÉFICIT DE LA SEGURIDAD SOCIAL (% DEL PIB)	36
TABLA 6.9 DOTACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL FONDO DE RESERVA EN MILLONES (2000-2016)	37
TABLA 7.1 PROYECCIÓN DE LA ESPERANZA DE VIDA AL NACIMIENTO Y A LOS 65 AÑOS (2013-2063)	47
TABLA 7.2 PRINCIPALES INDICADORES DE NATALIDAD Y FECUNDIDAD EN ESPAÑA (1976-2012)	49
TABLA 7.3 NÚMERO DE PENSIONES Y PENSIONISTAS DEL NIVEL CONTRIBUTIVO (MILLONES)	54
TABLA 7.4 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONISTAS Y PENSIONES EN MILLONES (2007-2017)	55
TABLA 7.5 EVOLUCIÓN DE LA AFILIACIÓN MEDIA A LA SEGURIDAD SOCIAL POR REGÍMENES, EN MILLONES (2001-2016)	56
TABLA 9.1 NÚMERO DE AÑOS COMPUTABLES PARA EL CÁLCULO DE LA PENSIÓN (2013-2022)	62
TABLA 9.2 EDADES DE JUBILACIÓN Y PERÍODO DE COTIZACIÓN EXIGIDOS (2013-2026)	64
TABLA 9.3 INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE PENSIONES EN AUSENCIA DE LA REFORMA DE 2011 DE 2016-2071(COMO % DEL PIB)	66
TABLA 9.4 PREVISIÓN DE GASTO EN PENSIONES SIN REFORMAS EN 2050 Y 2060 (COMO % DEL PIB)	67
TABLA 9.5 PROYECCIÓN DE AHORRO DEL GASTO EN PENSIONES AL AUMENTAR EL PERÍODO DE CÁLCULO (2050 Y 2060)	68
TABLA 9.6 PROYECCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES EN EL SUPUESTO DE REFORMA DE MÁXIMOS	69
TABLA 10.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA	81

RESUMEN

El presente trabajo aborda una síntesis sobre los elementos que cuestionan el futuro del sistema de pensiones público español, así como las medidas o alternativas que podrían implementarse para garantizar su sostenibilidad a lo largo del tiempo. Se realiza una comparativa con los sistemas de pensiones implantados en otros países de la Unión Europea, con el objetivo de comprobar cuál ha sido la solución planteada a nivel europeo ante un mismo problema financiero.

El conjunto de circunstancias que han puesto en peligro la sostenibilidad del sistema de pensiones ha provocado que muchos países europeos hayan posicionado el futuro de las pensiones públicas en el punto de mira en los debates de política pública. El sistema español se encuentra en una etapa de transición, en la que se está poniendo en duda si las pensiones sociales siguen siendo derechos del Estado de Bienestar, o contratos privados con entidades financieras.

Palabras clave: sistema de pensiones, pacto intergeneracional, sostenibilidad, Seguridad Social, privatización

ABSTRACT

The project provides an analysis of the elements that question the future of the Spanish public pension system, as well as the actions that should be implemented in order to guarantee its sustainability in a long-term view. Furthermore, a comparison with the pension systems implemented in other European countries is made, in order to verify which solution has been raised to solve the same financial problem.

The set of circumstances that have endangered the sustainability of the system has caused that several European countries placed the future of the public pensions in the middle of the public policy debates. The Spanish system is involved in a transitional phase and it is necessary to answer if the social pensions are still rights provided by the Welfare State or private contracts with financial institutions.

Key words: pension system, intergenerational pact, sustainability, Social Security, privatization

1. INTRODUCCIÓN

La Seguridad Social tiene una enorme repercusión en todos los ámbitos de la sociedad. Gracias a este instrumento, los ciudadanos tienen acceso a una asistencia médica, a una protección contra la pérdida de ingresos o a una prestación por vejez, entre otros. No sólo proporciona beneficios para los ciudadanos, sino que también contribuye al crecimiento y desarrollo del país, impulsando la consecución de unas mejores condiciones de vida para el conjunto de la sociedad.

El sistema público de pensiones es uno de los pilares fundamentales del Estado de Bienestar español, por lo que es necesario garantizar su sostenibilidad y suficiencia a lo largo del tiempo.

No todos los sistemas de pensiones implantados en los diferentes países de la Unión Europea presentan las mismas características, pero todos ellos cuentan con un objetivo común: garantizar que las personas que se jubilan cuenten con los recursos necesarios para poder vivir sin trabajar, así como hacerlo con ciertas garantías.

El sistema actual implantado en España se estableció en un momento de tiempo en que el entorno económico era muy diferente, siendo perfectamente viable hasta el momento, pero las condiciones económicas, sociales y demográficas están evolucionando constantemente. Esta evolución constante de las diferentes variables requiere el estudio de alternativas para lograr que el sistema español siga siendo eficiente y sostenible a largo plazo. Las dos alternativas posibles para su sostenibilidad se reducen a un incremento de los ingresos o a una reducción de los gastos.

Existen previsiones sobre una posible mejoría de la economía española, pero la duda sobre si las recaudaciones van a mejorar a un ritmo suficiente como para evitar el deterioro de la hucha de las pensiones sigue todavía vigente.

Las últimas reformas llevadas a cabo en el sistema demuestran la preocupación tanto de economistas como de líderes políticos sobre los retos futuros a los que se enfrentará el sistema.

2. OBJETO DEL TRABAJO

La elección de esta temática radica fundamentalmente en la importancia actual del tema a tratar. El sistema de pensiones ha sido objeto de numerosas investigaciones desde hace unas décadas, tanto por parte de instituciones públicas, miembros del Gobierno, incluso la Unión Europea, como consecuencia del peso que representan dentro del gasto de la Seguridad Social, siendo el 85%.

El objeto del trabajo es dar respuesta a la pregunta de ¿Cómo serán las pensiones en el futuro? ¿El sistema es sostenible tal y como lo conocemos?

Entre los objetivos intermedios que permiten dar esta respuesta y que se pretenden obtener con el desarrollo de este trabajo se encuentran:

- Conocer la situación actual en la que se encuentra el sistema de pensiones público español, su estructura, prestaciones y alcance.
- Conocer las reformas llevadas a cabo, tanto la reforma del año 2011 como la última reforma implantada del año 2013.
- Conocer la situación del sistema en el entorno internacional, realizando un análisis comparativo con otros países de la Unión Europea.
- Conocer la evolución del sistema a lo largo del tiempo, a través de la interpretación de datos.
- Analizar las posibles soluciones financieras para mantener la sostenibilidad del sistema.
- Establecer una serie de perspectivas a largo plazo.

3. METODOLOGÍA UTILIZADA

En este capítulo se exponen las herramientas utilizadas en relación a la recopilación de la información necesaria para la consecución del objetivo del trabajo.

En primer lugar, se ha utilizado la información del Ministerio de Empleo y Seguridad Social relativa a los sistemas de pensiones.

En segundo lugar, en cuanto al análisis de las últimas reformas implementadas en el sistema, se ha utilizado la legislación aprobada en cada momento, es decir, los Boletines Oficiales del Estado. Esta herramienta ha sido fundamental para conocer las novedades de la nueva normativa que derogaban a la anterior.

Para la elaboración de los cambios demográficos experimentados en los últimos años se ha utilizado, debido a la fiabilidad de sus datos, la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística, así como datos del EUROSTAT, datos de la Encuesta de Población Activa, proyecciones del Ageing Working Group de la Unión Europea durante el período 2015-2060 y las proyecciones del Plan de Estabilidad para 2015-2018.

Como se ha establecido a lo largo del análisis del trabajo, han sido numerosos los estudios que analizan la sostenibilidad del sistema, por lo que, a la hora de tratar este apartado, ha sido de gran utilidad el Estudio sobre la Economía Española “La salud financiera del sistema público de pensiones español” de los autores Ángel de la Fuente, Miguel Ángel García Día y Alfonso R. Sánchez.

La utilidad de la obra de José Ignacio Conde Ruiz merece una mención especial, así como su libro “¿Qué será de mi pensión?” debido a que ha sido miembro del Comité de Expertos encargado de elaborar el Factor de Sostenibilidad introducido en el año 2013.

4. EL NACIMIENTO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. EL PAPEL DEL ESTADO A NIVEL MUNDIAL

El papel del Estado en las políticas públicas a nivel mundial ha pasado por varias etapas claramente diferenciadas. Hasta la crisis de 1929, la teoría dominante era el liberalismo, defendiendo la no intervención del Estado en la sociedad. Esta teoría dio lugar a que los servicios sociales tuvieran que comprarse en el sector privado. (Etxezarreta, 2010).

La industrialización marcó un cambio importante, provocando que la clase obrera empezara a exigir sus derechos. De esta forma nació, a principios del siglo XX, el Estado de Bienestar.

La Gran Depresión (1929-1930) impulsó un cambio en esta tendencia liberal, a través del establecimiento del intervencionismo del Estado en el sector financiero. Desde este momento, el Estado fue tomando más partido en las políticas sociales, sobre todo durante el período de 1945 a 1975, período de crecimiento de las economías occidentales. Desde ese momento, en Europa occidental se empezó a considerar al Estado el principal responsable del establecimiento de servicios públicos, excepto en España, debido a la dictadura franquista, período en el que los servicios sociales fueron mínimos.

En los años setenta, el modelo intervencionista se fue agotando hasta instaurarse el modelo neoliberal impulsado por líderes políticos como Margaret Thatcher en Reino Unido o Ronald Reagan en Estados Unidos. El modelo se fue extendiendo hasta llegar a Europa.

Se puede concluir que, desde los años setenta del siglo XX, se ha iniciado un proceso de privatización a nivel mundial, empezando a nivel de empresas industriales y más tarde extendiéndose a los servicios sociales.

La Seguridad Social, institución con fundamento político, tiene sus orígenes en las políticas liberales del siglo XIX. Esta institución tuvo sus inicios, concretamente, en la Alemania de Bismarck.

Otto Von Bismarck ¹ fue el artífice de la puesta en marcha de un instrumento político de seguro social ante situaciones tales como la vejez o la incapacidad. El primer sistema de Seguridad Social se creó en 1881 pero hay que esperar al año 1889 hasta que se aprueba en el parlamento alemán el primer sistema público de pensiones contributivas. (Sánchez, 2017)

El objetivo perseguido por el canciller alemán era garantizar el bienestar de los trabajadores industriales, ya que tendría un efecto directo sobre la eficiencia de la economía alemana. El instrumento creado por el canciller consistía en una especie de seguro que proporcionaría a los trabajadores una renta en función de una serie de situaciones establecidas.

El sistema instaurado por Bismarck es el primer sistema de pensiones contributivas existente, ya que existía una relación entre la contribución de los trabajadores y la pensión recibida (devengada). No contaba con una gran redistribución intergeneracional, es decir, aquellos trabajadores que más aportaban al sistema recibían una mayor pensión al jubilarse.

Sin embargo, el objetivo oculto de este primer sistema de pensiones no era otro que evitar el socialismo entre los trabajadores. El canciller alemán quería evitar el auge de una clase media cada vez más influenciada por los sindicatos de la época. Era una época en la que el movimiento obrero contaba con muchos adeptos y la ideología marxista se estaba propagando por Europa. En el año 1871, Bismarck escribió:

“La única forma de detener el movimiento socialista en el actual estado de confusión es poner en marcha aquellas demandas socialistas que parecen justificadas y que se pueden encajar en el orden actual del Estado y de la sociedad”.

Desde la creación de este modelo, numerosos países europeos han creado programas públicos destinados a proporcionar una renta vitalicia y periódica durante la vejez.

¹ Otto Von Bismarck fue el primer canciller del Imperio alemán tras la unificación de Alemania en 1871, además de estadista, burócrata, militar, político y prosista alemán considerado el fundador del Estado alemán moderno. El “Canciller de hierro” tuvo un papel esencial en la política europea y alemana de la segunda mitad del siglo XIX.

En la actualidad, en muchos países de todo el mundo, la pensión por jubilación es la principal fuente de renta para los jubilados. Además, la importancia es tal, que la partida de gasto en protección social representa el mayor porcentaje sobre el total de gasto público.

El primer sistema de Seguridad Social unificado en Europa fue creado en Reino Unido por Lord Beveridge² en el año 1942, quien dio nombre al Plan Beveridge.

La principal diferencia con el sistema alemán es su alcance. A diferencia del modelo bismarckiano, el modelo anglosajón era asistencial. En este caso, la cobertura social se centra en toda la población. El Plan defendía la existencia de un sistema de pensiones mínimo, es decir, se proporcionaba una pensión asistencial fija e igual para la mayor parte de los trabajadores, con el objetivo de luchar contra la pobreza.

A diferencia del sistema implantado por Otto Von Bismarck, este sistema contaba con una gran redistribución intergeneracional, es decir, todos los trabajadores recibían la misma pensión con independencia de cuáles hubieran sido sus contribuciones al sistema.

Además, el sistema defendía el ahorro privado, dejando máxima libertad a los trabajadores con más recursos para invertir de forma privada sus ingresos. Era un sistema que planteaba un doble objetivo: defender los intereses de los más pobres otorgándoles una pensión, y de los más ricos favoreciendo el ahorro privado.

Desde este momento, en la mayor parte de países de Europa occidental, como Italia o España, la prestación de servicios sociales como las pensiones pasó a considerarse responsabilidad del Estado. Dichas prestaciones pasan a ser derechos y no mercancías que había que comprar.

² William Henry Beveridge fue un alto asesor encargado de la puesta en marcha del Estado de Bienestar a partir de la victoria del partido laborista en Reino Unido tras la Segunda Guerra Mundial.

5. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOL

La Organización Internacional del Trabajo define la Seguridad Social como la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de la familia.

La Seguridad Social es, por lo tanto, un conjunto de regímenes a través de los cuales el Estado garantiza una protección dentro de un campo de acción delimitado.

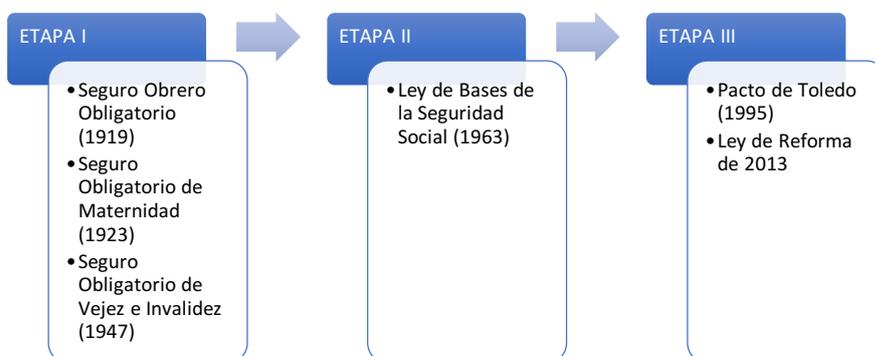
Tanto esta organización como la Organización de las Naciones Unidas establecen la Seguridad Social como un derecho fundamental de la sociedad. Además, es un derecho recogido en el Artículo 50 de la Constitución: “Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

La Seguridad Social es la entidad pública encargada de la gestión de las pensiones en España, dentro de las cuales se encuentran las pensiones de jubilación. Para conocer la estructura de la Seguridad Social en la actualidad es necesario conocer cómo surgió y cómo ha ido evolucionando a lo largo del tiempo.

El punto de partida de las políticas de protección social en España es el año 1883, año en el que surge la Comisión de Reformas Sociales, encargada de estudiar las mejoras que podían implementarse para la clase obrera.

Se pueden establecer 3 etapas claramente diferenciadas en la evolución de la Seguridad Social en España, en función de las medidas políticas, jurídicas y organizativas llevadas a cabo y que permiten delimitar dichas etapas.

1. Etapa de Definición Prestacional e Institucional (1900-1962) en la que destacan el Seguro Obligatorio de Maternidad (1923) y el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (1947).
2. Etapa de Configuración Normativa (1962-1978). Durante esta etapa se aprueban las bases de un sistema que trata de dar cobertura a toda la población.
3. Etapa de Consolidación del Estado de Bienestar (1978- actualidad).



Fuente: Elaboración propia

5.1. ETAPA I (1900-1962)

En la primera etapa empiezan a desarrollarse los seguros sociales, hecho que se evidencia en la aprobación, el 30 de enero de 1900, de la Ley de Protección de Accidentes de Trabajo como consecuencia del creciente desarrollo industrial que trajo consigo un incremento en los accidentes laborales. Esta ley declara por primera vez una responsabilidad directa de las empresas en los accidentes sufridos por sus trabajadores y se convierte en el primer seguro social obligatorio dirigido a trabajadores públicos.

En el año 1908 se crea el Instituto Nacional de Previsión en el que se integran las cajas que gestionan los seguros sociales. Esta institución pone en práctica un régimen de libertad subsidiaria, es decir, un régimen que proporcionaba libertad para concertar un seguro para los asegurados y la responsabilidad del Estado en relación a los riesgos.

En los años posteriores van surgiendo diferentes seguros sociales, entre los que destacan el primer Seguro Obligatorio llamado Retiro Obrero³ (1919) aprobado por el Real Decreto

³ Desde este momento se establece la edad de jubilación en España en los 65 años de edad, la cual ha permanecido inalterada hasta la Reforma del año 2011.

de 11 de marzo de 1919 y destinado a proteger la vejez a asalariados del ámbito privado entre 16 y 65 años cuya retribución no superarse cierto límite. Por otro lado, el Régimen de Clases Pasivas de 1926 regula a los trabajadores del sector público.

En 1923 surge el Seguro Obligatorio de Maternidad, en 1931 el Seguro de Paro Forzoso. En el año 1942 el Seguro de Enfermedad y en 1947 el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).

Sin embargo, estos seguros se volvieron insuficientes con el paso del tiempo, lo que dio lugar al nacimiento, a partir del año 1946, de las mutualidades laborales organizadas por sectores laborales. Estas mutualidades tenían como finalidad actuar como complemento a la protección social ya existente. En el año 1954 se publica el Reglamento General del Mutualismo Laboral.

La etapa I se caracterizó por una mínima participación de empresarios y trabajadores en los órganos de gestión del sistema, al igual que una baja cobertura debido a la baja inversión destinada a la protección social.

5.2. ETAPA II (1962-1978)

La segunda etapa se caracteriza por la aprobación de las bases de un sistema integrado de Seguridad Social de carácter universal, atribuyendo la gestión de la Seguridad Social al Estado. Además, es en esta etapa cuando se produce la separación entre el Régimen General y los Regímenes Especiales.

A raíz de la gran diversidad de mutualidades existente, se produjeron desequilibrios financieros y se puso en riesgo la gestión eficaz y racional del sistema. No fue hasta el año 1963 cuando aparece una ley integradora y unitaria de protección social, la Ley de Bases de la Seguridad Social, a través de la cual se unifican los diferentes seguros sociales. Su principal finalidad era la consecución de un modelo único de protección social gestionado por el Estado y el establecimiento de los principios del sistema.

Los principios fundamentales de la Seguridad Social se plasmaron en la Ley General de la Seguridad Social de 1966. Sin embargo, el objetivo de un sistema unitario no se logró,

debido a la existencia de una multitud de organismos. Una ley posterior, en concreto, la Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora de 1972 intentó solventar los problemas financieros y estableció el sistema de reparto.

5.3. ETAPA III (1978-ACTUALIDAD)

El desarrollo de la Seguridad Social alcanza su mayor plenitud con la Constitución Española de 1978. A partir de su aprobación, se empezaron a llevar a cabo las reformas necesarias que dieron lugar a la configuración de la Seguridad Social tal y como la conocemos, concediendo la administración del sistema al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Durante esta etapa se llevó a cabo una reforma financiera en la que los presupuestos de la Seguridad Social se integraron en los Presupuestos Generales del Estado. Esto quiere decir que, a partir de esta etapa, existe un control parlamentario de los gastos e ingresos de la Seguridad Social y el sistema se consolida como público. Además, se produce un incremento de los recursos financieros, con el objetivo de alcanzar un nivel de gasto equivalente a países con el mismo nivel socioeconómico.

Sindicatos y organizaciones empresariales empiezan a estar presentes en el funcionamiento del sistema, concretamente en los órganos de dirección y control de las entidades de la Seguridad Social.

En la década de los ochenta se llevaron a cabo una serie de medidas centradas en mejorar la protección social, proporcionando una mayor estabilidad económica al sistema de Seguridad Social, así como intentando extender su cobertura.

La cotización sobre la remuneración total del trabajador, la introducción de un tipo único de cotización, la equiparación paulatina de las bases de cotización con los salarios reales, la revalorización de las pensiones en función del IPC (Índice de Precios al Consumo) o la simplificación de la estructura de la Seguridad Social fueron algunas de las medidas más destacadas.

La década de los 90 y los sucesivos cambios sociales que tuvieron lugar durante esta época, como la incorporación de la mujer al mercado laboral, o los cambios en el mercado de trabajo, hicieron necesaria la adaptación del sistema a la nueva realidad.

5.4. SITUACIÓN ACTUAL

La situación en la que se encuentra la Seguridad Social española en la actualidad, y en particular, el sistema público de pensiones, es muy diferente a la situación en la que se creó. Ciertos factores demográficos como las bajas tasas de natalidad o el aumento de la esperanza de vida se han convertido en desafíos para el sistema.

Además de los desafíos citados, en el caso español, es necesario tener en cuenta el aumento del número de pensionistas durante los años 2025-2060 debido a la jubilación de la generación “baby boom” nacida entre finales de los años cincuenta y mediados de los setenta.

El actual sistema público de pensiones se creó en una época con unas circunstancias económico-sociales que han ido evolucionando a lo largo del tiempo, por lo que la adaptación del sistema se ha convertido en un requerimiento fundamental para su sostenibilidad.

La Unión Europea no cuenta con las competencias necesarias para actuar en materia de pensiones públicas de la Seguridad Social, de acuerdo con el Artículo 137 del Tratado de la Unión, pero teniendo en cuenta el efecto que dicho sistema de pensiones tiene en el crecimiento económico y social, se ha convertido en una prioridad y se ha visto forzada a intervenir.

Esta institución tampoco tiene competencia en lo referente a la privatización del sistema de pensiones. El artículo 222 del Tratado de Roma de 1957 establece:

“Este Tratado no prejuzgará de ninguna forma las reglas de los Estados miembros respecto al sistema de propiedad”.

Instituciones europeas como la Comisión Europea y la Corte Europea de Justicia han llevado a cabo actividades con el objetivo de impulsar la privatización, consiguiendo un tratamiento de los servicios sociales como meras mercancías ligadas al ámbito privado.

Con el fin de hacer frente al reto del envejecimiento y su impacto sobre los sistemas de protección social, la Unión Europea ha puesto en marcha La Estrategia Europa 2020, convirtiéndose en el marco de referencia con el fin de coordinar las políticas económicas de los Estados miembros.

Fruto de este enfoque, la Comisión Europea ha publicado el Libro Blanco en 2012, en el que se detallan las recomendaciones a nivel global para la consecución de la viabilidad financiera en el largo plazo.

Se puede concluir que, España se incorporó al proceso de desarrollo del Estado de Bienestar más tarde que otros países europeos como consecuencia de la dictadura franquista. Sin embargo, ha llevado a cabo importantes progresos a lo largo de las últimas décadas.

En términos históricos, la importancia del sistema de pensiones en el ámbito general del conjunto de prestaciones sociales reside en que su papel ha sido cada vez más importante hasta pasar a representar la mitad del gasto en protección social.

5.4.1. Clasificación de las diferentes modalidades de protección en España

De acuerdo con el Artículo 41 de la Constitución, el Sistema de Seguridad Social está articulado en torno a dos modalidades: una contributiva financiada con cotizaciones sociales y una no contributiva o universal, financiada gracias a las transferencias del Estado a la Seguridad Social a través de los impuestos generales. Tanto en su modalidad contributiva como no contributiva, el sistema de la Seguridad Social se basa en los principios de universalidad, unidad, solidaridad e igualdad.

El nivel no contributivo da cobertura a las pensiones no contributivas, los servicios sociales y la asistencia sanitaria⁴ prestada por INGESA en Ceuta y Melilla.

⁴ La Ley General de Sanidad del año 1986 estableció la financiación tributaria de la sanidad.

Por otro lado, el nivel contributivo recoge las pensiones contributivas⁵, la prestación de incapacidad temporal por enfermedad, las prestaciones por maternidad, paternidad y riesgos en el embarazo, la asistencia sanitaria del Instituto Social de la Marina y de las Mutuas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

La relevancia de la Seguridad Social Contributiva se debe a su impacto en las cuentas públicas españolas: en el año 2015 supuso el 27,6% de los ingresos y el 26,9% de los gastos. El sistema contributivo monopoliza el debate político y social sobre la futura sostenibilidad del sistema, además de concentrar tanto el mayor número de pensiones como el mayor porcentaje del gasto del sistema de la Seguridad Social. En el año 2016, el 95,3% de las pensiones de la Seguridad Social eran contributivas y el 90% del gasto total de la Seguridad Social Contributiva se concentró en las pensiones.

Existen varios tipos de prestaciones de la Seguridad Social, pero el objeto de este análisis hace necesario centrarse en las pensiones, pudiéndose diferenciar dos tipos fundamentales de pensiones del Sistema de la Seguridad Social: pensiones contributivas y no contributivas⁶.

En primer lugar, las pensiones contributivas son aquellas prestaciones económicas y de duración indefinida en las que la única premisa es la existencia de una relación jurídica con la Seguridad Social, es decir, acreditando un período mínimo de cotización. (Seguridad Social, 2017) La financiación de estas pensiones se consigue gracias a las cotizaciones de trabajadores y empresas.

El sistema público de pensiones cubre contingencias relacionadas con el envejecimiento (jubilación), el fallecimiento (viudedad, orfandad y a favor de familiares) y la enfermedad (incapacidad permanente).

⁵ Véase Anexo I. No forman parte del Sistema de Seguridad Social las pensiones de empleados públicos del Régimen de Clases Pasivas. Este Régimen se financia parcialmente por las cuotas de los afiliados a las mutualidades de funcionarios, pero en la práctica el Estado paga dichas prestaciones a través de la imposición general, lo que supone un 1,3% del PIB. El Real Decreto-Ley 13/2010 estableció la integración del Régimen de Clases Pasivas en el Régimen General y actualmente es un régimen a extinguir, es decir, no se admiten nuevos afiliados desde 2012 pero se prevé que continúe funcionando para afiliados y pensionistas ya existentes.

⁶ Se introducen en el año 1990 a través de la Ley de Pensiones no Contributivas.

- Pensión por jubilación⁷

La pensión de jubilación es la prestación económica que se reconoce, una vez alcanzada la edad establecida, a quienes cesen o hubiesen cesado, total o parcialmente, en la actividad por la que estaban incluidos en el Sistema de la Seguridad Social, acreditando el período de cotización fijado. Representan el 60% del número de pensiones y un 68%⁸ del gasto total del sistema contributivo.

- Pensión por incapacidad permanente⁹

Aquella prestación económica que trata de cubrir la pérdida de rentas salariales o profesionales como consecuencia de un proceso patológico o traumático derivado de una enfermedad o accidente, por lo que se ve mermada su capacidad laboral de forma presumiblemente definitiva. Tanto el número de pensiones como el gasto total equivalen al 11% en esta modalidad.

- Pensión por fallecimiento

Se trata de prestaciones económicas por muerte y supervivencia, destinadas a compensar la situación de necesidad económica que provoca, para otras personas, el fallecimiento de otras. Existen 3 tipos de pensiones: viudedad, orfandad y a favor de familiares. Las pensiones por viudedad son las más comunes, representando un 26% del número total de pensiones y contribuyendo al 19% del total de gasto. Además, las pensiones de orfandad y a favor de familiares representan el 3,5% del número total de pensiones y contribuyen al 1,5% del gasto total.

Por otro lado, la modalidad no contributiva engloba a todas aquellas personas que no han cotizado nunca, o no lo han hecho lo suficiente como para tener derecho a prestaciones, y, además, no disponen de los recursos suficientes para mantener un mínimo nivel de vida.

⁷ Tipos de pensiones de jubilación: jubilación ordinaria, anticipada por condición mutualista, anticipada sin condición mutualista, anticipada derivada del cese no voluntario en el trabajo, anticipada por voluntad del trabajador, anticipada por reducción de la edad mínima debido a la realización de actividades penosas, tóxicas e insalubres, anticipada de trabajadores con discapacidad, jubilación parcial, jubilación flexible y jubilación especial a los 64 años.

⁸ Como porcentaje del PIB para conocer el efecto sobre la economía.

⁹ Existen diferentes grados de incapacidad permanente: total, absoluta y gran invalidez.

Para la obtención de estas prestaciones, no es requisito necesario cumplir con el tiempo mínimo de cotización requerido en las prestaciones contributivas. En este caso, el Estado las financia en su totalidad.

Existen dos tipos de pensiones no contributivas: por invalidez y por jubilación.

- Pensiones por invalidez

La pensión no contributiva de invalidez asegura a todos los ciudadanos en situación de invalidez y en estado de necesidad una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios.

Se consideran pensiones por invalidez las deficiencias, previsiblemente permanentes de carácter físico o psíquico, congénitas o no, que anulen o modifiquen la capacidad física, psíquica o sensorial de quienes la padecen¹⁰.

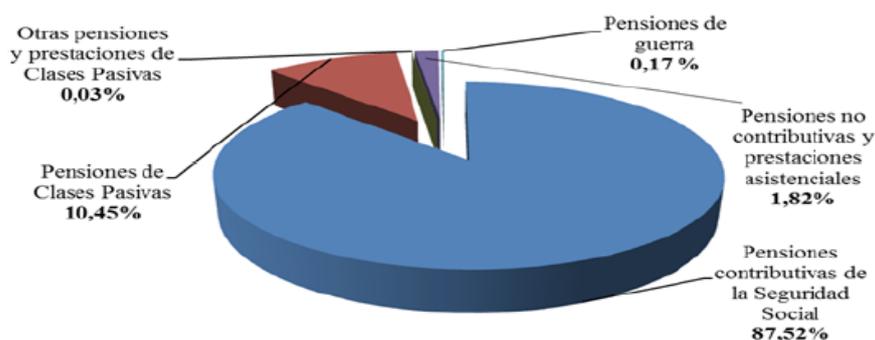
- Pensiones por jubilación

Se trata de prestaciones económicas para aquellas personas en situación de jubilación y en estado de necesidad, materializadas a través de asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios.¹¹

¹⁰ Ver condiciones para ser beneficiario de estas prestaciones http://www.imserso.es/imserso_01/prestaciones_y_subvenciones/pnc_invalidez/normativa_requisitos/index.htm

¹¹ Ver requisitos http://www.imserso.es/imserso_01/prestaciones_y_subvenciones/pnc_jubilacion/normativa_requisitos/index.htm

Figura 5.1 Créditos destinados a pensiones públicas (2016)



Fuente: Presupuestos Generales del Estado 2016

La gestión y administración de las prestaciones y servicios de la Seguridad Social se lleva a cabo por entidades estatales, bajo el control y tutela de los órganos superiores de la Administración General del Estado. Sin embargo, la gestión de los diferentes tipos de pensiones es competencia de diferentes órganos. Las pensiones no contributivas son competencia de los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma y las Direcciones Provinciales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) en las ciudades de Ceuta y Melilla.

El marco institucional del presupuesto de la Seguridad Social abarca 3 tipos de entidades: entidades gestoras, servicios comunes y mutuas colaboradores con la Seguridad Social.

Las entidades gestoras son las siguientes:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social encargado de la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social, excepto las atribuidas al ISM, IMSERSO o servicios que son competencia de las Comunidades Autónomas.
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria es quien lleva a cabo las gestiones realizadas por el antiguo Instituto Nacional de la Salud, así como la gestión de prestaciones sanitarias en Ceuta y Melilla.

- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) es la entidad gestora de la Seguridad Social. Se encarga de la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación no contributivas, y todos aquellos planes destinados a personas mayores o en situación de dependencia.
Sin embargo, ha transferido todas sus competencias a las Comunidades Autónomas
- Instituto Social de la Marina es el organismo específico de gestión de los trabajadores del mar. Además, colabora con la Tesorería General de la Seguridad Social en la afiliación, recaudación y control de cotizaciones.

El servicio común¹² más importante es la Tesorería General de la Seguridad Social, con personalidad jurídica propia. Actúa como órgano gestor de los recursos económicos del sistema, aplicando los principios de solidaridad financiera y caja única, así como titular del patrimonio de todo el sistema.

Las mutuas colaboradoras se definen como las asociaciones privadas de empresarios sin ánimo de lucro cuya responsabilidad es asumida por los asociados. La finalidad de estas mutuas es la colaboración en la gestión¹³ de la Seguridad Social, tutelados por este organismo.

¹² Entidades encargadas de tareas que inciden en los demás entes integrantes del Sistema de Seguridad Social.

¹³ La Sección 2ª del Capítulo VI del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 establece las acciones en las que dichas mutuas colaboran con la Seguridad Social.

6. LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La financiación de la Seguridad Social se enmarca dentro de un sistema mixto en el que las cotizaciones sociales representan la mayor aportación al sistema y las transferencias del Estado, el resto. Durante los últimos años, una parte de la Seguridad Social se ha financiado con los excedentes acumulados en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social y por las mutuas. Por lo tanto, la Seguridad Social sólo paga una parte de las pensiones, las pensiones contributivas, y resto de la cuantía a pagar recae en el Estado, a través de las cuotas e impuestos.

El presupuesto de la Seguridad Social se divide en dos bloques, ingresos y gastos. En ambos bloques se encuentran operaciones no financieras (corrientes¹⁴ y de capital¹⁵) y operaciones financieras¹⁶.

6.1. LOS INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 41 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre establece que los ingresos del sistema de la Seguridad Social se establecen en función de una doble clasificación: orgánica y económica.

Los ingresos derivados de la clasificación orgánica son aquellos ingresos obtenidos por los entes gestores de la Seguridad Social, es decir, la Tesorería General de la Seguridad Social y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, representando un 93,76% y un 9,07% de participación en los ingresos respectivamente.

¹⁴ Fuentes de financiación de servicios, gastos y transferencias corrientes: cotizaciones, ingresos por prestación de servicios, ingresos patrimoniales, aportaciones del Estado y recursos corrientes

¹⁵ Inversiones reales, transferencias de capital en relación a los gastos e ingresos por enajenación de inversiones reales y transferencias de capital recibidas por el lado de los ingresos.

¹⁶ Movimientos de activos y pasivos financieros, como la materialización del Fondo de Reserva.

Tabla 6.1 Aportación de los entes gestores de la Seguridad Social (millones)

ENTIDADES	Prev. Liquidación 2016		Presupuesto 2017		Variación 2017/2016	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Tesorería General de la Seguridad Social	131.022.221,12	94,47	135.856.807,50	93,76	4.834.586,38	3,69
Mutuas colaboradoras con la Seg. Social	11.665.872,64	8,41	13.149.622,29	9,07	1.483.749,65	12,72
Total ingresos	142.688.093,76	102,88	149.006.429,79	102,83	6.318.336,03	4,43
Eliminaciones por consolidación	4.000.231,30	2,88	4.102.919,27	2,83	102.687,97	2,57
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	138.687.862,46	100,00	144.903.510,52	100,00	6.215.648,06	4,48

Fuente: Presupuestos Generales del Estado 2016

Por otro lado, la clasificación económica hace referencia a la naturaleza de los ingresos del sistema. Se pueden establecer operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras.

El presupuesto de ingresos de la Seguridad Social para el año 2017 se sitúan en 144.903,51 millones de euros. Con respecto al año anterior, se ha producido un aumento de la cuantía de ingresos de un 4,47%.

Tabla 6.2 Presupuestos de ingresos de la Seguridad Social (2017)

Rúbricas	Previsión liquidación 2016	%	Presupuesto 2017	%	Variación 2017/2016	
					Absoluta	%
Cotizaciones Sociales:	103.640.019,30	74,73	110.560.320,00	76,30	6.920.300,70	6,68
- De empresas y trabajadores	97.413.602,08	70,24	103.967.617,75	71,75	6.554.015,67	6,73
- Del SPEE y Mutuas	6.226.417,22	4,49	6.592.702,25	4,55	366.285,03	5,88
Transferencias:	12.993.471,42	9,37	13.124.971,26	9,06	131.499,84	1,01
- De la Administración del Estado	12.950.089,51	9,34	13.084.638,77	9,03	134.549,26	1,04
- De otros organismos	43.381,91	0,03	40.332,49	0,03	-3.049,42	-7,03
Otros ingresos	2.768.731,74	2,00	2.276.909,41	1,57	-491.822,33	-17,76
Operaciones no financieras	119.402.222,46	86,09	125.962.200,67	86,93	6.559.978,21	5,49
Operaciones financieras	19.285.640,00	13,91	18.941.309,85	13,07	-344.330,15	-1,79
Presupuesto consolidado	138.687.862,46	100,00	144.903.510,52	100,00	6.215.648,06	4,48

Fuente: web Seguridad Social

La tabla 6.2 establece una comparación entre los ingresos de la Seguridad Social del año 2017 y los Ingresos del año 2016. El cambio más significativo se puede observar en las operaciones no financieras en general, con un incremento de un 5,49% y concretamente, en la partida de cotizaciones sociales, con un aumento de casi un 7%.

Del conjunto de Ingresos de la Seguridad Social para el año 2017, un 86,93% corresponden a operaciones no financieras, dentro de las cuales las cotizaciones sociales por contingencias comunes y accidentes de trabajo, pagadas por empresas y trabajadores, aportan un 76,30%. Las cotizaciones sociales¹⁷ o cuotas a la Seguridad Social son aquellas aportaciones económicas de empresarios y trabajadores definidas sobre un porcentaje de las retribuciones de los trabajadores, es decir, son un porcentaje fijo de los ingresos brutos del trabajador fijados entre un tope máximo y otro mínimo.

A partir del año 2002, el peso de las cotizaciones sociales fue aumentando progresivamente hasta el año 2008 cuando comenzó la crisis.

En el pasado, existía un tratamiento diferente de las cotizaciones sociales de muchos grupos de trabajadores. Sin embargo, en la actualidad existe una uniformización casi total de las contribuciones de los asalariados. Se constituye como una uniformización casi total debido a que todavía existen Regímenes Especiales que implican un tratamiento diferente a ciertos colectivos, como se verá en capítulos posteriores.

Las transferencias del Estado, por otro lado, son aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social destinadas a cubrir aquellas prestaciones que se dan a quienes no han pagado cotizaciones para recibirlas, como la asistencia sanitaria, los complementos a mínimos de las pensiones¹⁸ y aquellas prestaciones no contributivas. Son la segunda fuente más importante de ingresos del Sistema de Seguridad Social Contributivo.

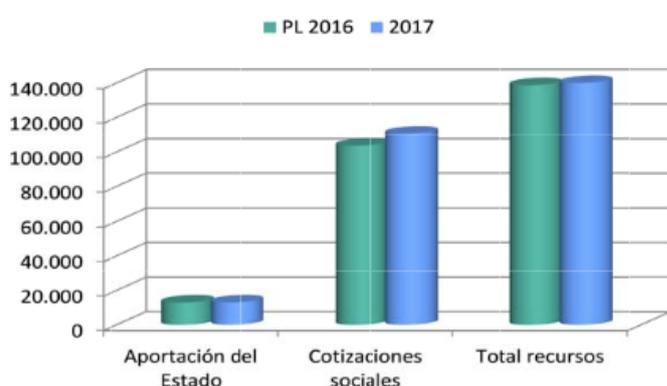
¹⁷ Ver Anexo II

¹⁸ Se trata de prestaciones económicas que actúan como complemento para aquellas pensiones de las Clases Pasivas (pensiones de jubilación y supervivencia a funcionarios civiles y militares del Estado) o pensiones contributivas inferiores a la mínima, siempre que la cuantía de la pensión no supere los 7.133,97 euros anuales. La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) estableció que los complementos a mínimos en 2013 redujeron el porcentaje de personas mayores de 65 años en riesgo de pobreza relativa del 39,4% al 12,7%.

Por último, como otros ingresos del nivel contributivo, se encuentran aquellos ingresos obtenidos mediante tasas, recargos, multas e ingresos patrimoniales.

Por otro lado, las operaciones financieras provenientes de la enajenación de activos financieros y reintegros de préstamos concedidos se estiman en un 13,07%, siendo la mayor cuantía de esta partida (7%) el préstamo concedido a la Seguridad Social por parte del Estado por un importe de 10.192 millones de euros. La partida de los activos financieros afectados al Fondo de Reserva de la Seguridad Social también representa un peso importante en esta rúbrica, con un importe de 7300,14 millones de euros.

Figura 6.1 Cotizaciones sociales y aportaciones del Estado (2016-2017)



Fuente: web Seguridad Social

En la figura 6.1 se puede observar que, del total de recursos de la Seguridad Social¹⁹, la mayor parte, concretamente 110.560,92 millones de euros (76,30%), se corresponde con cotizaciones sociales. Dentro de esta partida, 103.834,96 millones de euros se derivan de las aportaciones de la población ocupada.

La segunda mayor aportación a las cotizaciones sociales la realizan los desempleados y beneficiarios de la prestación por cese de actividad de trabajadores autónomos y bonificaciones por fomento de empleo con 6.592,70 millones de euros y por último 132,66 millones de euros se derivan de las cotizaciones por cese de actividad de trabajadores autónomos.

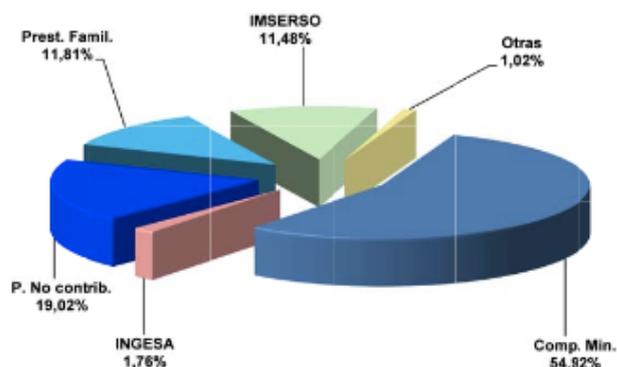
¹⁹ Ver Anexo III

La aportación del Estado se basa fundamentalmente en transferencias corrientes y representa el 9,03% del total de recursos. El objetivo de estas transferencias es dar cobertura a la asistencia sanitaria prestada por INGESA²⁰ e ISM²¹, los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, las pensiones no contributivas, la pensión por maternidad no contributiva, las jubilaciones anticipadas, servicios sociales de IMSERSO²², etc.

La mayor aportación del Estado se destina a la financiación del complemento a mínimos²³ de las pensiones, representando 7.179,59 millones de euros en 2017 (54,92%).

La segunda rúbrica de más cuantía se corresponde con las pensiones no contributivas, representando 2.486,05 millones de euros. Las prestaciones familiares se financian con 1.543,63 millones de euros y las aportaciones del Estado para la financiación de la asistencia sanitaria prestada por INGESA y los servicios sociales del IMSERSO representan 230,50 millones de euros y 1.495,26 millones de euros respectivamente.

Figura 6.2 Destino de las aportaciones del Estado (2017)



Fuente: web Seguridad Social

Se puede concluir que, los ingresos de la Seguridad Social Contributiva se centran sobre todo en las cotizaciones sociales y en las transferencias del Estado, dentro de las cuales

²⁰ El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria es el encargado de la prestación sanitaria pública en España y es el heredero del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).

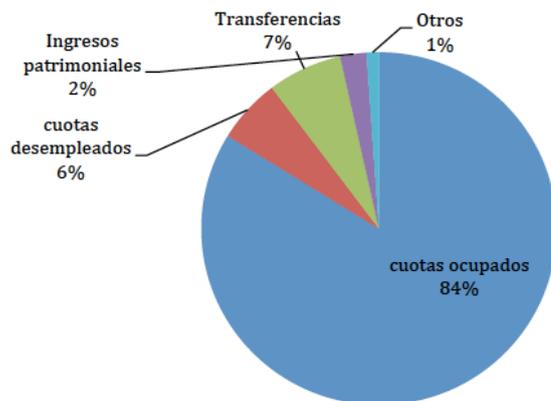
²¹ Instituto Social de la Marina, quien gestiona las prestaciones del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar

²² Instituto de Mayores y Servicios Sociales

²³ Ver Anexo IV

se encuentran las cotizaciones sociales pagadas por el SEPE²⁴ por los parados que perciben la prestación contributiva por desempleo y por los mayores de 55 años que perciben subsidio. Además, las tasas y otros ingresos, y en años recientes, los intereses generados por el Fondo de Reserva.

Figura 6.3 Estructura de los ingresos del sistema de Seguridad Social Contributiva en 2016 (% del total)



Fuente: La salud financiera del sistema público de pensiones español. *Análisis retrospectivo, proyecciones de largo plazo y factores de riesgo*. FEDEA. *Estudios sobre economía española*

6.2. LOS GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

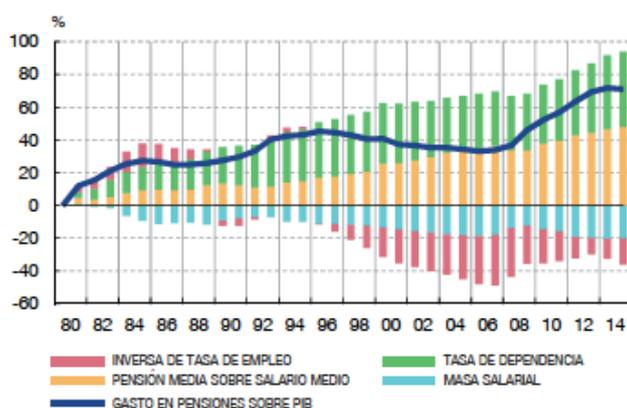
El presupuesto de gasto de la Seguridad Social se financia casi en su totalidad (90,97%) por los ingresos contributivos, mientras que, las aportaciones finalistas del Estado que se destinan a cubrir aquellas prestaciones no contributivas, ascienden al 9,03%.

El Presupuesto de gasto del sistema de Seguridad Social asciende a 144.903,51 millones de euros para el año 2017, con un incremento del 4,92% respecto al año anterior. El grueso de los recursos de la Seguridad Social se destina al pago de pensiones contributivas.

Las pensiones en general representan una de las principales partidas de gasto público en la mayor parte de países avanzados, entre los que se encuentra España. Además, las pensiones contributivas representan, con diferencia, la mayor cuantía de gasto.

²⁴ El Servicio Público de Empleo Estatal es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social que forma parte del Sistema Nacional de Empleo. Véase https://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/quienes_somos/funciones.html

Gráfico 6.1 Evolución de los determinantes del gasto en pensiones (1980-2014)



Fuente: El Sistema público de pensiones en España: *situación actual, retos y alternativas de reforma*. Banco de España 2017

El aumento del gasto en pensiones desde 1980 (véase gráfico) se debe, a partes iguales, a la nueva situación demográfica que ha dado lugar a un incremento de la tasa de dependencia, y a un incremento de la tasa de sustitución²⁵.

El primer factor influyente en el aumento del gasto en pensiones es la tasa de dependencia. A medida que aumenta la proporción de trabajadores en edad de jubilación en relación a la población activa, mayor es el gasto en pensiones.

En cuanto a la tasa de empleo, cuanto menor sea la tasa de empleo, mayor será el gasto en pensiones. Durante el período 1995-2007, el aumento de la tasa de empleo facilitó la contención del gasto en pensiones. Sin embargo, como consecuencia de la crisis, esta tasa ha disminuido considerablemente.

Finalmente, la tasa de sustitución es directamente proporcional al aumento del gasto en pensiones. La pensión media ha crecido por encima del salario medio en los últimos años.

²⁵ Pensión media en relación con el salario medio.

Tabla 6.3 Clasificación del gasto de la Seguridad Social por entes gestores (millones de euros)

ENTIDADES	Prev. Liquidación 2016		Presupuesto 2017		Variación 2017/2016	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Instituto Nacional de la Seguridad Social	123.743.738,07	89,61	127.855.691,30	88,24	4.111.953,23	3,32
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	236.905,53	0,17	241.741,95	0,17	4.836,42	2,04
Instituto de Mayores y Servicios Sociales	3.874.915,80	2,81	4.041.168,91	2,79	166.253,11	4,29
Instituto Social de la Marina	1.844.444,39	1,34	1.879.697,96	1,30	35.253,57	1,91
Tesorería General de la Seguridad Social	987.255,84	0,71	1.838.507,38	1,27	851.251,54	86,22
Suma	130.687.259,63	94,64	135.856.807,50	93,76	5.169.547,87	3,96
Mutuas colaboradoras con la Seq. Social	11.425.194,48	8,27	13.149.622,29	9,07	1.724.427,81	15,09
Total gastos	142.112.454,11	102,91	149.006.429,79	102,83	6.893.975,68	4,85
Eliminaciones por consolidación	4.018.265,12	2,91	4.102.919,27	2,83	84.654,15	2,11
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	138.094.188,99	100,00	144.903.510,52	100,00	6.809.321,53	4,93

Fuente: Seguridad Social

El grueso de las prestaciones económicas recae en el Instituto Nacional de la Seguridad Social con una cuantía de 127.855,69 millones de euros, lo que se traduce en una participación en el gasto del 88,24%.

Las Mutuas colaboradoras representan un gasto de 13.149,62 millones de euros, representando el 9,07 % del total del gasto.

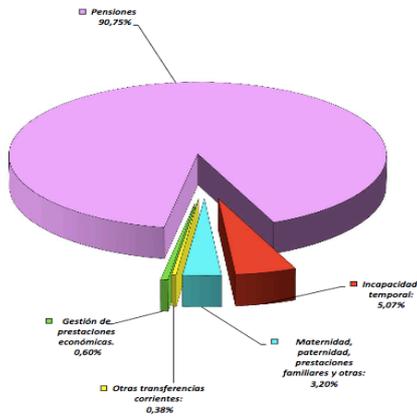
En tercer lugar, se encuentra la Tesorería General de la Seguridad Social, encargada de la gestión de fondos, valores y créditos, así como del pago de las obligaciones del sistema. El gasto en el que incurre este organismo es de 1.838,51 millones de euros, es decir, 1,27% del total del gasto.

El resto de entes gestores, como el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, el Instituto Social de la Marina o el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, incurren en un gasto mínimo que representa un 4,14% del total del gasto.

La clasificación económica de los gastos de la Seguridad Social establece que el 98,44% del gasto deriva de operaciones no financieras, dentro de las cuales el 0,15% se debe a operaciones de capital y el 98,29% restante a operaciones corrientes. Por consiguiente, la

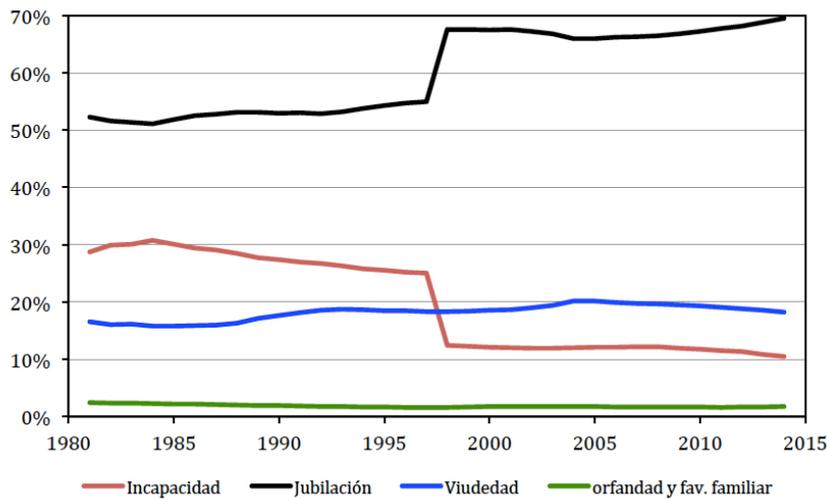
aportación de las operaciones financieras al total del gasto es mínima, representando un 1,56% del total.

Figura 6.4 Distribución porcentual del gasto de la Seguridad Social Contributiva en 2017 (% del total)



Fuente: La salud financiera del sistema público de pensiones español. *Análisis retrospectivo, proyecciones de largo plazo y factores de riesgo.* FEDEA. Estudios sobre economía española

Gráfico 6.2 Peso de los distintos tipos de pensiones contributivas en el gasto total (1980-2015)



Fuente: La salud financiera del sistema público de pensiones español. *Análisis retrospectivo, proyecciones de largo plazo y factores de riesgo.* FEDEA. Estudios sobre economía española

Si focalizamos el análisis en las prestaciones contributivas, el 90% corresponde a las pensiones en general, representando la mayor cuantía las pensiones de jubilación (70%), seguidas de las pensiones de viudedad (19,2%), incapacidad permanente (10,3%) y

pensiones de orfandad y a favor de familiares con un peso relativamente reducido de 1,7%.

Es importante resaltar que el escalón que se puede observar tanto en las pensiones de jubilación como en las pensiones de incapacidad permanente en el año 1998 se debe a la reclasificación como pensiones de jubilación aquellas pensiones de incapacidad que perciben personas mayores de 65 años.

6.3. RESUMEN RESULTADO DEL EJERCICIO 2017

La situación financiera de la Seguridad Social en la actualidad se encuentra en equilibrio presupuestario, tanto en el nivel contributivo como no contributivo.²⁶ En primer lugar, las operaciones corrientes presentan un déficit de 16.486,10 millones de euros.

Tabla 6.4 Déficit por operaciones corrientes 2017

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Cotizaciones Sociales	110.580,32	Gastos de personal	2.388,44
Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.195,57	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.483,26
Transferencias corrientes	13.098,18	Gastos financieros	15,87
Ingresos patrimoniales	1.080,38	Transferencias corrientes	138.549,97
Total Operaciones Corrientes	125.932,45	Total Operaciones Corrientes	142.418,55
Déficit por operaciones corrientes 16.486,10			

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. *Presupuestos de la Seguridad Social: Ejercicio 2017. Informe económico financiero*

La cuenta de capital también presenta un déficit de 192,95 millones de euros. La suma de ambos déficits da lugar a un déficit no financiero por importe de 16.679,05 millones de euros.

²⁶ Ver Anexo V y Anexo VI

Tabla 6.5 Déficit por operaciones de capital 2017

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Enajenación de inversiones reales	0,95	Inversiones reales	212,00
Transferencias de capital	18,09	Transferencias de capital	0,00
Total Operaciones de Capital	19,05	Total Operaciones de Capital	212,00
Déficit por operaciones de capital 192,95			

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. *Presupuestos de la Seguridad Social: Ejercicio 2017. Informe económico financiero*

Por otra parte, la cuenta financiera presenta un superávit de 16.679,05 millones de euros. Gracias al superávit en las operaciones financieras se puede compensar el déficit por operaciones no financieras, dando lugar a un equilibrio en el ejercicio 2017.

Tabla 6.6 Superávit por operaciones financieras 2017

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Aplicación de activos financieros	7.927,89	Activos financieros	2.262,23
Remanente de Tesorería	820,62	Pasivos financieros	0,03
Aplicación de pasivos financieros	10.193,00		
Total Operaciones financieras	18.941,31	Total Operaciones financieras	2.262,26
Superávit por operaciones financieras 16.679,05			

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. *Presupuestos de la Seguridad Social: Ejercicio 2017. Informe económico financiero*

La siguiente tabla 6.7 es un resumen del resultado económico-financiero del sistema de Seguridad Social, el cual condiciona la evolución del Fondo de Reserva. Estos datos ponen de manifiesto un equilibrio entre gastos e ingresos del sistema a nivel global.²⁷

²⁷ Ver Anexo VII y Anexo VIII

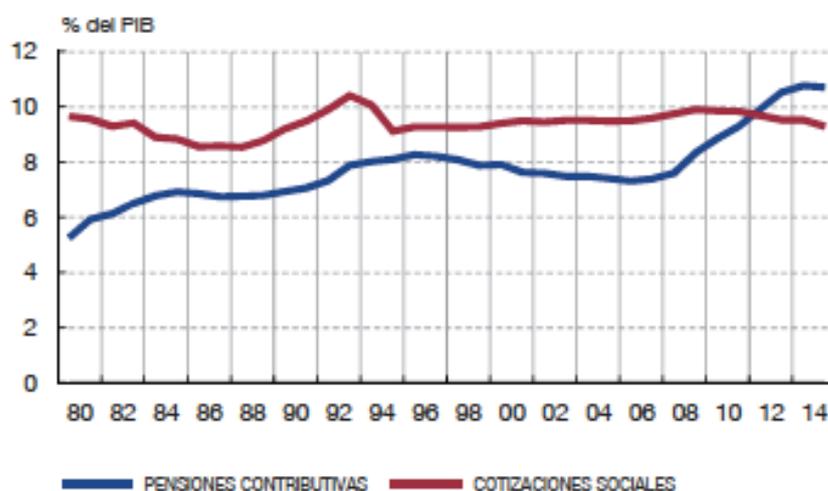
Tabla 6.7 Resultado del ejercicio de la Seguridad Social 2017

Ingresos corrientes	125.932,45
Gastos corrientes	142.418,55
Excedente corriente	-16.486,10
Ingresos de capital	19,05
Gastos de capital	212,00
Déficit de capital	-192,95
Déficit no financiero	16.679,05
Ingresos financieros	18.941,31
Gastos financieros	2.262,26
Superávit financiero	16.679,05
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. *Presupuestos de la Seguridad Social: Ejercicio 2017. Informe económico financiero*

El último dato del que se dispone muestra que las cuentas de la Seguridad Social se encuentran en equilibrio presupuestario²⁸. Sin embargo, las proyecciones de ingresos y gastos de numerosos estudios arrojan un déficit estructural en el sistema de pensiones español desde el año 2011.

Gráfico 6.3 Ingresos por cotizaciones y gasto en pensiones contributivas (1980-2014)



Fuente: Informes Económicos de los Presupuestos de la Seguridad Social

²⁸ Ver Anexo IX

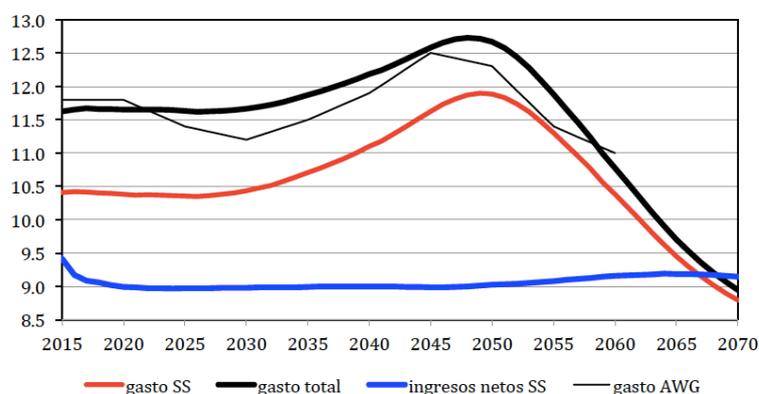
La tendencia de los ingresos es creciente, a pesar de que presenta pequeños altibajos. Los más significativos son los producidos en la etapa de 1980-1984 como consecuencia de la rebaja en la cuota por contingencias comunes (del 29,5% al 24%) y la rebaja de la cuota en el año 1995 (del 24% al 23,6%).

Dos medidas introducidas en el año 2014 y que continúan en la actualidad han minorado el crecimiento de los ingresos como consecuencia de la reducción de las cotizaciones. En el año 2014 se aprobó una “tarifa plana²⁹” de 100 euros en la cuota empresarial por contingencias comunes para los nuevos contratos asalariados de carácter indefinido, con independencia de la base de cotización del trabajador. Ese mismo año se aplicó la “tarifa plana” de 50 euros a trabajadores autónomos para la base mínima de cotización.

Según previsiones del gobierno, estas reducciones han supuesto una reducción de ingresos de 7.000 millones anuales (European Commission, 2015a).

El siguiente gráfico muestra la proyección del gasto estimado en pensiones contributivas del sistema de Seguridad Social, así como el gasto total en el que se incluyen las Clases Pasivas. Además, se puede observar la proyección de gasto total en pensiones contributivas elaborada por el AWG. La tendencia de los gastos también es creciente, aunque más acusada.

Gráfico 6.4 Proyección de ingresos y gastos netos del sistema de pensiones contributivas como % del PIB (2015-2070)



Fuente: Escenario base del estudio sobre la salud financiera del sistema público de pensiones español. FEDEA 2017.

²⁹Bonificaciones a cargo directamente de las arcas del sistema de pensiones.

Por el lado de los ingresos³⁰ de la Seguridad Social contributiva, se puede observar una tendencia prácticamente homogénea durante todo el período analizado, siempre en una cuantía inferior a los gastos. Como se verá en la Reforma de 2013, esto llevará a una cuasi-congelación de las pensiones con un crecimiento anual del 0,25% lo que dará lugar a una pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas, ya que la inflación rondará el 2%.

En cuanto a los gastos en pensiones contributivas, el escenario base prevé una tendencia estable hasta el año 2030, alcanzado el máximo en 2050. Si se tiene en cuenta el gasto de clases pasivas, la curva de gasto sigue la misma tendencia.

6.4. PRESUPUESTO POR REGÍMENES

6.4.1. Estructura del sistema de Seguridad Social³¹

La estructura del sistema de Seguridad Social, en concreto el nivel contributivo, es plural, lo que quiere decir que existen dos Regímenes.

1. Régimen General

Comprende al colectivo de trabajadores por cuenta ajena o asimilados y constituye la base del sistema, tanto por el número de trabajadores que engloba como por la cobertura de su acción protectora.

2. Regímenes Especiales

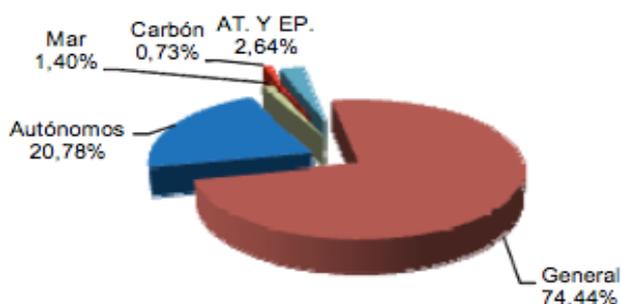
Se consideran actividades profesionales especiales debido a su naturaleza, sus peculiares condiciones de tiempo y lugar o por la índole de sus procesos productivos.

- a. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos
- b. Régimen Especial Agrario
- c. Régimen Especial de Trabajadores del Mar
- d. Régimen Especial de la Minería del Carbón
- e. Régimen Especial de Empleados del Hogar

³⁰ Suponiendo que la estructura de ingresos actual se mantiene constante, así como los tipos de cotización del empleador y trabajador, y que el Estado financia los complementos a mínimos.

³¹ Ver Anexo X

Figura 6.5 Distribución por regímenes del número de pensiones (2016)

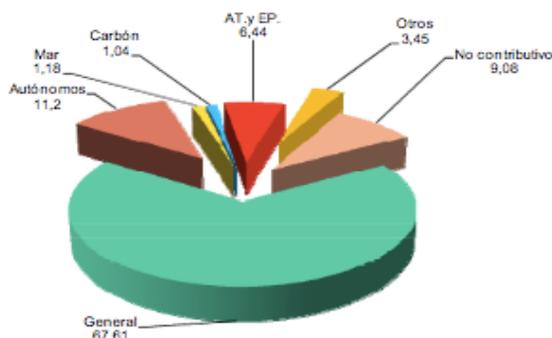


Fuente: Informe económico-financiero a los presupuestos de la Seguridad Social. Presupuestos 2016. *Ministerio de Empleo y Seguridad Social.*

Los recursos y las obligaciones presupuestarias de cada uno de los dos regímenes deben aparecer de forma separada, según la Ley General Presupuestaria.

La distribución por Regímenes pone de manifiesto que, tanto la cuantía de ingresos, como la cuantía de gastos es mayor en el Régimen General, soportando un 67,61% del gasto total. El Régimen Especial Autónomos un 11% del gasto y el de Accidentes de Trabajo un 6,44%.

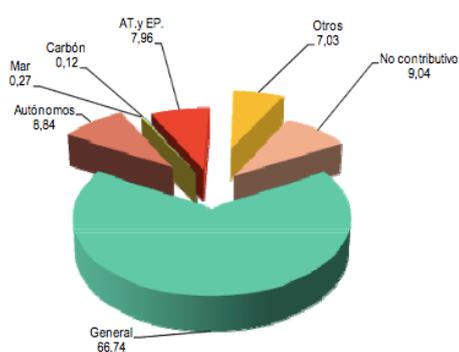
Figura 6.6 Presupuesto de gasto por regímenes (2016)



Fuente: Informe económico-financiero a los presupuestos de la Seguridad Social. Presupuestos 2016. *Ministerio de Empleo y Seguridad Social.*

Al igual que sucede con los gastos, el Régimen General es el que mayor cuantía aporta a los ingresos totales del sistema, con un 66,74%. En segundo lugar, el Régimen Especial de Autónomos con un 8,84% y finalmente, el de Accidentes de Trabajo con un 7,96%.

Figura 6.7 Distribución porcentual del presupuesto de ingresos por regímenes (2016)



Fuente: Informe económico-financiero a los presupuestos de la Seguridad Social. Presupuestos 2016. *Ministerio de Empleo y Seguridad Social.*

6.5. EL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Fondo de Reserva de la Seguridad Social es un Fondo creado a raíz de los Pactos de Toledo en el año 2000 y regulado en la Ley 28/2003 de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y el Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero.

La ley establece que los excedentes de ingresos (cotizaciones) y gastos (pago de prestaciones en concepto de pensiones contributivas) se aplicarán de forma prioritaria y mayoritariamente a dicho Fondo. (Tarrida, 2010). Además, también está compuesto por el excedente derivado de la gestión de las prestaciones por Incapacidad Temporal por parte de las Mutuas, y los rendimientos que genere el propio Fondo.

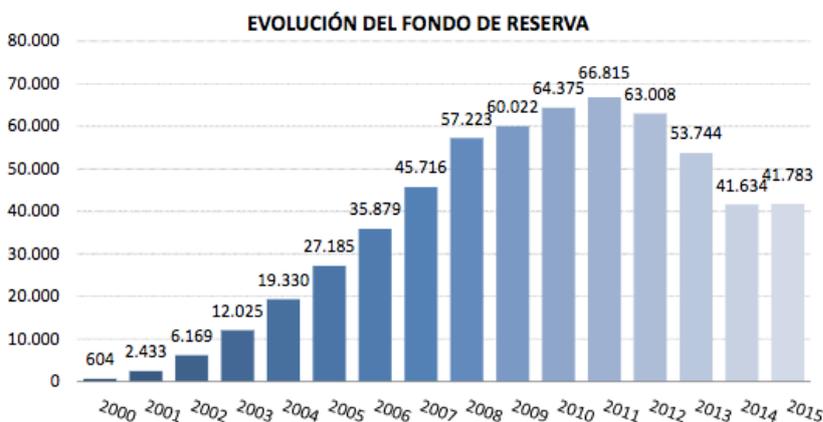
Casi la totalidad del fondo se invierte en títulos de renta fija nacional o extranjera (deuda pública) de países con elevada calificación crediticia. Se ha invertido en deuda pública de España³², Francia, Alemania y Países Bajos, así como en activos emitidos por el Instituto de Crédito Oficial (ICO). El dinero se invierte en valores casi seguros, quedando el resto de la cuantía depositado en una cuenta en el Banco de España.

La evolución del Fondo de Reserva está condicionada por el resultado económico-financiero de cada ejercicio. El objetivo final del Fondo de Reserva es actuar como

³² Activo en el que en mayor proporción se ha invertido dicho capital.

colchón financiero durante esas etapas en las que las cotizaciones sean insuficientes para hacer frente a las pensiones contributivas, es decir, su creación se debe a una razón cíclica.

Gráfico 6.5 Evolución del Fondo de Reserva en millones (2000-2015)



Fuente: web de la Seguridad Social

El gráfico 6.5 muestra la evolución del Fondo de Reserva desde su creación en el año 2000 hasta el año 2015. Se puede observar que, a partir del año 2004, el volumen de reservas acumuladas empezó a ser relevante, hasta alcanzar su punto máximo en el año 2011 con casi 67.000 millones de euros y representando un 6,2% del PIB.

A partir del año 2012, la situación del Fondo de Reserva sufrió un cambio considerable como consecuencia de la caída del empleo, lo que explica el descenso de los ingresos durante el período de 2008 a 2011. El desplome de los ingresos fue muy acusado en el año 2012 y 2013, debido en gran parte a la devaluación salarial tras la reforma laboral de 2012. A partir de este año, los bajos salarios³³ explican la reducción de ingresos, ya que afecta directamente a la caída de las bases de cotización.

Además de las ya citadas razones de la caída de ingresos, también tienen especial importancia el auge del trabajo a tiempo parcial en el Régimen General de Asalariados desde el inicio de la crisis (14,7% en septiembre de 2007 al 22,4% en diciembre de 2014), así como las reducciones de las bases de cotización y la congelación del salario mínimo interprofesional durante 2012-2015, el cual actúa de base mínima de cotización.

³³ Los salarios de los nuevos empleos son inferiores a las bases medias de cotización de los afiliados ya existentes, alrededor del 25% en los dos últimos años.

Esta situación da lugar a que, a partir del año 2012 empiecen a surgir necesidades³⁴ de financiación para hacer frente al pago de las pensiones contributivas de la Seguridad Social.

Como consecuencia de todas estas circunstancias, la Tesorería General de la Seguridad Social, en su función de caja pagadora se ha visto en la obligación de realizar disposiciones de dicho fondo para hacer frente a sus obligaciones.

Tabla 6.8 Superávit/ Déficit de la Seguridad Social (% del PIB)

Años	(millones de euros)	SUPERÁVIT/DÉFICIT % P.I.B.
2005	10.383,81	1,14
2006	12.710,41	1,29
2007	14.672,55	1,39
2008	14.553,27	1,34
2009	8.826,03	0,84
2010	2.444,05	0,23
2011	-487,30	-0,05
2012	-5.812,79	-0,55
2013	-8.725,36	-0,85
2014	-13.762,32	-1,32
2015	-16.530,14	-1,53
2016 PL	-18.537,00	-1,66
2017 Pto	-16.679,05	-1,44

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. *Presupuestos de la Seguridad Social: Ejercicio 2017. Informe económico financiero*

En la siguiente tabla se puede observar cómo la Seguridad Social ha presentado superávit hasta el año 2011. Una vez alcanzada la fase de madurez y estabilidad, la estructura financiera del sistema español permaneció en una etapa de saneamiento hasta la crisis económica de 2008, registrándose un saldo promedio del 1,1% del PIB en el período 2000-2008. Sin embargo, aun así, el primer déficit del sistema se produjo en 2011, hasta alcanzar en el año 2015 un déficit del 1,5% del PIB. Este deterioro del sistema se debe principalmente al incremento en la cuantía de los gastos y en menor medida a una reducción en los ingresos.

La situación económica desfavorable en la que se encuentra España ha dado lugar a un déficit de 487,3 millones de euros en 2011, cifra que se ha ido incrementando con el paso

³⁴ Necesidades que se acentúan en los meses de julio y diciembre como consecuencia del pago de la mensualidad extraordinaria de las pensiones.

del tiempo hasta alcanzar los 16.679,05 millones de euros previstos para el año 2017, lo que equivale a un déficit del 1,44% del PIB. Este hecho ha dado lugar a que, a partir del año descrito, no se hayan producido aportaciones al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

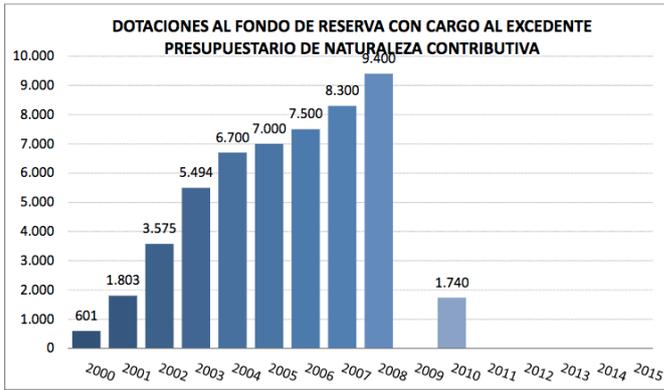
Tabla 6.9 Dotación y disposición del Fondo de Reserva en millones (2000-2016)

Año	Dotación Inicial	Dotación Adicional	DISPOSICIÓN DEL FONDO	Total
2000	240	361		601
2001	240	1.563		1.803
2002	3.575			3.575
2003	1.202	4.292		5.494
2004	3.000	3.700		6.700
2005	3.500	3.500		7.000
2006	3.700	3.800		7.500
2007	4.000	4.300		8.300
2008	4.700	4.700		9.400
2009	--	--		--
2010		1.740		1.740
2011	--	--		--
2012			-7.003	-7.003
2013			-11.648	-11.648
2014			-15.300	-15.300
2015			-13.250	-13.250
2016			-20.136	-20.136
TOTAL				-15.224
Excedentes de la gestión de Incapacidad Temporal por contingencias comunes de las Mutuas				1.485
Rendimientos netos				28.759
TOTAL FONDO (A 31/12/16)				15.020

Fuente: Presupuestos Generales del Estado

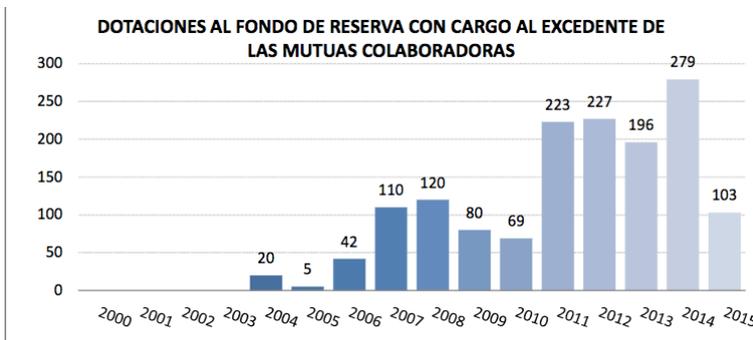
En el año 2012 se ha dispuesto de 7.003 millones de euros mientras que las cantidades para los sucesivos años 2013,2014, 2015 y 2016 fueron de 11.648, 15.300,13.250 y 20.136 millones de euros respectivamente.

Gráfico 6.6 Dotaciones al Fondo de Reserva con cargo al excedente presupuestario contributivo (2000-2015)



Fuente: Seguridad Social

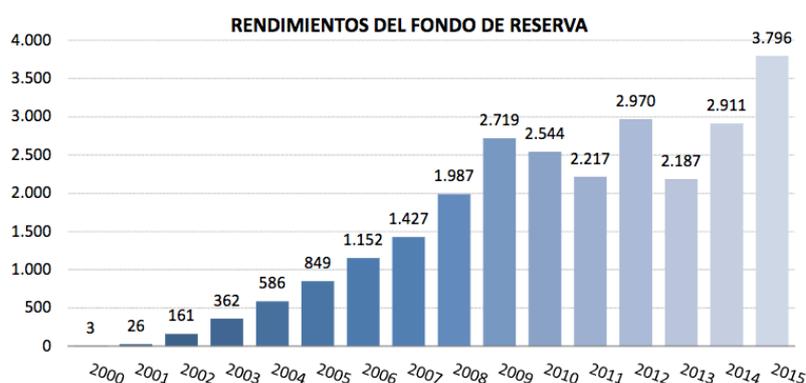
Gráfico 6.7 Dotaciones al Fondo de Reserva con cargo al excedente de las mutuas colaboradoras (2000-2015)



Fuente: web de la Seguridad Social

La cantidad total asciende a 1474 millones de euros. Se produjo un descenso considerable en el año 2008 pero se volvió a recuperar desde el año 2011.

Gráfico 6.8 Rendimientos³⁵ del Fondo de Reserva en millones (2000-2015)



Fuente: web de la Seguridad Social

Los rendimientos financieros del Fondo de Reserva también se incluyen en las dotaciones del mismo, suponiendo 25.897 millones de euros desde su creación hasta el año 2015. Estos rendimientos llegaron a representar el 0,4% del PIB. Sin embargo, como consecuencia del descenso en la acumulación de capital en el Fondo y la caída de los tipos de interés de la deuda pública española, la contribución de estos rendimientos a los ingresos totales ha ido en descenso.

En conclusión, el total de recursos acumulados en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social ha ido descendiendo progresivamente hasta alcanzar a 31 de diciembre de 2016 la cifra de 15.020 millones de euros, representando un 1,4% del PIB.

La importancia de dicho fondo se encuentra en que, ha servido para hacer frente a desajustes coyunturales del sistema.

Sin embargo, a este ritmo, aproximadamente en un par de años, el Fondo de Reserva con que se vienen cubriendo los desfases entre ingresos y gastos se habrá consumido (Valeriano, 2017).

³⁵ Con una rentabilidad anual del 3,12%

7. EL SISTEMA DE PENSIONES ESPAÑOL EN LA ACTUALIDAD

“La Economía es algo más que la generación de ingresos,
es también saber utilizar esos ingresos
para mejorar nuestra vida y nuestras libertades”

Amartya Sen

7.1. TIPOS DE PENSIONES PÚBLICAS: REPARTO O CAPITALIZACIÓN

Los sistemas de pensiones públicos pueden ser de 2 tipos dependiendo de su financiación: sistemas de reparto³⁶ o sistemas de capitalización.

Por un lado, los sistemas de reparto se caracterizan porque son los trabajadores en activo en un momento de tiempo dado los que financian, a través de sus aportaciones o cotizaciones sociales a la Seguridad Social las pensiones de los trabajadores que tienen derecho a una pensión por jubilación en ese mismo momento del tiempo.

Una característica a tener en cuenta de este tipo de sistemas es que dichas cotizaciones sociales no se destinan a la financiación de la pensión de los trabajadores que cotizan, sino de las pensiones de una generación anterior. Las pensiones de la generación en activo en ese momento serán financiadas por las contribuciones de la generación posterior, gracias al pacto intergeneracional, constituido como el motor del sistema de reparto y principal garantía de este tipo de sistemas.

Por otro lado, los sistemas de capitalización financiera difieren de los sistemas de reparto en la forma en que se financian. A diferencia de los sistemas de reparto, en este caso, la generación en activo en ese momento del tiempo dado invierte una parte de su salario en el mercado de capitales de forma que la pensión futura dependerá del rendimiento de dicha inversión, es decir, de la rentabilidad del ahorro. Entre los países en los que está implantado este tipo de sistemas se encuentran Chile (1980), El Salvador (1998), México (1997), Nicaragua (2000) y la República Dominicana (2003).

³⁶ El sistema “pay as you go” se creó en el año 1937 como consecuencia de la Gran Depresión de 1929, la mayor caída del mercado de valores en Estados Unidos, elevando las tasas de pobreza por encima del 50%. Los trabajadores aceptaron destinar una parte de sus salarios para pagar las pensiones de jubilación en lugar de invertir su dinero en el mercado de capitales.

Además de estos países, existe un colectivo de países con sistemas de capitalización complementados con un sistema de reparto, o lo que es lo mismo, sistema mixto. Dentro de esta categoría se encuentran algunos países europeos: Polonia (1999), Suecia (1999), Rusia (2004), Rumanía (2008), Hungría (1998), Bulgaria (2002) y Croacia (2002).

El factor clave a la hora de decidir entre un sistema u otro es la rentabilidad que puede obtenerse. En el caso de los sistemas de reparto, las aportaciones se transforman de forma automática en pensiones. Sin embargo, en el caso de capitalización, las aportaciones son el ahorro, que puede convertirse en inversión.

Es necesario considerar que las pensiones, en el caso de sistemas de capitalización, están formadas por una parte del salario retenida más la rentabilidad de dicho ahorro, que puede adoptar la forma de renta variable o renta fija. Esta rentabilidad puede ser negativa, ya que dependerá de la evolución de los mercados. Cada generación tiene la libertad de decidir cuánto invertir de su salario, pero siempre teniendo en cuenta que la pensión será directamente proporcional al riesgo que el trabajador decida asumir.

Todo ello induce a pensar que el sistema de capitalización es mucho más arriesgado que el sistema de reparto ya que requiere asumir demasiado riesgo en los mercados bursátiles, cuya característica principal es su volatilidad. El bienestar de la sociedad no puede depender del ahorro privado ni de los mercados de capitales, debido a que no ofrecen la seguridad necesaria.

El sistema de reparto presenta ciertas ventajas respecto a otros sistemas como es el capitalizado pero la ventaja fundamental es que es el único mecanismo de seguro entre generaciones (Ruiz, 2014). Está basado en el principio de solidaridad intergeneracional, una especie de contrato intergeneracional de tasa fija de sustitución. Sin embargo, el sistema desincentiva el trabajo y el ahorro, siendo más vulnerable al desafío demográfico.

7.2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SISTEMA ESPAÑOL

El sistema de pensiones es el único derecho del Estado de bienestar que afecta directamente y en todo momento a todos los individuos de una economía: bien porque se encuentren recibiendo una pensión o bien porque estén contribuyendo al sistema de

pensiones y devengando el derecho a recibir una pensión en el futuro. (José Ignacio Conde-Ruiz, 2014).

El Estado español reconoce el derecho a percibir una prestación de vejez a todo aquel trabajador por cuenta ajena, así como trabajadores autónomos siempre que reciban unos ingresos superiores a los mínimos. El artículo 50 de la Constitución española establece que “los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad”.

Sin embargo, este derecho fundamental recogido en la Constitución española se está viendo afectado por los cambios demográficos que está experimentando la sociedad.

La pensión por jubilación³⁷ consiste en una renta vitalicia, es decir, una prestación económica percibida por el beneficiario hasta la fecha de fallecimiento de éste. En el caso de España, el sistema lo que persigue es proporcionar una renta suficiente para la vejez para todos aquellos trabajadores que alcancen la edad de jubilación. Como se ha establecido en el capítulo anterior, la pensión por jubilación se financia con el Presupuesto de la Seguridad Social. Las pensiones por jubilación requieren una mención especial debido a que representan el 70% del gasto en pensiones de la Seguridad Social.

Un aspecto importante a considerar es el porcentaje que representan las pensiones dentro del Producto Interior Bruto, siendo éste el 10,6%. Dentro de este porcentaje, el 99% se debe a pensiones contributivas y el 1% restante a pensiones no contributivas financiadas con impuestos, es decir, prestaciones asistenciales.

Las características que definen al sistema español son tres: sistema de reparto, contributivo y de contribución definida.

En primer lugar, el hecho de que sea de **reparto** significa que los trabajadores en activo en un momento de tiempo dado, destinan una parte de sus salarios a pagar la pensión de los jubilados en ese mismo momento de tiempo como ya se ha explicado en el apartado anterior.

³⁷ La pensión se abona mensualmente en 14 pagas, 12 correspondientes a los 12 meses más 2 pagas extraordinarias que tienen lugar en los meses de junio y noviembre.

El pacto intergeneracional entre 3 generaciones concretas es el artifice de la persistencia de este sistema a lo largo del tiempo, y es fundamental para su continuidad. Las generaciones implicadas son las siguientes: la generación que se encuentra en activo en el momento presente y destina parte de su sueldo a financiar las pensiones de la generación anterior; la generación que se encuentra en su etapa de jubilación y la generación siguiente, la cual financiará las pensiones de aquella que se encuentra en su etapa laboral actualmente.

En segundo lugar, el término **contributivo** se explica como una correlación entre las cotizaciones realizadas durante la vida laboral del trabajador y la pensión que recibirá al jubilarse. De esta forma, cuanto más altas sean las cotizaciones realizadas, o cuanto más se contribuya al sistema, mayor será la pensión recibida. El sistema español es uno de los más contributivos del mundo, además de tener una de las mayores tasas de sustitución, con un 59,7% de media.

La alternativa al sistema contributivo es el sistema de reparto asistencial, el cual garantiza la misma pensión a todos los trabajadores, sea cual sea la contribución efectuada al sistema, como ocurría en el caso de Reino Unido a través del Plan Beveridge.

El sistema español se corresponde con un sistema de reparto contributivo con un cierto grado de redistribución intergeneracional a través de las pensiones mínimas³⁸ y máximas³⁹, lo que quiere decir que no es un sistema contributivo puro.

Por último, es importante aclarar que, la connotación de prestación definida ha estado vigente hasta la última reforma del año 2013. A partir de esta reforma, el sistema evolucionó hacia un sistema de **contribución definida**. La diferencia entre un sistema de prestación definida y de contribución definida radica en la introducción del “factor de

³⁸ Ver cuantía de pensiones mínimas en la web de la Seguridad Social http://www.seg-social.es/Internet_1/Pensionistas/Revalorizacion/Cuantiasminimas2007/30437, ya que depende de la edad de jubilación (edad legal o jubilación anticipada) y si existen cónyuges a cargo o no. Un jubilado que se jubile a los 65 años y que tenga a cargo a su cónyuge, recibirá una pensión mínima de 786,90 euros mensuales y sin el cónyuge a cargo 637,70 euros al mes. En caso de jubilación anticipada la cifra es de 737,60 euros mensuales con cónyuge a cargo y 596,50 euros mensuales sin cónyuge a cargo. Ver Anexo XI

³⁹ Pensión máxima mensual de 2573,70 euros, sin perjuicio de las pagas extraordinarias (Artículo 38 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado). Es posible recibir pensiones superiores a la máxima en caso de retraso de la edad de jubilación o complementos por maternidad.

sostenibilidad”. A partir del año 2013, el sistema ha empezado a tener en cuenta factores demográficos como la esperanza de vida en el momento de la jubilación a la hora de calcular la cuantía de la pensión.

La explicación a este cambio en el sistema se encuentra en los retos demográficos a los que se enfrenta la sociedad española. Si bien es cierto que también han tenido lugar en otros países desarrollados, el caso de España es uno de los más acusados.

En la actualidad, nos encontramos ante un mercado y una economía que no son perfectos, lo que hace necesaria la intervención del sector público en la gestión de las pensiones. El sector privado no es capaz de asumir todos los riesgos que podrían surgir, ya que no dependen sólo de los ciudadanos, sino también de la propia economía, como podría ser una subida en la inflación o una crisis financiera. (Etxezarreta Miren; Idoate Elena; Fernández José Iglesias; Junyent Tarrida Joan, 2010)

El sector público, a diferencia del sector privado, tiene la capacidad de endeudarse y repartir el pago de la deuda a lo largo del tiempo, mientras que un inversor privado no tiene por qué contar con los recursos necesarios para hacer frente a una situación imprevista, como puede ser una fuerte caída de la bolsa si se trata de renta variable.

Por lo tanto, el sector público juega un papel esencial en la gestión del sistema de pensiones.

7.3. CAMBIOS DEMOGRÁFICOS

Los países desarrollados, entre los que se encuentra España, se enfrentan a un reto demográfico impulsado por el progreso económico y social experimentado en los últimos años y los cuales han sido instigadores de la reforma llevada a cabo en el año 2011.

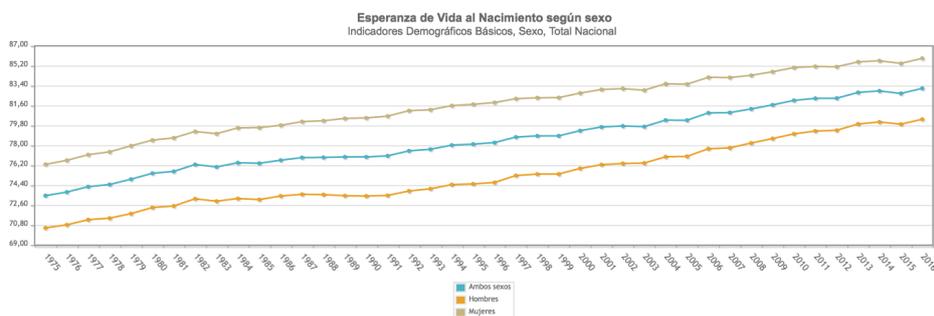
Las mejores condiciones de vida han dado lugar a un incremento en la esperanza de vida, la cual ha provocado que los individuos cada vez vivan más y en mejores condiciones. Sin embargo, este cambio que parece positivo, se transforma en negativo para la viabilidad del sistema de pensiones actual (José Ignacio Conde-Ruiz, 2014).

Según la previsión del Instituto Nacional de Estadística (INE), España perderá más de medio millón de habitantes en los próximos 15 años, y 5,4 millones hasta el año 2066. De esta forma, la población española podría verse reducida a 41,1 millones de habitantes en el año 2066 si se mantiene la tendencia demográfica actual.

7.3.1. Aumento de la esperanza de vida

En primer lugar, es necesario analizar la evolución de la esperanza de vida. Este indicador resulta muy importante a la hora de conocer el estado de salud de los diferentes países.

Gráfico 7.1 Esperanza de vida al nacimiento (1975-2016)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

El gráfico 7.1 muestra la evolución de la esperanza de vida⁴⁰ al nacimiento durante el período de 1975 a 2016 para el colectivo masculino, femenino y ambos sexos.

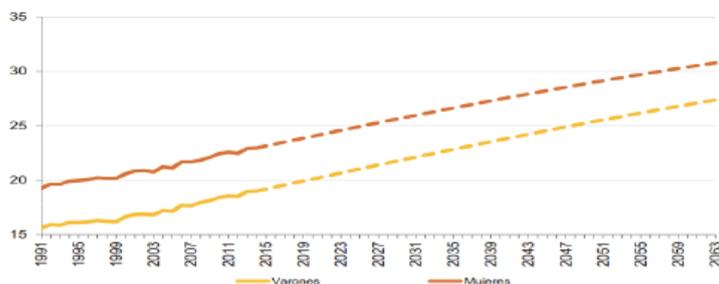
El análisis de la tabla establece una mayor esperanza de vida para las mujeres. Ya en el año 1975 la esperanza de vida al nacimiento para este colectivo era de 76,20 años mientras que, para los hombres, esta cifra se situaba en 70,56 años.

La cifra ha ido evolucionando constantemente hasta situarse en el año 2016 en 85,88 años para las mujeres y 80,37 años para los hombres, según datos demográficos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

⁴⁰ Número medio de años que viviría una persona de una determinada edad en caso de mantenerse las mismas tasas de mortalidad a cada edad.

España presenta una de las mayores esperanzas de vida al nacer, habiendo ganado 10 años desde el año 1975 en el que la esperanza de vida para ambos colectivos era de 73,4 años hasta el año 2016 en el que esta cifra alcanzó los 83,4 años.

Gráfico 7.2 Proyección de la esperanza de vida a los 65 años según sexo (1991-2063)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

El gráfico 7.2 muestra un crecimiento progresivo de la esperanza de vida a los 65 años, entre los años 1991 y 2063⁴¹. Sin embargo, la principal conclusión que se puede extraer de esta gráfica es la misma que en la gráfica anterior. Cada vez hay más personas que llegan a cobrar la pensión y, además, las que llegan a hacerlo, la cobran durante más tiempo.

El progresivo envejecimiento de la población se debe a un aumento de la esperanza de vida y al descenso de la tasa de fecundidad, lo que se traduce en un descenso de la población activa en el futuro (INE, 2014).

⁴¹ A partir del año 2015 los datos son estimaciones del Instituto Nacional de Estadística.

Tabla 7.1 Proyección de la esperanza de vida al nacimiento y a los 65 años (2013-2063)

Proyección de la esperanza de vida al nacimiento y a los 65 años.

Años	Esperanza de vida al nacimiento		Esperanza de vida a los 65 años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
2013	79,99	85,61	18,97	22,92
2014	80,03	85,66	19,00	22,96
2019	81,43	86,70	19,93	23,86
2024	82,75	87,71	20,85	24,75
2029	83,99	88,68	21,76	25,62
2034	85,17	89,62	22,65	26,46
2039	86,29	90,53	23,53	27,28
2044	87,36	91,39	24,38	28,08
2049	88,37	92,22	25,21	28,84
2054	89,33	93,01	26,01	29,56
2059	90,25	93,75	26,78	30,25
2063	90,95	94,32	27,37	30,77

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Además de la esperanza de vida al nacimiento, es importante tener en consideración la esperanza de vida a los 65 años. A principios del siglo XX la probabilidad de alcanzar los 65 años de edad no llegaba al 35%, mientras que en la actualidad ronda el 90%.

En la mayoría de países avanzados como es el caso de España, se está produciendo un envejecimiento poblacional que alcanzará su máximo entre los años 2030 y 2050 como consecuencia del baby boom. Así mismo, según proyecciones del INE, el porcentaje de población de edad superior a los 65 años pasaría de representar el 18,7% actual a un 25,6% en 2031 y 34,6% en 2066.

La previsión del INE establece un aumento progresivo de esta tasa, alcanzando en el año 2063 una esperanza de vida a los 65 años de 27,37 años para los hombres y 30,77 años para las mujeres.

Este aumento de la esperanza de vida incide directamente en el sistema de pensiones, prolongando la duración de las pensiones de jubilación. Concretamente, según el INE, el aumento de la esperanza de vida a partir de los 65 años aumentará a razón de 1 año cada 8 años.

7.3.2. Crecimiento poblacional

Gráfico 7.3 Población española de 2000-2016 y proyección de 2016-2064 en millones de personas

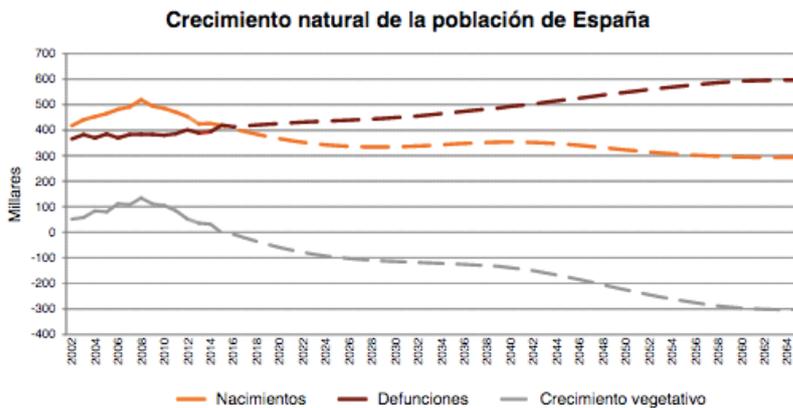


Fuente: INE

El gráfico 7.3 muestra la evolución de la población española hasta el año 2066. Se prevé una disminución de la población a partir del año 2016, alcanzando los 45,9 millones de personas en el año 2031 para finalmente alcanzar la cifra de 41,1 millones de personas en 2066.

El descenso de la población es más acusado a partir del año 2040, implicando una reducción de la población total de casi 8 millones de personas.

Gráfico 7.4 Crecimiento natural de la población española 2000-2064



Fuente: INE

El gráfico 7.4 muestra el número de nacimientos y defunciones en millares de personas desde el año 2002 al 2064.

El número de defunciones muestra una tendencia creciente como consecuencia del envejecimiento poblacional experimentado, con 6 millones y medios de defunciones entre 2016 y 2030.

El crecimiento vegetativo empieza a ser negativo a partir del año 2016 como consecuencia del descenso de la natalidad y el envejecimiento poblacional. Durante los próximos 50 años, en España habrá más defunciones que nacimientos.

7.3.3. Descenso de la natalidad. Tasa de fecundidad

Europa es la región en la que se registra la tasa de fecundidad más baja del mundo con 1,5 hijos por mujer de promedio. España, en concreto, presenta una de las tasas más bajas de este continente con una cifra de 1,33 hijos por mujer. La proyección del INE contempla un número medio de hijos por mujer de 1,36 en el año 2031 y 1,38 hijos por mujer en 2066. El escenario de EUROSTAT es más optimista, elevando la tasa de fecundidad de 1,32 hijos por mujer en 2013 a 1,55 en el año 2060.

Tabla 7.2 Principales indicadores de natalidad y fecundidad en España (1976-2012)

Años	Nacimientos	Tasa Bruta de Natalidad	Indicador Coyuntural de Fecundidad(*)		Edad Media a la Maternidad
1976	677.456	18,7	2,80		28,5
1981	533.008	14,1	2,03		28,2
1986	438.750	11,4	1,56		28,5
1990	401.425	10,3	1,36		28,9
1995	363.469	9,2	1,17		30,0
2000	397.632	9,9	1,23		30,7
2001	406.380	10,0	1,24		30,8
2002	418.846	10,1	1,26		30,8
2003	441.881	10,5	1,31		30,8
2004	454.591	10,6	1,32		30,9
2005	466.371	10,6	1,33		30,9
2006	482.957	10,8	1,36		30,9
2007	492.527	10,9	1,38		30,8
2008	519.779	11,3	1,44		30,8
2009	494.997	10,6	1,38		31,0
2010	486.575	10,4	1,37		31,2
2011	471.999	10,1	1,34		31,4
2012	453.637	9,7	1,32		31,6

Nota: los nacimientos se refieren al total ocurrido en España, incluyendo los de madre residente en el extranjero.

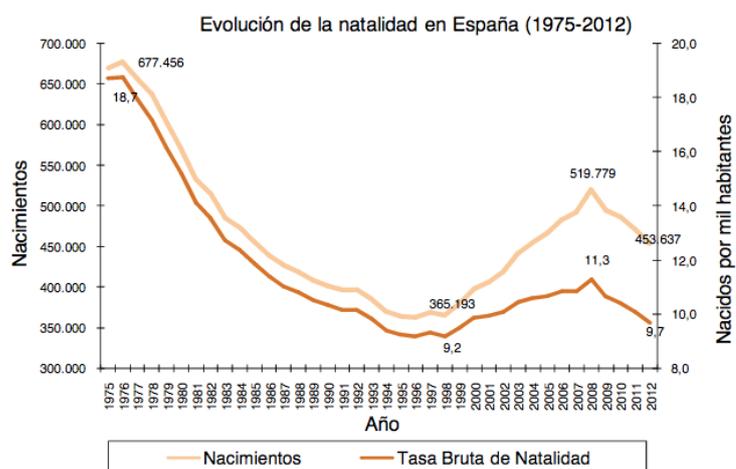
(*) Es el número de hijos que tendría cada mujer a lo largo de su vida si se mantuviera en la población la misma intensidad en la fecundidad que la observada en ese año

Fuente: Nota de prensa del Instituto Nacional de Estadística. *Movimiento natural de la población e indicadores demográficos básicos. Año 2012.*

La siguiente tabla establece un descenso en el número de nacimientos desde el año 2008 en el que la cifra se situaba en 519.779 niños, mientras que en 2012 la cifra se redujo hasta los 453.637 niños. En números porcentuales, el descenso supuso un 12,8% en este período de tiempo. La tasa bruta de natalidad⁴² pasó de los 11,3 nacimientos en 2008 a los 9,7 en el año 2012.

Si se considera el período de 1976 a 2012, se observa que el número de hijos por mujer alcanzaba en los años 70 los 3 hijos. Como se ha establecido en otros capítulos, son los años que coinciden con el baby boom español de la posguerra. Sin embargo, la democracia trajo consigo la incorporación de la mujer al mercado laboral, lo que supuso una caída de la natalidad, alcanzando su mínimo con 1,17 hijos por mujer en 1995. Hasta el año en que estalla la crisis, se experimentó un aumento de esta tasa, hasta situar la cifra en 1,32 hijos por mujer en el año 2012.

Gráfico 7.5 Evolución de la natalidad en España (1975-2012)



Fuente: Nota de prensa del Instituto Nacional de Estadística. *Movimiento natural de la población e indicadores demográficos básicos. Año 2012.*

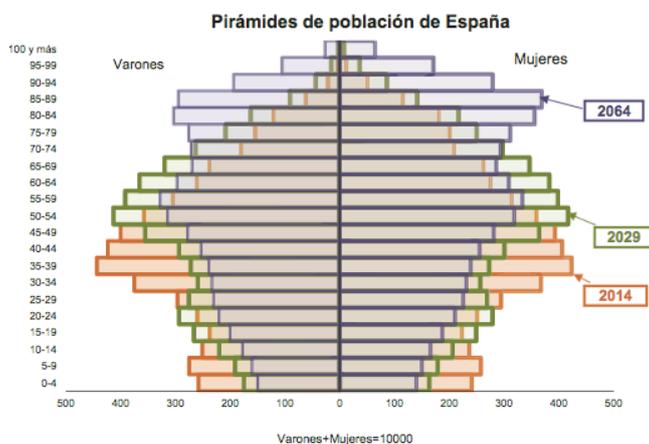
La edad media de maternidad se sitúa en 31,9 años, pero seguirá creciendo paulatinamente hasta los 33 años al final del período como consecuencia de la evolución sociocultural experimentada.

⁴² Número de nacimientos por cada mil habitantes.

7.3.4. Inversión de la pirámide poblacional

El progresivo envejecimiento de la población, junto con la disminución de la tasa de natalidad han dado lugar a una nueva realidad demográfica en la que se ha invertido la pirámide poblacional.

Figura 7.1 Evolución de la pirámide de población (2014,2029 y 2064)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La figura 7.1 muestra una evolución de la pirámide poblacional en la que se puede observar que, por un lado, existen grupos de edad en los que se proyecta una pérdida de población y, por otro lado, un aumento de población en los rangos de edad más avanzados.

Si se mantiene la tendencia demográfica actual, la pérdida de población más importante se produciría en el grupo de edad de 30-49 años, reduciéndose en 1,1 millones de personas en 2029 y en 6,8 millones de personas en 2064, lo que equivale a un 45,3% menos que en la actualidad.

Como consecuencia del descenso de la natalidad, el número de niños menores de 10 años se reduciría un 32,8% en 2029 y un 48,9% en 2064.

Por otro lado, los grupos de edad superiores a los 64 años experimentarán un crecimiento del 34,1%, con 11,3 millones de personas. Esta cifra se incrementará hasta los 15,8 millones de personas en 2064, representando un 87,5% más que el porcentaje que representan en la actualidad.

Se puede concluir que, debido a las tendencias demográficas actuales, se está produciendo una transformación de los grupos más numerosos que configuran la pirámide de población española. En la actualidad, este grupo se encuentra en los rangos de 35 a 39 años. En 2029, se encontrará en el rango de 50 a 54 años y en el 2064 será el de 85 a 89 años de edad.

En definitiva, la población vive más y en mejores condiciones. Sin embargo, esta situación que aparentemente es positiva, retorna negativa al hablar de la sostenibilidad del sistema de pensiones.

7.3.5. Tasa de dependencia

La tasa de dependencia es la relación entre la población de más de 65 años y la población en edad de trabajar (20-64 años). En 2015 fue de un 25%, lo que significa que había una persona mayor de 65 por cuatro en edad de trabajar. Los datos del Informe FEDEA situaban la cifra en 29,7% en el año 2014 y la proyección es mucho más optimista que la del INE, siendo el 50,1% en 2070 con un máximo de 68,3% en 2049.

La evolución de la tasa de dependencia se debe principalmente al proceso de envejecimiento de la población española. Según datos del INE, España tendrá la tasa de dependencia más elevada de la Unión Europea en el año 2050, siendo del 80%. Esto quiere decir que habrá 1 jubilado por cada 1,25 personas en edad de trabajar. Según el estudio “Proyección de la población española a largo plazo 2009-2049” elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, esta cifra podría alcanzar el 89,6%.

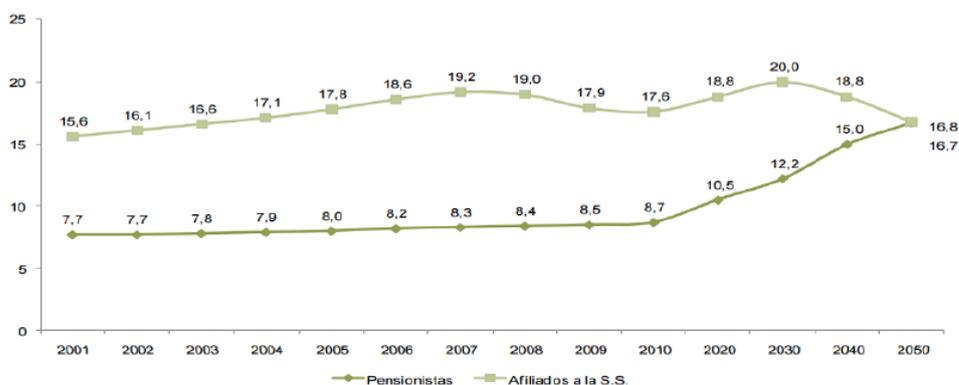
Por otra parte, en la Unión Europea esta tasa no superará el 50% en el mismo año, es decir, 1 persona mayor de 65 años por 2 personas en edad de trabajar.

La tasa de dependencia condiciona la evolución del gasto en pensiones, porque cuanto mayor es el grupo de edad correspondiente en relación a la población activa, más aumentará el gasto en pensiones de jubilación. Por lo tanto, condiciona la solvencia del sistema de pensiones de reparto.

7.3.6. Relación afiliados/pensionistas

Los diferentes cambios demográficos experimentados en España y analizados en el apartado anterior configuran la población pensionista de la Seguridad Social.

Gráfico 7.6 Evolución y proyección del número de afiliados y pensionistas de la Seguridad Social (millones de personas)



Fuente: José M. Domínguez Martínez (2012). *La reforma de las pensiones en España: una aproximación económica*

Este gráfico muestra un aumento considerable del contingente de pensionistas, no sólo como consecuencia del aumento de la esperanza de vida al nacer, sino también como consecuencia del aumento de la esperanza de vida a los 65 años, momento a partir del cual se tiene derecho a acceso a una pensión contributiva.

Por otra parte, el número de contribuyentes a la Seguridad Social muestra una tendencia decreciente, como consecuencia del descenso en la tasa de natalidad. La afiliación a la Seguridad Social alcanzó su máximo en 2007 con 19,2 millones de afiliados y experimentó un cambio de tendencia desde el año 2014 alcanzando los 17 millones.

Por tanto, cuanto mayor sean los años de vida de una persona tras la jubilación y mayor sea el porcentaje de población que llega a esta edad, mayor será el gasto que debe asumir el sistema para el pago de las pensiones.

7.3.7. Número de pensiones recibidas⁴³

Las pensiones contributivas en marzo de 2017 ascendían a 9.474.556. Sin embargo, el número de pensionistas era 8.610.495, derivando esta diferencia de la posibilidad de percibir dos o más pensiones.

Tabla 7.3 Número de pensiones y pensionistas del nivel contributivo (millones)

SITUACIONES	NÚMERO DE PENSIONISTAS	NÚMERO DE PENSIONES A CARGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Pensión única de Seguridad Social	7.632.443	7.632.443
Pensión única de Seguridad Social en concurrencia con pensión externa al Sistema	121.233	121.233
Dos o más pensiones concurrentes de Seguridad Social	856.819	1.720.880
TOTAL	8.610.495	9.474.556

Fuente: Seguridad Social

La distribución porcentual del número de pensiones y pensionistas ha sido estable a lo largo del tiempo. El 88,6% de los 8.610.459 de pensionistas sólo reciben una pensión mientras que el 11,4% restante, es decir, 978.052 pensionistas, reciben otras pensiones concurrentes. El origen de dichas prestaciones puede ser la Seguridad Social o puede tratarse de una prestación externa al sistema, como puede ser un plan de pensiones privado.

Del total de 9.474.446 pensiones, 5.792.969 son pensiones por jubilación, lo que se traduce en un 61,1% del total de pensiones. Las pensiones de viudedad representan un 24,9% y las pensiones de incapacidad permanente representan un 10% del total. Es importante tener en cuenta que dichas pensiones pasan a formar parte de las pensiones de jubilación una vez que el beneficiario llega a los 65 años de edad.

⁴³ Ver Anexo XIII

Tabla 7.4 Evolución del número de pensionistas y pensiones en millones (2007-2017)

Año	Nómina	Pensionistas (1)	Pensiones (2)	(2)/(1)
2007	Diciembre	7.586.574	8.334.316	1,10
2008	Diciembre	7.700.749	8.464.342	1,10
2009	Diciembre	7.826.416	8.604.119	1,10
2010	Diciembre	7.948.463	8.739.732	1,10
2011	Diciembre	8.061.785	8.866.277	1,10
2012	Diciembre	8.182.112	8.999.045	1,10
2013	Diciembre	8.315.826	9.145.966	1,10
2014	Diciembre	8.428.617	9.270.942	1,10
2015	Diciembre	8.508.482	9.360.799	1,10
2016	Diciembre	8.609.085	9.473.482	1,10
2017	Enero	8.602.601	9.465.328	1,10
	Febrero	8.598.985	9.459.746	1,10
	Marzo	8.610.495	9.474.556	1,10
	Abril	8.624.602	9.490.771	1,10
	Mayo	8.618.842	9.485.660	1,10
	Junio	8.637.504	9.505.965	1,10
	Julio	8.652.057	9.521.991	1,10

Fuente: Estadística, Presupuestos y Estudios de la Seguridad Social

Del análisis del número de pensionistas se puede observar que ha permanecido continuamente en ascenso. Además, el número seguirá creciendo durante las tres próximas décadas como consecuencia de la entrada en la etapa de jubilación de la generación baby boom. Esta tendencia demográfica se normalizará hacia el año 2060, año en el que empezaría a disminuir el número de pensionistas, o por lo menos, se estancaría.

Tabla 7.5 Evolución de la afiliación media a la Seguridad Social por regímenes, en millones (2001-2016)

	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
<i>Medias Anuales</i>							
2001	11.700.935	2.606.309	1.126.021	78.428	16.621	155.971	15.684.284
2002	11.610.266	2.540.105	1.073.062	73.316	14.263	168.015	15.479.028
2003	12.551.212	2.730.964	1.134.980	76.239	13.496	185.258	16.692.150
2004	12.958.484	2.837.998	1.088.276	75.054	12.031	181.208	17.153.051
2005	13.570.179	2.933.844	1.045.732	73.357	10.518	279.003	17.912.634
2006	14.232.610	3.017.462	1.003.300	72.147	9.411	339.073	18.674.003
2007	14.783.144	3.119.916	971.529	71.183	8.683	277.369	19.231.824
2008	14.654.539	3.384.156	743.301	69.772	7.990	279.970	19.139.727
2009	13.634.776	3.220.769	801.725	67.089	7.434	288.677	18.020.470
2010	13.354.277	3.130.330	819.981	65.217	6.778	293.793	17.670.376
2011	13.152.496	3.092.617	822.266	63.493	5.997	296.293	17.433.161
2012	13.629.669	3.049.049	-----	62.421	5.159	106.912	16.853.210
2013	13.204.321	3.029.164	-----	61.757	4.273	-----	16.299.515
2014	13.394.283	3.095.813	-----	61.680	4.212	-----	16.555.988
2015	13.865.989	3.156.261	-----	61.301	3.797	-----	17.087.348
2016	14.347.031	3.186.613	-----	64.033	3.124	-----	17.600.801

Fuente: Documento sobre “Afiliación a la Seguridad Social”. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Marzo 2017

La tabla anterior muestra un incremento del número de afiliados en el año 2011 con 17.433.161 y el número de afiliados en 2016 con 17.600.801. Sin embargo, a la vez también se produjo un aumento en el número de pensiones durante ese mismo período de tiempo, pasando de 8.866.277 pensiones en 2011 a 9.473.482 en 2015, es decir, en tan sólo 4 años, las pensiones se incrementaron en 607.205.

Esta situación hace necesario el incremento de cotizantes en más de 2,4 millones y una situación y nivel de cotización similares a los del año 2010 para conseguir un equilibrio anual entre ingresos y gastos.

8. LOS PACTOS DE TOLEDO

Las pequeñas reformas acometidas en el Sistema de pensiones no solucionaron los problemas de sostenibilidad por lo que el 6 de abril de 1995 se aprobó en el Parlamento español, casi por unanimidad del Congreso de los Diputados, el Pacto de Toledo. Este pacto consiste en un informe que surgió como consecuencia de una negociación política en la que se analizaron los problemas estructurales de la Seguridad Social e intentando dar solución al futuro del sistema de pensiones español.

Se estableció una vigencia de 5 años, quedando sujeto a revisión a partir del año 2000. Además, es un acuerdo independiente del Gobierno formado por una Comisión no permanente en el Congreso (expertos y especialistas de la Universidad y de la Administración Pública e interlocutores sociales sindicales) que se reúne cuando comienzan las rondas de negociación.

Los cambios demográficos analizados en otros capítulos, al igual que otros cambios socioeconómicos han hecho necesaria la adaptación del sistema de Seguridad Social para hacerlo sostenible. El Pacto de Toledo nació con el objetivo de controlarlo y contribuir a su sostenibilidad (Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2008).

En la primera sesión del Pacto de Toledo en 1995 se aprobaron 15 recomendaciones, pero en las futuras rondas de negociación se fueron extendiendo hasta llegar a las 21 recomendaciones de la sesión del 25 de enero de 2011.

Cuadro 8.1 Recomendaciones del Pacto de Toledo

RECOMENDACIONES
1. Separación y clarificación de las fuentes de financiación⁴⁴ Desde el año 1995, el Pacto de Toledo ha defendido la financiación total de las prestaciones no contributivas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a través de la imposición general, mientras que las pensiones contributivas dependerán

⁴⁴ La Ley 24/1997, de 15 de julio de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social establece la separación de las fuentes de financiación haciendo una separación entre las prestaciones contributivas y el resto.

de las cotizaciones sociales. Esta recomendación no ha sido efectuada hasta el año 2013, momento en que el Estado pasa a financiar el 100% del complemento a mínimos.

2. Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones

La Comisión recomienda una revalorización anual de las pensiones para mantener el poder adquisitivo de los pensionistas. Además, se propone adoptar otro método de revalorización de las pensiones⁴⁵, teniendo en cuenta la evolución de los salarios, de la economía o el comportamiento de las cotizaciones a la Seguridad Social.

3. Fondo de reserva

El sistema contributivo debe presentar presupuestos equilibrados. Además, se incorporarán los excedentes de la Seguridad Social a la cuantía del Fondo de Reserva.

4. Financiación, simplificación e integración de Regímenes Especiales

Se defiende la equiparación de los derechos de los trabajadores autónomos con los derechos de los trabajadores del Régimen General. Asimismo, la Comisión propone una convergencia entre el Régimen General y el Régimen de Clases Pasivas.

5. Adecuación de las bases y períodos de cotización

La Comisión considera necesario ajustar la relación entre el salario real y las bases de cotización, por lo que propone una elevación de la pensión máxima.

6. Incentivos al empleo

Se propone la existencia de reducciones en las cotizaciones sociales para favorecer la incorporación al mercado laboral para aquellos colectivos en riesgo de exclusión o con dificultades de acceso. Además, se propone una bonificación para mayores de 55 años.

7. Modernización e información al ciudadano

Se pone de manifiesto la necesidad de informar al ciudadano sobre las cotizaciones que realiza a la Seguridad Social, así como las características del sistema de pensiones. Al menos una vez al año, el cotizante debe recibir información sobre su pensión futura.

8. Gestión del Sistema

Se debe garantizar una gestión ágil y simple del Sistema de Seguridad Social a través de un mecanismo unitario de gestión que trabaje garantizando los principios de solidaridad, igualdad y equidad y mantenimiento del equilibrio presupuestario del sistema.

⁴⁵ La Ley de 2013 introdujo el Índice de Revalorización de las Pensiones, el cual establece una revalorización de las pensiones en función de la variación de ingresos y gastos del sistema, la variación del número de pensionistas, el efecto sustitución y el superávit o déficit.

9. Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social

La Comisión considera de gran importancia la función de las Mutuas, es decir, de aquellas asociaciones de empresarios sin ánimo de lucro que colaboran con la Seguridad Social.

10. Lucha contra el fraude

Se persigue la lucha contra el acceso indebido a la protección social debido al coste que implica para el sistema.

Se propone el incremento de los mecanismos de control y seguimiento de las prestaciones, sobre todo las prestaciones de incapacidad temporal, así como el endurecimiento de las sanciones a aquellos empleadores que no cumplan con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

11. Contributividad

Se pretende avanzar en una mayor adecuación entre la pensión y la cotización realizada, aplicando cualquier cambio de forma gradual. De esta forma, se conseguirá la equidad y el equilibrio financiero del sistema.

12. Edad de jubilación

La prolongación de la vida laboral se presenta como necesaria. Asimismo, se considera que las 11 fórmulas de acceso a la pensión de jubilación son excesivas.

13. Prestaciones de viudedad y orfandad

Se propone una reformulación de las pensiones de viudedad y orfandad manteniendo su carácter contributivo.

14. Tratamiento fiscal de las pensiones

Adecuar el tratamiento fiscal de las pensiones a la nueva realidad, proporcionando un tratamiento fiscal más favorable a pensiones de incapacidad permanente y viudedad.

15. Solidaridad y garantía de suficiencia

Esta recomendación establece las cuantías mínimas a cargo del Estado, siguiendo el principio de solidaridad social. Además, se persigue la erradicación de los umbrales de pobreza.

16. Sistemas complementarios

La protección social voluntaria se entiende como un complemento al sistema público. La Comisión insta que, a través de la negociación colectiva, se impulsen los planes y fondos de pensiones.

17. Mujer y protección social

Se han producido avances en políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, según las recomendaciones de 2003. La Comisión propone seguir trabajando en la consecución de la efectiva igualdad en relación con el empleo, la conciliación laboral y personal, así como la eliminación de cualquier discriminación salarial sólo por razón de sexo.

18. Discapacidad

La Seguridad Social debe actuar como instrumento de política social promoviendo la inclusión de personas con discapacidad. De igual forma, se propone una mayor flexibilización de las pensiones por incapacidad permanente, promoviendo una mayor compatibilización de pensiones y trabajo.

19. Inmigración

La relevancia de la inmigración radica en su contribución al crecimiento demográfico y, en particular, a la tasa de natalidad. Se deben coordinar las necesidades laborales, ofertas de trabajo, acogida de inmigrantes y formación. Asimismo, es necesario llevar a cabo un control para evitar situaciones de economía sumergida, marginación o explotación.

De la misma forma, la Seguridad Social deberá tratar de igual forma a españoles y residentes legales extranjeros en el acceso a prestaciones.

20. Control parlamentario y tratamiento presupuestario de los recursos de la Seguridad Social

La Comisión sigue manteniendo la idea de que, debido a la complejidad financiera de la Seguridad Social, su presupuesto debe ser independiente de los Presupuestos Generales del Estado, así como tratar por separado las prestaciones sanitarias, las pensiones y las prestaciones sociales.

El Fondo de Reserva también requiere un presupuesto independiente para llevar a cabo un control más detallado de su evolución.

El control parlamentario de la Seguridad Social deberá realizarse a través de una comisión parlamentaria permanente con competencia legislativa.

21. Seguimiento, evaluación y reforma del Pacto de Toledo

Tanto el Gobierno, sindicatos como empresas son los actores involucrados en la puesta en marcha de las recomendaciones de la Comisión.

Fuente: Datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. *Informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo 2011-2015*.

9. LAS REFORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES

La primera reforma importante del sistema de pensiones español tuvo lugar en el año 1985, a través de la Ley 26/1985 de 9 de enero de Racionalización de la Estructura y Acción Protectora de la Seguridad Social y RD 1799/1985 de 2 de octubre en materia de racionalización de las pensiones de jubilación e incapacidad permanente.

A partir de este momento se modifican los parámetros de cálculo establecidos: se aumenta el período mínimo de cotización de 10 a 15 años para acceder a una pensión contributiva y se produce una modificación del número de años utilizados para el cómputo de la base reguladora, pasando de 2 años hasta los 8 previos a la jubilación.

El debate sobre la reforma del sistema continuó a mediados de los años noventa cuando diferentes analistas, académicos y organizaciones internacionales ya advertían sobre los retos a los que se enfrentaba el sistema. Numerosos estudios establecieron que, pese a la incorporación de estas medidas, se produjo un aumento en el número de pensiones, así como en la cuantía de la pensión media. Entre 1980 y 1995 el gasto en pensiones contributivas pasó de un 5,6% del PIB a un 8,4% del PIB. Otro dato a tener en consideración fue la reducción de la ratio afiliados/ pensionistas, pasando de 2,7 a 2,1.

Esta situación dio lugar a la aprobación, el día 15 de febrero de 1994, de un informe analizando los problemas y posibles reformas del Sistema de Seguridad Social. Este informe se conoce como el Pacto de Toledo⁴⁶.

Las reformas más importantes en el sistema de pensiones público español han tenido lugar en el año 2011 (La Ley 27/2011⁴⁷, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social) y en el año 2013 (Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social).

⁴⁶ Ver Capítulo 8

⁴⁷ Se completó con el Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, donde se revisaron, entre otras, las condiciones de acceso a la jubilación parcial y anticipada, vinculando dicho acceso al incremento en la edad legal de jubilación.

9.1. LA LEY 27/2011 DE 1 DE AGOSTO, SOBRE ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

La Ley del año 2011 es considerada como una de las más significativas en materia de pensiones, debido a que modifica 3 elementos clave del sistema:

- Base reguladora (período de cálculo)
- Edad legal de jubilación
- Tasa de sustitución

Los cambios previstos se han empezado a incorporar de forma gradual desde enero de 2013 y se prevé que en el año 2027 ya se hayan incorporado al sistema en su totalidad.

El artículo 4.3 de la Ley establece una ampliación de la base reguladora, es decir, el número de años a tener en cuenta a la hora de calcular la pensión de un trabajador con historial completo. Hasta esta reforma, el período era de 15 años. Sin embargo, a partir de 2011 se tienen en cuenta los últimos 25 años cotizados.

Gracias a esta medida, y como consecuencia de que los salarios tienden a ser más elevados los últimos años de cotización, el gasto público disminuirá. Cuantos más años se consideren para el cálculo de la base reguladora menor será la pensión que se recibirá (José Ignacio Conde-Ruiz, 2014).

Tabla 9.1 Número de años computables para el cálculo de la pensión (2013-2022)

Año	Nº. meses computables/Divisor	Años computables
2013	192 / 224	16
2014	204 / 238	17
2015	216 / 252	18
2016	228 / 266	19
2017	240 / 280	20
2018	252 / 294	21
2019	264 / 308	22
2020	276 / 322	23
2021	288 / 336	24
2022	300 / 350	25

Fuente: página web de la Seguridad Social

El importe inicial de la pensión se determina como un porcentaje de la base reguladora, es decir, un porcentaje sobre los salarios⁴⁸ brutos percibidos por el trabajador durante los últimos 25 años.

La tabla 9.1 establece que, a partir del año 2022, la base reguladora resultará de dividir por 350 las bases de cotización⁴⁹ del interesado durante los 300 meses inmediatamente anteriores al del mes previo al del hecho causante.

En segundo lugar, el artículo 2 modifica la edad legal de jubilación⁵⁰, que pasa de los 65 años a los 67 años⁵¹. La intención de la ley es retrasar 2 años⁵² el gasto en pensiones del trabajador y ganar 2 años de contribuciones al sistema a través de las cotizaciones sociales.

Como consecuencia de este aumento en la edad de jubilación, la ley establece en el artículo 4.5 un porcentaje por cada año adicional de cotización⁵³ siendo éste del 2% hasta los 25 años cotizados, 2,75% entre 25 y 37 años cotizados y a partir de 37 años, el 4% adicional. El objetivo perseguido es incentivar la prolongación voluntaria de la vida laboral del trabajador⁵⁴.

La regla general⁵⁵ se irá aplicando de forma gradual a partir del año 2013, hasta alcanzar los 67 años a partir del año 2027, aumentando a razón de un mes por año hasta el 2018 y de dos meses por año desde 2019 hasta 2027, según muestra el siguiente cuadro:

⁴⁸ Los salarios se actualizan con el IPC, excepto los salarios de los dos últimos años anteriores a la jubilación que se computan por su valor nominal.

⁴⁹ La revalorización de las bases de cotización que se tienen en cuenta para el cálculo de la base reguladora se efectúa con la inflación, al igual que en la mayoría de países de la OCDE.

⁵⁰ La regla no se aplica a aquellos trabajadores de 65 años que acrediten una cotización de 38 años y 6 meses.

⁵¹ Excepto por incapacidad temporal

⁵² El artículo 5 b) establece un retraso de la edad de jubilación anticipada voluntaria pasando de los 61 años a los 63 años habiendo cotizado 33 años y sin aplicación de coeficientes reductores excepto para aquellos trabajadores que hayan cotizado menos de 38 años y 6 meses a los que se aplicará un coeficiente reductor del 1,875% por trimestre de anticipo y 1,625% de penalización por trimestre para aquellos con 38 años y 6 meses de cotización o más.

El artículo 5 d) establece la excepción de jubilación anticipada a los 61 años por causa no imputable a la voluntad del trabajador para aquellos trabajadores que se encuentren en situación de crisis, sin especificar su definición y a los que se aplicará el mismo coeficiente reductor.

⁵³ Siempre que el trabajador tenga cumplidos los 67 años de edad

⁵⁴ Se modifica el Real Decreto Ley 5/2013 de 15 de marzo de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

⁵⁵ Se mantendrá la edad de 65 años para quienes resulte de aplicación la legislación anterior a 1-1-2013.

Tabla 9.2 Edades de jubilación y período de cotización exigidos (2013-2026)

Año	Períodos cotizados	Edad exigida
2013	35 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 35 años y 3 meses.	65 años y 1 mes.
2014	35 años y 6 meses o más.	65 años.
	Menos de 35 años y 6 meses.	65 años y 2 meses.
2015	35 años y 9 meses o más.	65 años.
	Menos de 35 años y 9 meses.	65 años y 3 meses.
2016	36 o más años.	65 años.
	Menos de 36 años.	65 años y 4 meses.
2017	36 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 36 años y 3 meses.	65 años y 5 meses.
2018	36 años y 6 meses o más.	65 años.
	Menos de 36 años y 6 meses.	65 años y 6 meses.
2019	36 años y 9 meses o más.	65 años.
	Menos de 36 años y 9 meses.	65 años y 8 meses.
2020	37 o más años.	65 años.
	Menos de 37 años.	65 años y 10 meses.
2021	37 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 37 años y 3 meses.	66 años.
2022	37 años y 6 meses o más.	65 años.
	Menos de 37 años y 6 meses.	66 años y 2 meses.
2023	37 años y 9 meses o más.	65 años.
	Menos de 37 años y 9 meses.	66 años y 4 meses.
2024	38 o más años.	65 años.
	Menos de 38 años.	66 años y 6 meses.
2025	38 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 38 años y 3 meses.	66 años y 8 meses.
2026	38 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 38 años y 3 meses.	66 años y 10 meses.
A partir del año 2027	38 años y 6 meses o más.	65 años.
	Menos de 38 años y 6 meses.	67 años.

Fuente: página web de la Seguridad Social

La tercera modificación importante se refiere a la tasa de sustitución, es decir, el número de años de cotización necesarios para recibir la totalidad de la base reguladora, el 100%. Esta modificación se encuentra en el artículo 4, incrementándose el período requerido en 2 años, pasando de 35 a 37 años.⁵⁶

Sin embargo, el período mínimo de cotización⁵⁷ a la Seguridad Social de 15 años que da derecho a una pensión contributiva de jubilación sigue vigente.

La edad mínima puede ser rebajada o anticipada en supuestos especiales: jubilación anticipada a partir de los 60 años por condición de mutualista; jubilación anticipada de los 61 años sin condición de mutualista; jubilación parcial; jubilación especial a los 64 años para quienes resulte de aplicación anterior al 1-1-2013; jubilación del personal del Estatuto Minero, personal de vuelo de trabajadores aéreos, ferroviarios, artistas, profesionales taurinos, bomberos y miembros del cuerpo de la Ertzaintza; jubilación flexible; jubilación de trabajadores afectados por una discapacidad igual o superior al 45% o al 65%. En ningún caso se podrá acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a los 52 años a excepción de los trabajadores de la Minería del Carbón y Trabajadores del Mar que tuviesen reconocidos coeficientes reductores a 1-1-08.

⁵⁶ Aplicación gradual de la reforma según el artículo 4.4 Disposición transitoria quinta “Normas transitorias sobre base reguladora de la pensión de jubilación” de la Ley 27/2011, de 1 de agosto.

⁵⁷ Se obliga a justificar los días efectivos de cotización calculados en días y sin tener en cuenta las pagas extraordinarias. Se computan sólo las cotizaciones correctamente realizadas. Ley 40/2007 de 4 de diciembre de medidas en materia de Seguridad Social.

Hasta la reforma, los 15 años de cotización mínima daban derecho al 50% de la base reguladora. Este porcentaje se iba incrementando a razón de un 3% por año adicional hasta llegar al 80% con 25 años cotizados, a partir de los cuales el porcentaje aumentaba un 2% por año cotizado hasta alcanzar el 100% con 35 años de cotización. Esto es lo que se conoce técnicamente como tasa de sustitución, porque indica lo que sucede con la renta al sustituir el salario por la pensión.

Tras la reforma, a la base reguladora se le aplican unos porcentajes en función de los años cotizados a la Seguridad Social. La escala empieza igualmente con el 50% a los 15 años cotizados. A partir del decimosexto año, se añadirá por mes adicional de cotización un 0,19%⁵⁸ hasta los 35 años y 8 meses y un 0,18% por cada mes hasta los 37 años, momento en que se alcanzaría el 100%.

El porcentaje aplicable a la base reguladora no superará el 100% excepto cuando se acceda a la pensión a una edad superior a la establecida, siempre que se haya cumplido con el período de cotización requerido. Se reconocerá un porcentaje adicional por cada año completo cotizado entre la fecha en que cumplió dicha edad y la del hecho causante de la pensión.

El artículo 8 introduce una disposición adicional estableciendo la necesidad de introducir el Factor de Sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social, a partir del año 2027, con la finalidad de lograr una proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones, así como garantizar su sostenibilidad. Ya en el año 2011 se establece la necesidad de tener en consideración este factor, pero no establece cómo se llevarán a cabo los ajustes, siendo la reforma del año 2013 la que lo establece.

Este factor lo que propone es revisar cada 5 años los parámetros del sistema en función de las diferencias entre la evolución de la esperanza de vida a partir de los 67 años en el que se realice la revisión y la esperanza de vida a los 67 años en el año 2027.

⁵⁸ Cifras a partir del año 2027

9.1.1. Previsión de gasto en ausencia de esta reforma

Tabla 9.3 Ingresos y gastos del sistema de pensiones en ausencia de la Reforma de 2011 de 2016-2071 (como % del PIB)

**INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE PENSIONES EN AUSENCIA DE REFORMAS
(% PIB, 2016-2071)**

	Ingresos				Gastos			
	Total	RG	RETA	Desempleo	Total	Jubilación	Viudedad	Incapacidad
2016	9,2	7,8	1,0	0,3	7,8	5,5	1,3	1,0
2021	9,1	7,8	1,0	0,3	8,6	6,4	1,2	1,0
2026	9,0	7,7	1,0	0,3	10,0	7,8	1,1	1,0
2031	8,9	7,6	1,0	0,3	11,6	9,4	1,1	1,1
2036	8,6	7,4	1,0	0,3	13,6	11,3	1,3	1,0
2041	8,5	7,2	1,0	0,3	16,1	13,6	1,5	1,0
2046	8,3	7,1	0,9	0,3	18,3	15,6	1,7	1,0
2051	8,2	7,0	0,9	0,3	19,0	16,1	1,9	0,9
2056	8,1	6,9	0,9	0,3	18,7	15,7	2,2	0,9
2061	7,9	6,8	0,9	0,3	18,1	14,9	2,3	0,9
2066	7,8	6,6	0,9	0,3	17,4	14,1	2,4	0,9
2071	7,7	6,5	0,9	0,3	16,9	13,7	2,3	0,9

Fuente: Artículo “Reforma de pensiones 2011 en España” Clara.I González y J.Ignacio Conde Ruiz

De acuerdo con la Tabla 9.3, en ausencia de esta reforma, el gasto total en pensiones aumentaría progresivamente a lo largo del tiempo, alcanzando su punto máximo entre el año 2026 y 2046, concretamente en el año 2051 con 19% de gasto (Ignacio Conde-Ruiz & González, 2013).

El Escenario del INE 2005 e INE 2012 establecen un gasto entre el 15,9% y el 23,7% para 2050.

Las previsiones más optimistas son las del “Plan de Estabilidad” del Gobierno, en las que se establece un aumento del gasto hasta el 14% del PIB.

La explicación a este aumento tan significativo del gasto se encuentra en la coincidencia de ese año con la jubilación del colectivo baby-boom nacido entre el año 1958 y 1977 coincidiendo con el período posterior a la Segunda Guerra Mundial.

Por el lado de los ingresos, la cifra se mantendría estable entre 2016 y 2061 rondando el 8-9%. A partir del 2061 la cifra empieza a descender progresivamente, hasta alcanzar el 7,7% en 2071.

La siguiente tabla muestra los principales estudios realizados sobre la evolución prevista de gasto en pensiones⁵⁹ para los años 2050 y 2060 estableciéndose entre el 15% del PIB y el 19,6% con una media de 17,2% de gasto.

Tabla 9.4 Previsión de gasto en pensiones sin reformas en 2050 y 2060 (como % del PIB)

GASTO EN PENSIONES SIN REFORMAS SEGÚN ESTUDIO (% PIB, AÑO 2050 Y 2060)		
	2050	2060
Comisión Europea (2009a)	15,5	15,1
MTIN (2008)	15,3	14,1
Jimeno (2000) [actualizado en Jimeno <i>et al.</i> (2008)]	19,6	
Rojas (2005)	19,4	
Díaz-Saavedra (2005)	19,0	
Jimeno <i>et al.</i> (2008)	18,1	
de la Fuente y Doménech (2009)	18,1	18,6
Balmaseda <i>et al.</i> (2006)		17,9
Sánchez-Martín y Sánchez-Marcos (2010)	17,8	
Jimeno (2002)	17,6	
Alonso y Herce (2003)	17,2	
Herce y Fernández (Dir.) (2009)	15,9	15,2
Moral-Arce <i>et al.</i> (2008)	15,5	
Gil <i>et al.</i> (2008)	14,6	

Fuente: Artículo “Reforma de pensiones 2011 en España” Clara.I González y J.Ignacio Conde Ruiz

De la misma forma, tanto la Comisión Europea como el Ministerio de Trabajo han realizado sus propias proyecciones, con un 15,5% y 15,3% relativamente de gasto en el año 2050 en relación al PIB.

9.1.2. Impacto de esta reforma

La reforma del año 2011 ha ocasionado un impacto considerable en el gasto como consecuencia de las 3 principales modificaciones introducidas.

La reforma de la tasa de sustitución provocaría un ahorro medio anual del 0,2% del PIB. Sin embargo, esta modificación también provocaría una reducción de las pensiones de

⁵⁹ Los estudios tienen como base el escenario del INE del año 2005 sobre flujos migratorios, considerando la entrada de 270.000 personas anuales. Es un escenario optimista en cuanto a la entrada de inmigrantes. Sin embargo, el escenario de 2012 considera un flujo migratorio negativo hasta el año 2036 y a partir de ese año un flujo neto de 70.000 personas.

jubilación y viudedad, así como la pensión media. La pensión media de jubilación se reduciría en un 1,5% y la de viudedad, un 0,4%.

En segundo lugar, el incremento del período de cálculo de la pensión quería conseguir una mejor relación entre las cotizaciones realizadas al sistema y la pensión recibida. Sin embargo, el objetivo final era un ahorro en el gasto en pensiones.

Tabla 9.5 Proyección de ahorro del gasto en pensiones al aumentar el período de cálculo (2050 y 2060)

AHORRO DE GASTO EN PENSIONES SEGÚN PERIODO DE CÁLCULO Y ESTUDIO (p.p. PIB)		
Periodo de cálculo	Año 2050	Año 2060
20 años	-0,3 Alonso y Herce (2003)	
	-0,9 Díaz-Giménez y Díaz-Saavedra (2009)	
25 años	-0,8 Alonso y Herce (2003)	
30 años	-1,7 Sánchez-Martín (2001)	
	-1,3 Alonso y Herce (2003)	-1,4 Sánchez-Martín (2001)
	-0,9 Jimeno <i>et al.</i> (2008)-Jimeno (2000)	
	-1,9 Jimeno <i>et al.</i> (2008)-Jimeno (2003)	
35 años	-1,9 Alonso y Herce (2003)	
Toda la vida laboral	-2,7 Balmaseda <i>et al.</i> (2006)	
	-3,3 Díaz-Saavedra (2005)	

Fuente: Artículo “Reforma de pensiones 2011 en España” Clara.I González y J.Ignacio Conde Ruiz

(Alonso & Herce, 2003) establecen una disminución del gasto del 0,8% del PIB al incrementar 10 años el período de cálculo. Algunos autores como (Sánchez Martín, 2010); (Alonso & Herce, 2003) o incluso llegan a concluir una disminución de hasta 1,5 puntos si el período de cálculo aumentase a 30 años, o más de 3 puntos si se incorporase la totalidad de la vida laboral (Díaz-Saavedra,2005) para el año 2060.

Se puede concluir que, si se incorpora toda la vida laboral, el ahorro en el gasto como porcentaje del PIB aumentaría considerablemente.

El retraso de la edad de jubilación⁶⁰ fue una medida necesaria para adaptarse a la nueva realidad demográfica. Sin embargo, también reduce el gasto en pensiones, y, por consiguiente, el déficit del sistema.

⁶⁰ El impacto de la reforma será menor porque se ha supuesto que todos los trabajadores se jubilarán a la edad de 67 años. Sin embargo, en la actualidad, más de la mitad de los trabajadores han cotizado más de 38,5 años.

Según Balmaseda, el paso de la edad de jubilación a los 70 años supondría un ahorro de 4,2 puntos en 2060. (Sánchez Martín, 2010) establece una reducción del gasto en 3,4 puntos porcentuales para el 2050 con el paso de 65 a 67 años.

(Sánchez, 2014) prevé una reducción de 12 puntos en la tasa de dependencia si se aumenta dicha edad de jubilación, así como una reducción de entre 2 y 4 puntos del PIB en 2050.

Tabla 9.6 Proyección del gasto en pensiones en el supuesto de reforma de máximos

REFORMA 2011. AHORRO DE GASTO EN PENSIONES			
(p.p. PIB, AÑO 2050)			
	Conde-Ruiz & González (2013)	MEH (2011)	BdE (2011)
Tasa de sustitución			
Lineal hasta los 37 años (min 50% con 15 años-Reforma 2011)	-0,2	-0,3	-0,7
Lineal hasta los 40 años (min 37,5% con 15 años-Reforma de Máximos)	-0,9		
Periodo de cálculo			
25 años (Reforma 2011)	-1,4	-1,0	-1,7
35 años (Reforma de Máximos)	-2,6		
Edad de jubilación			
67 años (Reforma 2011)	-1,4	-1,0	-0,9
70 años (Reforma de Máximos)	-3,5		
Total			
Reforma 2011	-3,0	-2,5	-2,9
		(Factor Sostenibilidad: -1)	
Reforma de Máximos	-7,0		

Fuente: Artículo “Reforma de pensiones 2011 en España” Clara.I González y J.Ignacio Conde Ruiz

La tabla anterior muestra un posible ahorro de 7% del PIB en el gasto en pensiones si las modificaciones introducidas por la Ley se llevaran al máximo, es decir, si la edad de jubilación se situase en 70 años, 35 años fuera el período de cálculo y 40 el número de años requeridos para alcanzar el 100% de la base reguladora.

Tanto el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) como el Banco de España (BdE) también han realizado su propio análisis. El primer organismo fija una reducción de 2,5% sin tener en cuenta el Factor de Sostenibilidad no definido por la ley, mientras que la segunda proyección fija la reducción en un 2,9%. Otros autores sitúan este ahorro del gasto en 3,25% (Doménech, 2017) para el año 2050.

El informe sobre envejecimiento elaborado por el Ageing Working Group de la Comisión Europea (European Commission, 2015) concluye que, tras la reforma de 2011 se ahorrará entre un 30% y un 40% del gasto previsto en pensiones. Sin embargo, la sostenibilidad

del sistema no se garantiza si se cumplen los cambios demográficos previstos. Gracias a la reforma, la previsión sobre el incremento del gasto se sitúa en 3,6% del PIB, frente a los 8 puntos estimados antes de la reforma.

El Informe de FEDEA⁶¹ (J Ignacio Conde-Ruiz, 2017) de Medidas para restaurar (o no) la sostenibilidad financiera de las pensiones, se propone una reducción del gasto en pensiones de 3,2% del PIB como consecuencia de la modificación de los 3 factores.

Para concluir, se puede establecer que esta reforma, la más importante desde la Ley 26/1985, es consecuencia de la crisis demográfica que España lleva experimentando durante los últimos años.

Además, ya anunciaba la incorporación del Factor de Sostenibilidad, el cual dotó al sistema de la connotación de contribución definida, permitiendo ajustar el importe de las pensiones al entorno demográfico y económico cambiante.

La reforma contribuyó significativamente a la reducción del incremento de gasto en el sistema de pensiones, pero la sostenibilidad del sistema no estaba ni mucho menos asegurada.

⁶¹ Véase J. Ignacio Conde-Ruiz (2017)

9.2. LA LEY 23/2013 DE 23 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL ÍNDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La ley de 2011 no pudo solucionar la totalidad de los problemas financieros de España, por lo que fue necesario introducir una nueva reforma para la consecución de la sostenibilidad del sistema y el equilibrio presupuestario.

Esta ley (Estado, 2013) ha sido la última reforma introducida en el sistema de pensiones de la Seguridad Social y el objetivo final no era otro que paliar el aumento de la esperanza de vida experimentado y los posibles riesgos macroeconómicos que estaban surgiendo.

Un aumento de la esperanza de vida pone en riesgo la sostenibilidad del sistema, ya que aumenta el número de años en los que se recibe la prestación (José Ignacio Conde-Ruiz, 2014).

El Gobierno popular que llegó al poder en diciembre de 2011 propuso el diseño del “Factor de Sostenibilidad” a un Comité de expertos (*Informe del Comité de Expertos sobre el factor de sostenibilidad del sistema público de pensiones*, n.d.).

El artículo 1 de la ley lo define como: “Un instrumento que con carácter automático permite vincular el importe de las pensiones de jubilación del sistema de la Seguridad Social a la evolución de la esperanza de vida de los pensionistas, ajustando las cuantías que percibirán aquellos que se jubilen en similares condiciones en momentos temporales diferentes”.

El Comité de expertos propuso una reforma a través de dos mecanismos de ajuste automático, con el objetivo de evitar desequilibrios financieros. El Factor de Sostenibilidad se divide a su vez en dos factores: Factor de Equidad Intergeneracional⁶² (Factor de Sostenibilidad) y Factor de Revalorización Anual⁶³ (Índice de Revalorización de las pensiones).

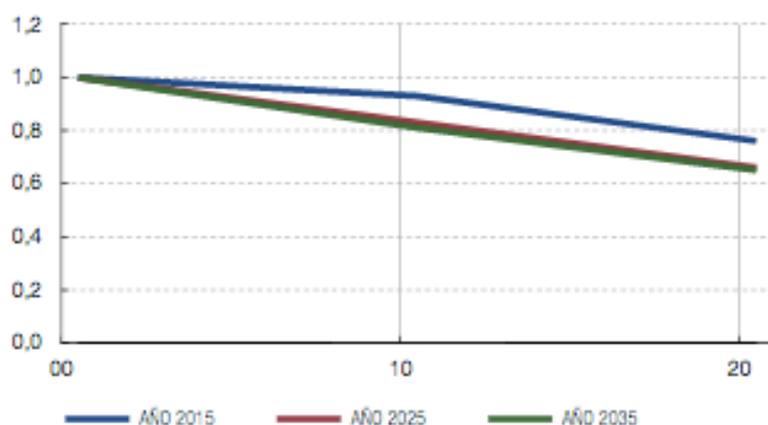
⁶² Nombre propuesto por el Comité de Expertos. El nuevo Gobierno popular encargó en diciembre de 2011 el diseño del “factor de sostenibilidad” a un comité de expertos.

⁶³ Designación del Comité de Expertos.

El objetivo del Factor de Sostenibilidad es reducir la cuantía de la pensión inicial en función del incremento de la esperanza de vida, es decir, persigue la consecución un sistema más justo, en el que personas que se jubilen con las mismas características (mismos historiales laborales e igual edad) sean tratadas de forma similar, con independencia de su pertenencia a diferentes generaciones. Este factor reduce la pensión inicial en función del incremento de la esperanza de vida, con el objetivo de equiparar las pensiones recibidas con aquellas personas que pertenecen a otra generación. De esta forma, se consigue la equidad intergeneracional, en la que las generaciones futuras recibirán una pensión menor (sólo si aumenta la esperanza de vida) pero durante más tiempo.

Según el Instituto Nacional de Estadística, esta reducción será de un 5% cada 10 años, por lo que la pensión inicial se reduciría en ese mismo porcentaje. De igual forma, en caso de que la esperanza de vida se redujera, la cuantía de las pensiones experimentaría un incremento. (Sánchez, 2014) establece que el factor de sostenibilidad reduciría las pensiones un 10% en el año 2030 y un 20% en 2050.

Gráfico 9.1 Evolución de la pensión real en función del año de jubilación



Fuente: Sánchez (2014)

La simulación de Sánchez (2014) establece la reducción de la tasa de sustitución necesaria para el mantenimiento del nivel del gasto a niveles actuales. De esta forma, la pensión real de un trabajador que se jubile en el año 2025 y 2035 será un 7% y un 24% respectivamente menor que la pensión de aquel trabajador que se jubile en el año 2015.

Según el Informe sobre envejecimiento (2015), España pasará de tener la cuarta mayor tasa de sustitución en el año 2013 a la novena en 2060, produciéndose una reducción de un 20% de dicha tasa durante ese período.

Gráfico 9.2 Tasa de sustitución de las pensiones (2013 y 2060)



Fuente: Informe sobre envejecimiento 2015

La disposición final quinta de la ley establece que la entrada en vigor del Factor de Sostenibilidad será efectiva a partir del 1 de enero de 2019, momento a partir del que se empieza a vincular el importe inicial de la pensión con la evolución de la esperanza de vida.

El segundo factor, el Índice de Revalorización de las Pensiones, parte de la fórmula matemática compleja establecida por el Comité de Expertos, aunque modificada. A partir de este momento se deja de revalorizar las pensiones con el aumento del IPC, y se fija el incremento anual a través de una fórmula que tiene en cuenta el balance entre ingresos y gastos del sistema. Es la primera vez que se vincula el crecimiento anual de las pensiones a la restricción presupuestaria del sistema., es decir, la actualización anual de las pensiones pasa a estar ligada a un indicador de salud financiera del sistema.

El Gobierno ha establecido un techo y un suelo, es decir, unos límites. Si los ingresos son inferiores a los gastos, las pensiones contributivas y las pensiones de las Clases Pasivas

sólo subirán un 0,25%⁶⁴, ingresando el supuesto superávit al Fondo de Reserva⁶⁵. En caso de ser superiores, las pensiones aumentarán hasta un máximo igual a la subida del IPC más un 0,50%, es decir, las pensiones no podrán crecer más de medio punto por encima de la tasa de crecimiento del IPC. Además, existe un límite anual a la revalorización de dichas pensiones, situándose en 36031,80 euros.

Sin embargo, si la inflación se mantiene en valores del 2%⁶⁶, se producirían pérdidas de poder adquisitivo y reducciones de la tasa de sustitución. El informe de FEDEA sobre la salud financiera del sistema de pensiones establece que esta pérdida de poder adquisitivo será del 30% durante los 20 años que tiene de esperanza de vida un recién jubilado de promedio.

A partir del año 2013, el gasto en pensiones vendrá determinado por los ingresos del sistema. Un sistema de reparto no puede repartir lo que no tiene (José Ignacio Conde-Ruiz, 2014, p. 50). De forma que, si los ingresos son inferiores a los gastos sólo subirán ese 0,25%.

En ausencia de incremento de ingresos, el índice de revalorización de las pensiones y el Factor de Sostenibilidad, a partir del año 2019, darían lugar a una reducción del déficit público de pensiones de una décima de PIB al año. Se prevé un equilibrio a partir de la segunda mitad de la década de 2020.

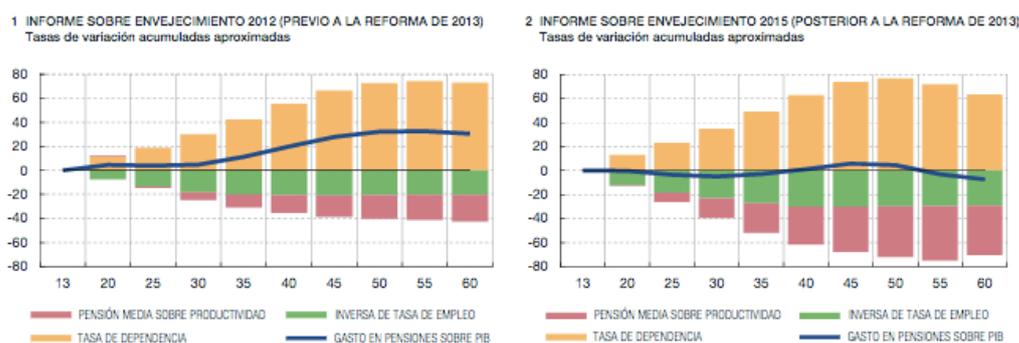
La publicación del Ageing Report de mayo de 2015 establece que esta reforma ha estabilizado el gasto público en pensiones sobre el PIB. Otros estudios como el del Banco de España establecen que este factor de revalorización se ha convertido en el mecanismo más relevante para reforzar la sostenibilidad del sistema produciendo incrementos por debajo de la inflación mientras no se alcance el equilibrio entre ingresos y gastos. (Hernández De Cos, Jimeno, & Ramos, 2017)

⁶⁴ Cuasi-congelación de las pensiones

⁶⁵ El cual se utilizará, como ya se ha visto, para financiar parte de las pensiones en los peores momentos del ciclo económico.

⁶⁶ El Plan de Estabilidad supone que la inflación evolucionará desde los valores negativos actuales hasta el 2%, y, además, se mantendrá constante a partir del año 2020.

Gráfico 9.3 Escenario de gasto en pensiones antes y después de la Reforma de 2013



Fuente: El sistema público de pensiones en España: *situación actual, retos y alternativas de reforma*. Banco de España

En esta proyección, el gasto en pensiones se mantiene estable, siendo un 11,8% del PIB en 2013, 11,9% en 2040, 12,3% en 2050 y 11% en 2060.

Tanto este informe como los estudios de (Díaz-Giménez, 2014) y (Díaz Saavedra, 2015) y (Sánchez, 2014) establecen que la introducción del factor de sostenibilidad y el índice de revalorización han contribuido a la sostenibilidad del sistema a largo plazo.

Este factor es mucho más completo⁶⁷ que los ya introducidos en otros países europeos como Finlandia, Dinamarca, Francia, Grecia, Italia, Portugal, Polonia o Letonia, ya que tenían sólo en cuenta la evolución de la esperanza de vida o países como Suecia, Hungría y Alemania que, además, tienen en cuenta el riesgo macroeconómico.

En el caso de España, este factor es más amplio y eficaz porque tiene en consideración todas las posibles circunstancias que puedan influir en el equilibrio presupuestario, incluso los ingresos.

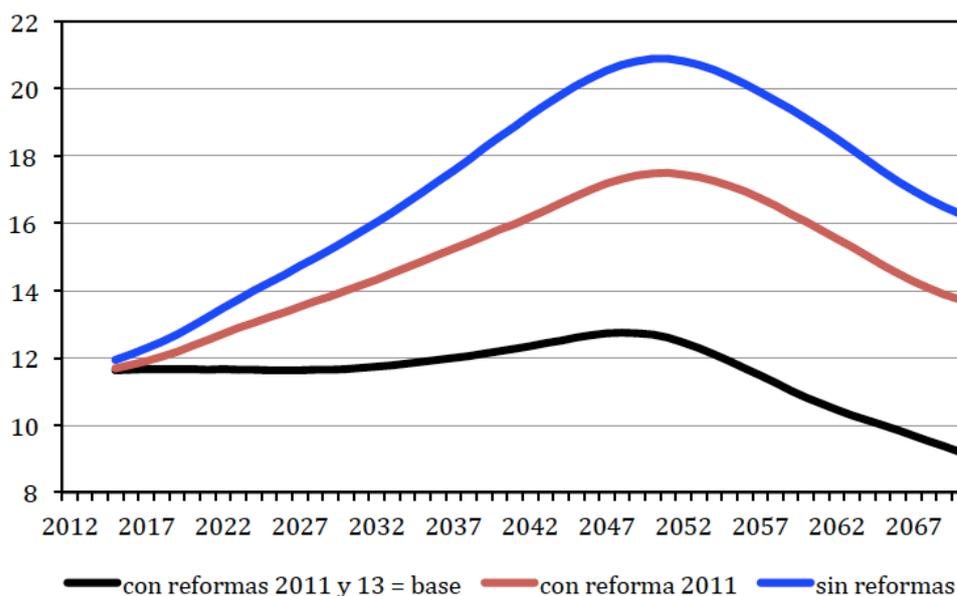
Si se cumplen las previsiones del (INE, 2014) en las que se alcanza el pleno empleo, es decir, una tasa de empleo del 73%, gracias a la reforma de 2011 y a la introducción del factor de sostenibilidad en 2013⁶⁸, el gasto en pensiones en el año 2050 será el 17,4% del PIB.

⁶⁷ Ver Anexo XIII

⁶⁸ Sin tener en cuenta el Índice de Revalorización de las pensiones

Por otro lado, los ingresos nunca superarán el 10% del PIB, lo que quiere decir que, en ausencia de otras alternativas de financiación, los ingresos nunca igualarán a los gastos y no se producirá equilibrio financiero. El Índice de Revalorización de las pensiones proponía que mientras los ingresos no superasen a los gastos, las pensiones sólo aumentarían un 0,25%, lo que equivale a una cuasi-congelación de las pensiones durante décadas.

Gráfico 9.4 Gasto en pensiones con y sin reformas (como % del PIB)



Fuente: La salud financiera del sistema público de pensiones español. *Análisis retrospectivo, proyecciones de largo plazo y factores de riesgo*. FEDEA. *Estudios sobre economía española*

El estudio sobre la salud financiera del sistema público de pensiones español de FEDEA propone un ahorro del gasto similar a los estudios analizados anteriormente. Se establece que la tendencia del gasto en ausencia de reformas habría sido muy diferente, situando dicho gasto en niveles difícilmente asumibles por el sistema.

El gasto sin cambios en el sistema ocasionaría un gasto del 21% del PIB en 2050 y cerca del 19% en 2060.

La proyección del impacto de la reforma de 2011 reduce el gasto considerablemente, situándolo en un 17% para 2050 y 16% en el año 2060.

Sin embargo, aplicando ambas reformas conjuntamente, se prevé una disminución del gasto de 5,3% del PIB anualmente durante el período de 2017-2057. De esta forma, en el año 2050 el gasto en pensiones contributivas se situaría en un 13% y en 2060, un 11%.

10. SISTEMAS DE PENSIONES EUROPEOS

El origen de los sistemas de pensiones públicas en Europa occidental es relativamente reciente. La creación del Estado de Bienestar se remonta al fin de la Segunda Guerra Mundial, momento que marca el punto de partida de las políticas sociales en este continente. A partir de este momento cada nación fue incorporando su particular sistema de previsión social hasta configurar la red de diferentes sistemas de pensiones vigentes en la actualidad en el contexto europeo, los cuales han ido evolucionando a lo largo del tiempo hasta el punto de establecer sistemas muy diferentes entre sí en los diferentes países de la Unión Europea.

La importancia del análisis de los diferentes sistemas europeos radica en los retos demográficos estudiados en apartados anteriores. Es importante conocer cómo han ido evolucionando los sistemas, al igual que las características de cada uno de ellos para tener una visión crítica sobre la situación a la que se enfrenta el sistema español y poder establecer posibles soluciones de mejora de cara al futuro.

El Estado de Bienestar no se desarrolla en Europa occidental hasta los años 70, momento en que se abandonan las teorías liberales respecto al intervencionismo del Estado. Entre las principales características del Estado de Bienestar se encuentran las siguientes: intervencionismo en la política económica, intervención en el mercado de trabajo para la consecución del pleno empleo, alto nivel de consumo, así como garantizar un nivel de vida mínimo para toda la población.

Dentro de los sistemas de pensiones europeos se pueden establecer 4 grandes bloques:

- Modelo mediterráneo: España, Portugal, Italia y Grecia
- Modelo continental: Francia, Alemania, Austria, Bélgica y Luxemburgo
- Modelo nórdico: Holanda, Dinamarca, Noruega, Suecia, Finlandia e Islandia
- Modelo anglosajón: Reino Unido e Irlanda

Como se ha visto en capítulos anteriores, el sistema público español es de reparto, contributivo y de contribución definida.

En la mayoría de países de la Unión Europea predomina este tipo de sistemas, con la diferencia de que suelen complementarse con sistemas de capitalización (ahorro), mientras que el alcance de los fondos y planes privados en España sigue siendo muy limitado.

El gasto social en Europa casi se ha triplicado, pasando de 8,55% del PIB en 1950 al 21,77% en 1990. Este gasto continuó creciendo lentamente hasta el año de inicio de la crisis, es decir, 2007.

Numerosos autores e instituciones empezaron a realizar recomendaciones dirigidas a la sustitución de los sistemas de reparto por sistemas de capitalización. La Comisión Europea llegó incluso a recomendar la privatización de servicios públicos como la sanidad, ya que es la segunda prestación que más recursos requiere, después de las pensiones de jubilación.

Esta reformulación de los modelos públicos de pensiones es defendida por las políticas neoliberales, defendiendo el endurecimiento del acceso a las prestaciones. Esta situación generará problemas en Europa: por un lado, trabajadores pobres y por otro, pensionistas empobrecidos.

Como consecuencia de la crisis, los países europeos han adoptado medidas que, ni mucho menos son unánimes. Este hecho se puede verificar en el informe Natali publicado por el European Trade Union Institute en 2013, el cual pone de manifiesto que la crisis económica ha sido utilizada por Gobiernos y por la Comisión Europea como pretexto para acometer aquellas reformas sociales necesarias para la sostenibilidad del sistema. Los países del sur de la Unión Europea serán los más afectados (Fundación Alternativas y Fundación Friedrich Ebert Stiftung, 2013).

Se pueden establecer tres etapas en la evolución de la protección social en Europa. La primera etapa se desarrolla entre 1990 y principios del 2000. Esta etapa se corresponde con los años de oro de la jubilación en Europa y la preocupación sobre los posibles efectos demográficos empieza a estar latente.

Se empieza a apreciar un incremento interanual del gasto situado entre el 1,7% y el 2%. Sin embargo, existen diferencias entre unos países y otros. Por ejemplo, en Francia este aumento es del 0,8% y en España del 1,8%.

La segunda etapa se desarrolla durante el período 2000-2008, etapa en la que se empiezan a endurecer los requisitos de acceso a las pensiones, lo que se traduce en una menor cuantía de éstas. Una de las principales medidas paramétricas fue el retraso de la edad de jubilación, como se puede ver en la siguiente tabla.

Cuadro 10.1 Edades de jubilación en países de la Unión Europea

	2009	2013	2020	>2020
Alemania	65	65+2m	65+9m	67 en 2020
España	65	65+1m	65+10m	67 en 2020
Francia	60-61	61+2m	62-67	
Italia	65+4m 60+4m	66+3m 63+9m	67	67+ incremento según esperanza de vida
Reino Unido	65 60	65 61+3m/61+8m	66	67+ >2028

Fuente: Datos de la Comisión de la Unión Europea

Por último, la última etapa se desarrolla entre 2008 y 2015. En un estudio de 2012, se establece que la reducción del gasto social ha ido acompañada de un aumento de la pobreza y desigualdad social. El caso de Italia es llamativo, ya que incluso sin reducción social, este país se encuentra entre los 5 países industrializados con las tasas más altas de pobreza.

La situación en la Unión Europea no era nueva, pero se aprovechó la crisis económica como pretexto para adoptar medidas relacionadas con la protección social. El gasto en protección social no desencadenó la crisis económica en Europa en el año 2008 ni tampoco existe unanimidad en cuanto a las causas exactas de ésta.

Algunos autores como Schmähl en 2013 señalan que las sucesivas crisis económicas de los últimos años han podido ser programadas para poder llevar a cabo importantes cambios sociales en los países europeos, que también afectan a los sistemas públicos de pensiones.

Tabla 10.1 Características de los sistemas de pensiones en países de la Unión Europea

	Gasto en pensiones públicas (a) 2013	Edad legal de jubilación (b) 2013	Edad efectiva de jubilación (b) 2014	Tasa de dependencia (c) 2013	Tasa de sustitución (d) 2013	Tasa de acumulación (e) 2013	Tipo de sistema de pensiones (f)
Bélgica	11,8	65,0	61,9	36,3	42,5	1,5	Prestación definida
Bulgaria	9,9	63,7	63,8	45,1	34,2	1,1	Prestación definida
República Checa	9,0	62,7	63,1	40,3	42,8	2,2	Prestación definida
Dinamarca	10,3	65,0	65,6	36,3	42,5	—	Prestación definida
Alemania	10,0	65,3	65,1	37,6	44,6	—	Sistema de puntos
Estonia	7,6	63,0	64,4	47,5	30,4	0,6	Prestación definida (puntos)
Irlanda	7,4	65,0	64,9	28,0	27,9	—	Prestación fija
Grecia	16,2	67,0	64,4	36,6	65,6	2,2	Prestación definida
España	11,8	65,0	62,8	28,9	59,7	2,3	Prestación definida
Francia	14,9	65,8	60,8	43,9	51,3	1,8	Prestación definida
Croacia	10,8	65,0	62,4	42,8	30,8	—	Sistema de puntos
Italia	15,7	66,3	62,4	39,6	58,8	1,9	Cuentas nocionales
Chipre	9,5	65,0	64,9	23,3	64,4	1,4	Prestación definida (puntos)
Letonia	7,7	62,0	64,6	43,6	27,7	1,1	Cuentas nocionales
Lituania	7,2	62,8	62,8	46,8	35,1	0,5	Prestación definida
Luxemburgo	9,4	65,0	60,2	45,9	51,3	1,8	Prestación definida
Hungría	11,5	62,0	63,0	41,6	40,8	2,1	Prestación definida
Malta	9,6	62,0	62,0	30,9	48,3	1,9	Prestación definida
Países Bajos	6,9	65,1	65,5	35,0	35,9	2,0	Prestación definida y fija
Austria	13,9	65,0	62,5	39,9	41,2	1,2	Prestación definida
Polonia	11,3	65,3	63,9	34,0	47,9	1,0	Cuentas nocionales y prestación definida
Portugal	13,8	65,0	64,3	37,1	61,8	2,0	Prestación definida
Rumanía	8,2	64,7	64,0	39,7	37,0	—	Sistema de puntos
Eslovenia	11,8	65,0	62,5	43,2	33,8	1,5	Prestación definida
Eslovaquia	8,1	62,0	61,6	34,2	45,7	1,2	Sistema de puntos
Finlandia	12,9	66,0	63,6	39,2	52,1	2,9	Prestación definida
Suecia	8,9	67,0	65,8	38,8	42,1	1,0	Cuentas nocionales
Reino Unido	7,7	65,0	64,9	31,5	36,4	—	Prestación fija
Noruega	9,9	67,0	65,6	33,6	47,0	0,9	Cuentas nocionales

Fuente: 2015 Ageing Report

Ante la dificultad de financiación del sistema de pensiones públicas, se han llevado a cabo tres tipos de medidas:

1. Reformas paramétricas
2. Creación de un primer pilar asistencial favoreciendo a los grupos más desfavorecidos
3. Sistema de capitalización complementario o sustitutivo

Entre las reformas paramétricas cuyo objetivo es favorecer el equilibrio financiero, destacan aquellas relacionadas con el cálculo de la cuantía de la pensión inicial de las nuevas altas, con la consiguiente reducción de la tasa de sustitución y la prohibición o penalización de la jubilación anticipada. Estas medidas han sido introducidas en algunos países como Alemania, Francia, Italia, Reino Unido, Holanda y Suecia.

Sin embargo, las reformas que más éxito han tenido son las llevadas a cabo por Suecia, Alemania y Francia.

10.1. REFORMAS EN ALEMANIA Y EN FRANCIA

La situación social y económica de Francia y Alemania, las dos primeras economías de la Eurozona, es muy representativa a nivel europeo. Esta es la razón del análisis de las reformas acometidas en ambos países.

10.1.1. Reformas en Alemania

En el sistema de Seguridad Social alemán existe una correlación entre las cotizaciones realizadas y la prestación recibida, es decir, pertenece a un sistema “bismarckiano”.

En Alemania, la ley del 1 de julio de 2014 modificó la edad de acceso a la jubilación permitiendo la jubilación a los 63 años sin la aplicación de coeficientes reductores que merman la cuantía de la pensión, con la única premisa de haber cotizado 45 años⁶⁹.

Alemania también ha introducido un Factor de Sostenibilidad, pero a diferencia de España, en este caso no se vincula con la esperanza de vida.

Esta ley también introdujo reformas como la modificación de la pensión para las madres, es decir, se produjo un aumento de la pensión de jubilación para madres y padres por cada uno de los hijos nacidos antes de 1992.

⁶⁹ Se reconocían como períodos cotizados los servicios militares, el cuidado de hijos menores de 10 años, así como el desempleo, entre otros.

Todas estas medidas tienen su parte negativa: un aumento del gasto en pensiones. Este gasto aumentaría en 4,4 millones de euros en 2014 llegando a los 11 millones en 2050. (Alonso, 2017).

Hasta el año 2004, las pensiones se actualizaban en función de la inflación. A partir de ese momento, pasaron a indexarse por el Factor de Sostenibilidad dependiendo de la tasa de dependencia de cada momento.

10.1.2. Reformas en Francia

El caso de Francia es bastante singular debido a que ha optado por la diversificación de la financiación de la protección social. Francia presenta un sistema de pensiones público de reparto y contributivo financiado no sólo a través de las cotizaciones sociales, sino también con un impuesto llamado “contribución social generalizada”⁷⁰. Este impuesto supuso 91.500 millones de euros en el año 2014.

Francia es uno de los pocos países europeos en los que las reformas llevadas a cabo han incidido en los ingresos en vez de en los gastos, lo que se puede ver como una estrategia económica de aquellos que quieren mercantilizar el sistema, es decir, convertir las pensiones en meras mercancías que han de comprarse en el mercado a través de la materialización en fondos de pensiones.

Este impuesto debe ser pagado por todas las personas residentes en territorio francés, estén o no integrados en la Seguridad Social.

La última reforma incluye una serie de medidas para evitar el surgimiento de problemas económicos del sistema. Entre estas medidas se recogen el derecho a la información sobre los futuros derechos de Seguridad Social a partir de los 45 años, cotización voluntaria de estudiantes, el reconocimiento del período de formación profesional, las prácticas universitarias como períodos cotizados; mejora de pensiones agrarias; revalorización de las pensiones en octubre según la inflación; período de cotización de 43 años para

⁷⁰ Tipo impositivo del 7,5% sobre el 97% de las rentas de trabajo y sobre el 95% de las pensiones; el 6,6% sobre las rentas de capital y el 8,2% sobre las plusvalías.

alcanzar el 100% para trabajadores de industria y comercio; aumento de 0,15% del tipo de cotización, así como la compatibilización de trabajo y pensión.

Tanto las reformas llevadas a cabo en Alemania como las puestas en marcha en Francia no se ajustan a las recomendaciones de las instituciones europeas como la Comisión y el Consejo de la Unión Europea.

10.2. EL CASO DE SUECIA: SISTEMA DE CUENTAS NOCIONALES

El sistema de pensiones sueco se corresponde con un sistema de reparto, al igual que el español. La diferencia es que, en este caso, el sistema es mixto. Esto quiere decir que la cotización del 18,5% se divide en dos vertientes, destinando el 16% a la cuenta nocional y el 2,5% restante a un plan de pensiones individual. Se combina reparto con capitalización.

Las cotizaciones de cada trabajador se registran en una cuenta virtual, es decir, se van anotando en la denominada cuenta nocional. Al ser un sistema de reparto, estas cotizaciones serán las encargadas de pagar las pensiones de los jubilados en ese momento de tiempo.

A diferencia del sistema español, en este caso se tienen en cuenta todas las cotizaciones realizadas y el momento en que se producen, convirtiéndose en una forma más sencilla y transparente de calcular la cuantía de la pensión a la que tendrán derecho los beneficiarios.

La cuantía de la pensión se calcula en función de un rendimiento hipotético (calculado en función de una tasa concreta como la tasa de crecimiento del PIB o el crecimiento de la productividad) que podría haber tenido las aportaciones de los trabajadores a lo largo de toda su vida laboral y también, en función de la esperanza de vida en ese momento de tiempo.

Gracias a este sistema, todas las cotizaciones de los trabajadores cuentan igual, existe un sistema de retiro flexible, y se da la opción de cotizar más con el objetivo de obtener una pensión mayor.

11. LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES

El análisis llevado a cabo no deja duda de la situación preocupante en la que se encuentra el sistema de pensiones español. Los datos referentes a las cuentas de la Seguridad Social ponen en cuestión su futura viabilidad, la cual ha pasado a depender, en parte, del entorno demográfico nada positivo en el que nos encontramos.

Sin embargo, la situación del sistema no sólo estará condicionada por estas circunstancias demográficas, sino que también es necesario considerar otros factores como el mercado de trabajo o la productividad, partiendo de proyecciones bastante optimistas.

De acuerdo con las proyecciones del Ageing Working Group y el Informe sobre la salud financiera del sistema público de pensiones español, se plantea que en principio no existen problemas de sostenibilidad, pero sí de suficiencia del sistema como consecuencia de las pérdidas de poder adquisitivo que se experimentarán debido a las reformas introducidas, las cuales se mantendrán en vigor sin modificación alguna.

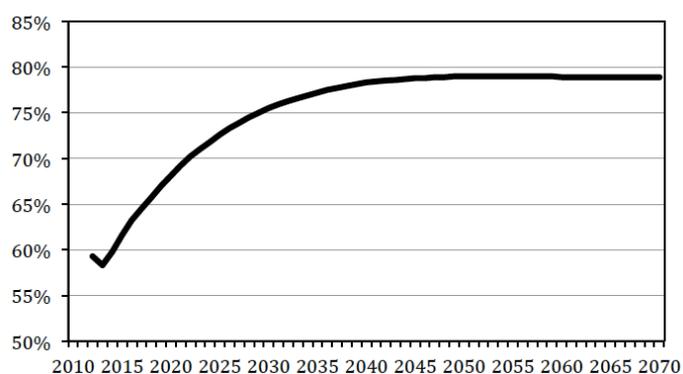
La salud financiera del sistema de pensiones se verá afectada por factores demográficos con independencia del comportamiento del resto de factores, dando lugar a un deterioro anual de entre 2 y 3 puntos sobre el saldo financiero del sistema.

En cuanto a las tasas de ocupación y actividad, las proyecciones son muy optimistas, suponiendo aumentos de ambas tasas para aquel contingente de trabajadores en edades cercanas a la jubilación entre 2013 y 2060. Esta tasa pasaría del 45% al 85,5% para las mujeres y del 63,9% al 79,6% para los hombres. Además, se considera una tasa de paro del 7%, lo que quiere decir que se presume una recuperación paulatina del mercado de trabajo.

La crisis económica dio lugar a un importante descenso en la tasa de empleo, como se puede observar en el siguiente gráfico. Este factor ha influido negativamente sobre la salud financiera del sistema, pero se puede observar una recuperación del empleo durante los últimos años.

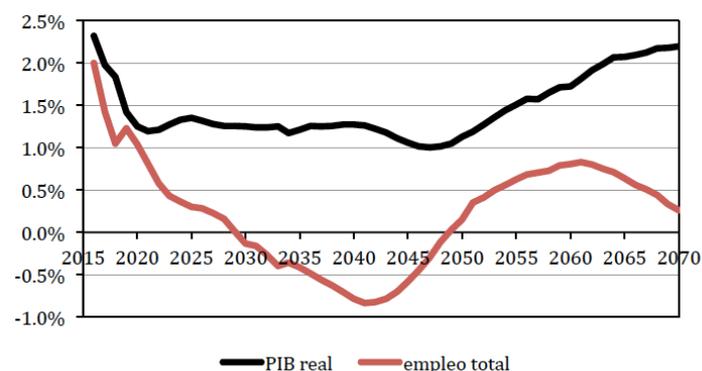
Las proyecciones muestran un mantenimiento de este incremento en el empleo para los próximos años, y de cumplirse las predicciones, sólo supondrá un alivio temporal de las cuentas del sistema para luego producirse un deterioro durante el período de 2020 a 2040. Sin embargo, si se considera un escenario de bajo empleo, el gasto en pensiones aumentaría, deteriorando así la salud financiera del sistema.

Gráfico 11.1 Proyección de la tasa de ocupación (ocupados de todas las edades/ población 20-64 años)



Fuente: El sistema público de pensiones en España: *situación actual, retos y alternativas de reforma*. Banco de España

Gráfico 11.2 Crecimiento esperado del PIB real y del empleo total

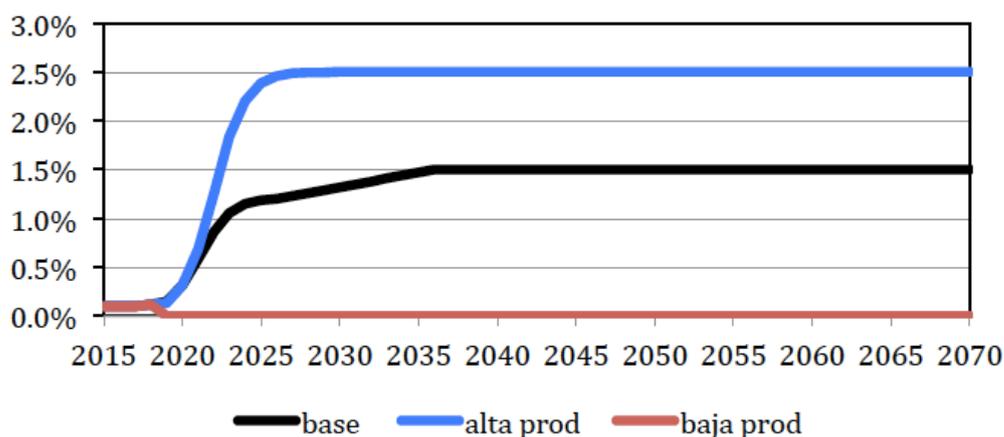


Fuente: El sistema público de pensiones en España: *situación actual, retos y alternativas de reforma*. Banco de España

Pese a las optimistas predicciones sobre la tasa de ocupación, en el siguiente gráfico se puede observar una caída en la tasa de empleo total, que llega incluso a ser negativa de 2030 a 2050, como consecuencia del estancamiento de la población total y el envejecimiento poblacional. El crecimiento del PIB es reducido y se mantiene por debajo del 1,5% anual durante casi la totalidad del período analizado.

En cuanto al aumento de la productividad se pueden establecer 3 posibles escenarios: el escenario base parte de la idea de que dicha productividad aumentará desde niveles cercanos al 0% en los que se encuentra hasta un 1,5% anual a partir de 2035; un escenario más optimista sitúa este crecimiento en un 2,5% en 2035 y finalmente, el escenario más pesimista parte de un crecimiento casi nulo.

Gráfico 11.3 Tasa de crecimiento anual de la productividad del factor trabajo en diversos escenarios



Fuente: El sistema público de pensiones en España: *situación actual, retos y alternativas de reforma*. Banco de España

La productividad incide directamente sobre el gasto en pensiones. En caso de darse la hipótesis de un crecimiento en torno al 2,5% anual, el gasto en pensiones como porcentaje del PIB se reduciría considerablemente. Esto daría lugar a un excedente de recursos que podrían utilizarse para mantener el poder adquisitivo de las pensiones existentes. Además, permitiría que el IRP fuera positivo en 2052. La peor situación tendría efectos muy negativos para el sistema, disparado el gasto al 17% en 2050.

Finalmente, y en cuanto a la inflación, es importante tener en cuenta que, de no encontrar ingresos adicionales, dicha tasa de inflación dará lugar a una pérdida de poder adquisitivo en función de la inflación de unas pensiones ya cuasi-congeladas tras la introducción del IRP.

Si se consideran 3 escenarios diferentes de inflación: escenario base con una inflación del 2% a partir del año 2020, escenario de baja inflación con valores del 0% y escenario de

alta inflación con una tasa del 3% en el año 2025 con una posterior etapa de estabilización, se puede observar que, en el supuesto de baja inflación el efecto sería el mismo que si se eliminase la introducción del Índice de Revalorización de las Pensiones para volver de nuevo a la indexación de las pensiones con la inflación.

El gasto en pensiones como porcentaje del PIB diferiría en el año 2050 en 4 puntos porcentuales, siendo del 16% en un escenario de baja inflación y de 11% con alta inflación.

En definitiva, con las últimas reformas llevadas a cabo, un escenario de alta inflación reduciría el gasto en pensiones en relación al PIB. Por lo tanto, el equilibrio del sistema de la Seguridad Social se conseguiría, pero a costa de una pérdida de poder adquisitivo de los futuros pensionistas.

Si los precios se mantienen estables, el efecto sería el contrario. En este caso la situación de los pensionistas mejoraría a costa de empeorar la situación financiera del sistema, que mantendría el déficit hasta el año 2070.

11.1. ALTERNATIVAS O SOLUCIONES

- Blindar la pensión mínima a la tasa de inflación

La financiación de esta medida debería llevarse a cabo a través de la imposición general y el coste sería asumible por el sistema, además de evitar situaciones de necesidad para aquellos pensionistas que reciben las prestaciones menos cuantiosas.

- Financiar con impuestos ciertos tipos de pensiones

Al no haber mucho margen para financiar las pensiones con los impuestos actuales, una forma de equilibrar el presupuesto de la Seguridad Social consiste en trasladar gastos a los Presupuestos Generales⁷¹.

De esta forma, se traslada el problema de la Seguridad Social al Estado (Presupuestos Generales del Estado). Una de las soluciones propuestas por muchos estudios es la financiación de la pensión de viudedad. Sin embargo, este tipo de medidas sólo solucionarían el problema a corto plazo, sin llegar a resolverlo.

Las pensiones de viudedad son la mejor opción debido a la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Cada vez serán menos mujeres las que reciban este tipo de

⁷¹ Se viene haciendo desde el año 2013 con la financiación de los complementos a mínimos

prestaciones, por lo que esta pensión sólo irá dirigida a aquellas personas que no hubieran contribuido nunca al sistema.

- Crear suficiente empleo

Suponiendo un escenario de pleno empleo, es decir, una tasa de empleo del 73%, el gasto en pensiones como porcentaje del PIB sería un 16,5% más bajo, lo que compensaría sólo una quinta parte del aumento del gasto en pensiones derivado del envejecimiento demográfico.

- Aumento de los salarios

Se puede pensar que si aumentan los salarios también aumentarán las cotizaciones sociales y, por consiguiente, los ingresos del sistema. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, si las pensiones se financian con impuestos al trabajo, la sostenibilidad no dependerá de la participación de los salarios en el PIB, sino del tipo impositivo de las cotizaciones sociales y de la ratio entre el número de pensiones y la población cotizante. El hecho de que el sistema sea contributivo da lugar a que, si se producen aumentos en los salarios, las prestaciones futuras por jubilación sean más elevadas. Por lo tanto, la situación financiera sólo mejoraría si se reduce la tasa de sustitución, que a su vez depende del sistema de revalorización de las pensiones.

- Aumento de las cotizaciones sociales

El incremento de ingresos por cotizaciones sociales puede conseguirse de 3 maneras: aumentando el tipo legal (el tipo impositivo legal es del 28,3% de la masa salarial), aumentando el tope mínimo de la base de cotización o suprimir el tope máximo de la base de cotización.

Sin embargo, todas estas alternativas aumentan el coste laboral que darían lugar a reducciones en la tasa de empleo. En particular, las 2 últimas propuestas darían lugar a prestaciones más elevadas como consecuencia de mayores bases de cotización. Sólo si se congela la pensión máxima se vería una mejora de las cuentas de la Seguridad Social.

Sin embargo, hay que considerar que la única forma de aumentar los ingresos del sistema de pensiones y evitar su estancamiento en un nivel del 10% del PIB es aumentando los tipos de cotización.

- Imposición general

La naturaleza del sistema español dificulta la financiación de las pensiones contributivas con impuestos. Si se diera el caso, se rompería el principio de contributividad, ya que aquellos que no hayan cotizado al sistema y por lo tanto no tengan derecho a recibir una prestación contributiva, podrían reclamarla alegando que pagan IVA u otros impuestos con los que se financien, hipotéticamente, las pensiones.

Además, estos impuestos son soportados en parte por el colectivo de personas jubiladas por lo que verían reducida su pensión.

- Distribución de la renta

La mayoría de los estudios analizados establecen que las pensiones deben ser pagadas por la renta del trabajo. Sin embargo, la financiación de estas prestaciones puede recaer en el conjunto de la sociedad, es decir, en todas las rentas y no sólo las laborales. Una parte de la riqueza social va dirigida a los pensionistas, pero no tiene por qué derivar solamente de los ingresos de los trabajadores. Por lo tanto, una alternativa es considerar la riqueza del capital para hacer frente a estas prestaciones.

Entre las dos medidas más destacadas para reducir el gasto en pensiones se encuentran:

- Sistema asistencial

Bajar las pensiones más elevadas y mantener las más bajas. Con el paso del tiempo, esta medida llevaría a un sistema asistencial proporcionando una pensión mínima a todos los jubilados y dejando espacio al ahorro privado como complemento de la pensión.

- Reducir todas las pensiones de forma proporcional

Con esta medida se mantendría el carácter contributivo del sistema, de forma que los que más contribuyen al sistema seguirían devengando una pensión mayor. Sin embargo, las clases medias deberían acudir al ahorro privado como complemento de su pensión, pero el impacto sería menor que la solución anterior.

El primer paso para llevar a cabo reformas es admitir que la tasa de sustitución de las pensiones debe disminuir.

- Sistema de cuentas nocionales

Todos los estudios defienden la conversión del sistema en un sistema de cuentas nocionales de contribución definida, imitando el modelo sueco e italiano.

Como ya se ha establecido en el capítulo de los sistemas europeos de pensiones, este sistema consiste en registrar contablemente todas las aportaciones de los trabajadores al sistema en una “cuenta nocional”, teniendo en cuenta lo aportado durante toda la vida laboral.

El cálculo de la pensión es mucho más sencillo que el actual y elimina las injusticias del sistema.

Entre las ventajas que posee este sistema se encuentran una mayor contributividad, la presencia de instrumentos de ajuste automático del gasto frente a cambios demográficos y económicos, jubilación flexible y jubilación activa a través de la compatibilización de pensión y salario. Además, si un trabajador quiere alargar su etapa laboral, puede cotizar más en su “cuenta nocional” de forma que aumentará su pensión y evitará la caída de su tasa de sustitución.

La contención del gasto, como se ha visto en las reformas analizadas, sólo es posible si se producen cambios en la cobertura y la generosidad de las pensiones. Por otro lado, los ingresos como porcentaje del PIB, sin aumentos en las cotizaciones sociales, se mantendrán estables en torno al 10% del PIB.

12. CONCLUSIONES

Tras haber analizado el estado del sistema de pensiones actual, así como su evolución a lo largo del tiempo, la principal conclusión que se puede extraer es el deterioro del sistema contributivo. Este deterioro ha sido consecuencia del progresivo envejecimiento de la población, más intenso que en otros países europeos como consecuencia de contar con una de las mayores esperanzas de vida, una de las tasas de fecundidad más bajas y la tardía llegada de la generación baby-boom. Esta circunstancia ha dado lugar a una menor tasa de dependencia futura, o lo que es lo mismo, a un descenso en el número de personas en edad de trabajar que tienen que financiar las pensiones de los jubilados en ese mismo momento de tiempo, debido al pacto intergeneracional implícito.

Además del factor demográfico, el estancamiento de la productividad ha afectado también de forma negativa, aunque se ha compensado por el aumento de la tasa de ocupación y por las últimas reformas introducidas que han cambiado las reglas de cálculo de la pensión. Estas reformas han sido capaces de moderar el gasto, pero teniendo en cuenta que este menor gasto se consigue reduciendo la cuantía de las pensiones de los futuros jubilados, con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo.

Esta solución no es compatible con los intereses políticos, por lo que es necesario encontrar alternativas para solucionar el problema de suficiencia.

Las proyecciones analizadas son muy optimistas, por lo que es necesario llevar a cabo políticas pensadas a largo plazo, fomentando el empleo y la productividad, reduciendo la precariedad laboral, así como mejorando el sistema educativo para conseguir un aumento en la productividad.

Ha sido inevitable llevar a cabo reformas a corto plazo, pero se debe conseguir un acuerdo en el que se rediseñe el sistema de pensiones dotándolo de más transparencia y equidad, así como conseguir una mayor adaptación a las circunstancias económicas cambiantes.

Incluso ni el pleno empleo sería capaz de compensar el aumento del gasto derivado del reto demográfico. Esto deja claro la intensidad del proceso de envejecimiento al que se enfrenta el sistema.

Muchos autores han puesto en relieve la reforma silenciosa que viene acometiéndose durante los últimos años. Se está manteniendo constante la pensión máxima, a la vez que se aumenta la base máxima de cotización.(Ignacio Conde-Ruiz & González, 2013) establece que esta reforma contiene el gasto de forma importante. El problema de esta “reforma silenciosa” es que se está cambiando la naturaleza del sistema, desembocando en un sistema asistencial.

La contención del gasto, como se ha visto en las reformas analizadas, sólo es posible si se producen cambios en la cobertura y la generosidad de las pensiones.

Los ingresos como porcentaje del PIB, sin aumentos en las cotizaciones sociales, se mantendrán estables en torno al 10% del PIB.

En definitiva, el debate sobre la reforma del sistema debería ir encaminado a una mayor transparencia, en el que los futuros pensionistas conozcan la cuantía de su pensión. Además, sería conveniente proteger la pensión frente a posibles aumentos de la inflación como los analizados en este trabajo, flexibilizar la jubilación, así como eliminar las injusticias del sistema que se enumeran a continuación:

En primer lugar, no todas las cotizaciones cuentan igual. Esto quiere decir que, dado que el actual sistema tiene en cuenta los últimos 25 años para el cálculo de la base reguladora, un trabajador que ha cotizado por la base máxima hasta su prejubilación, puede tener sólo derecho a la pensión mínima si la empresa decide prejubilarse. Sin embargo, otro trabajador autónomo que decida cotizar sólo por la base máxima durante los últimos años previos a la jubilación, tendrá derecho a devengar la pensión máxima.

En segundo lugar, el sistema castiga a quien tiene problemas al final de su etapa laboral. Un trabajador que ha cotizado 10 años más que otro trabajador, pero tiene mala suerte y es despedida por lo que tiene que solicitar la jubilación anticipada, verá reducida la cuantía de su pensión.

En tercer lugar, el sistema no da acceso a prestaciones contributivas si no se alcanzan los 15 años mínimos de cotización. No es justo que un trabajador que haya cotizado 14 años y 364 días no tenga derecho a ningún tipo de prestación y, otro que haya cotizado solamente 1 día más, sí.

Estos ejemplos son muy extremos, pero ponen de manifiesto que el sistema debe llevar a cabo reformas en las que se tenga en cuenta todo lo cotizado a lo largo de la vida laboral. No hay ninguna razón para pensar que lo cotizado los últimos años previos a la jubilación tengan más importancia que el resto.

Como conclusión final se puede decir que el sistema de pensiones público español debe seguir llevando a cabo reformas con el objetivo de no sólo ser sostenible, sino también suficiente y con una visión de largo plazo. Además, debe tener en cuenta que todos los cambios relevantes deben informarse a la sociedad con bastante antelación para que sean capaces de adaptarse.

No se sabe qué reformas se deberán implementar, pero lo que está claro es que la tasa de sustitución será muy inferior a la tasa actual, con un 73,9% de media, es decir, los jubilados cobran una pensión que representa en media ese porcentaje, con respecto a su último salario. Tanto si las reformas se inclinan por un sistema asistencial o si se mantiene el sistema contributivo, la pensión media con respecto al salario medio caerá. Sin embargo, con consecuencias muy distintas para la sociedad.

Las predicciones sobre la evolución futura del gasto son muy optimistas, pero como se ha podido comprobar en los capítulos analizados, el entorno demográfico es muy cambiante, y poco predecible.

Se han llevado a cabo reformas paramétricas en el sistema, pero la única forma de contener el gasto es reformándolo (Conde-Ruiz, p.134). Por lo tanto, como consecuencia de una posible duplicación o triplicación del gasto en pensiones y un estancamiento de los ingresos, si no se llevan a cabo reformas que contengan el gasto, dará lugar a un déficit estructural que hará insostenible el sistema para unos pensionistas que perderán poder adquisitivo de forma continua.

En la actualidad hay 17 millones de cotizantes para financiar 8 millones de pensiones, pero según el análisis demográfico llevado a cabo, en el año 2050 la ratio será de 22 millones de cotizantes para 15 millones de pensiones. La proyección del INE es más pesimista todavía, llegando a una ratio de 14 millones de cotizantes para 14 millones de

pensionistas. Si estas proyecciones se cumplen, se llegaría a una situación en la que cada trabajador tendría que pagar una pensión.

De esta forma, el pacto generacional que ha mantenido vivo el sistema público de pensiones se romperá a no ser que las cotizaciones o impuestos se incrementen tanto que fueran capaces de hacer frente a su financiación.

En definitiva, si no se producen cambios financieros o se modifican las prestaciones, los sistemas de cotización y reparto sufrirán desequilibrios financieros crecientes. Los niveles de empleo y producción del año 2007 tardarán en repetirse, aunque se están produciendo mejoras en cuanto al crecimiento económico desde el año 2014.

Como se ha analizado en los retos a los que se enfrenta el sistema, la evolución de la productividad es crucial para la estabilidad del crecimiento económico, así como para la consecución de empleo de calidad.

Por último y como conclusión final, es importante establecer que el capital financiero mundial está viendo la oportunidad perfecta y ha intentado aprovecharse de la crisis del sistema de pensiones para impulsar la capitalización, a través de los grandes volúmenes de fondos que la privatización de fondos permite. Esta visión neoliberal ha sido defendida por instituciones a nivel europeo como el Banco Mundial, la Unión Europea, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Las empresas privadas pagan campañas publicitarias defendiendo la privatización del sistema con el objetivo de influir en los medios y en la política e infundir miedo a la sociedad. Esta situación hace necesario que la sociedad esté bien informada sobre la situación en la que se encuentra el sistema y así, ser capaces de tomar la mejor decisión.

La ideología capitalista siempre ha defendido el beneficio privado, y ese es el interés del capital financiero. La verdadera razón detrás de la idea de privatizar el sistema no es otra que hacer negocio con un servicio social, ya que los principales artífices de esta tendencia no son otros que los inversores privados, quienes han visto una oportunidad de lucrarse y conseguir ganar enormes cantidades de dinero a costa de unos fondos interesantes para el

capital, ya que no son suyos, son muy estables y seguros. Esto es así porque una vez iniciado el servicio, es muy difícil abandonarlo (Miren Etzebarreta, 1997).

Por lo tanto, no sólo son los problemas financieros del sector público los que están detrás de las reformas del sistema, sino también la expectativa de beneficio de los inversores privados quienes quieren convertir un derecho del Estado de Bienestar en meras mercancías.

La privatización impulsa las desigualdades sociales, aumentando la pobreza y dando lugar a diferentes estratos sociales, orientando a la sociedad hacia el individualismo y la competencia, en vez de defender la solidaridad.

En mi opinión, cualquier sistema de bienestar tiene que estar integrado por derechos, no por mercancías que se compran y se venden en el mercado. Además, tiene que ser universal, dirigido al conjunto de la sociedad, participativo, y descentralizado. Esto sólo es posible si el servicio continúa siendo público.

El quid de la cuestión no consiste en hacer sostenible un sistema de pensiones deficitario o insuficiente, sino en reformarlo para garantizar su sostenibilidad, suficiencia y equidad.

13. REFERENCIAS

- Alonso, J., & Herce, J. A. (2003). *Balance del sistema de pensiones y boom migratorio en España. Proyecciones del modelo MODPENS de FEDEA a 2050. FEDEA Documentos de Trabajo* (Vol. 2003–2).
- Ángel, M., Díaz, G., Sánchez, A. R., De La Fuente, A., & Angel, M. (2017). *La salud financiera del sistema público de pensiones español. Análisis retrospectivo, proyecciones de largo plazo y factores de riesgo*. Retrieved from <http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2017-04.pdf>
- Alonso Meseguer, J., & Conde Ruiz, J. I. (2007). Reforma de las pensiones: la experiencia internacional. *Documentos de Trabajo (FEDEA)*, 1–25. Retrieved from <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3051701&orden=223628&info=link%5Cnhttp://dialnet.unirioja.es/servlet/extart?codigo=3051701>
- Arellano, A.; Boldrin, M.; Conesa, J.C.; Díaz-Giménez, J.; Dolado, J.; Domenech, R.; Felgueroso, F.; De la Fuente, A.; Galasso, V.; Garcia, J.I.; Garicano, L.; Herce, J.A.; Jiménez, S.; Molinas, C.; Montes, A.; Patxot, C.; Rubio, J.; Sánchez, A.; Sánchez, P. (2010). *Hacia un sistema público de pensiones sostenible, equitativo y transparente. Fedea*.
- Argandoña, A., & Díaz-giménez, J. (2013). *El reparto y la capitalización en las pensiones españolas*.
- Balmaseda, M., Melguizo, Á., & Taguas, D. (2006). Las reformas necesarias en el sistema de pensiones contributivas en España. *Moneda Y Crédito*, 222, 313–340. Retrieved from https://mpr.ub.uni-muenchen.de/19574/1/MPRA_paper_19574.pdf
- Banco de España. (2007). *La reforma del sistema de pensiones*. Retrieved from http://www.bde.es/f/webbde/GAP/prensa/ficheros/es/mfo150409_notaserviciostudios.pdf
- Conde-Ruiz, J. I. (2014). *¿Qué será de mi pensión?*
- Conde-Ruiz, J. I. (2017). Medidas para restaurar (o no) la sostenibilidad financiera de las pensiones. *Fedea*. Retrieved from <http://documentos.fedea.net/pubs/fpp/2017/01/FPP2017-04.pdf>
- Díaz, D. C. (2016). *¿Cuál será el futuro de las pensiones?*
- Díaz-Giménez, J. (2014). *Las Pensiones Europeas y sus Reformas Recientes*. Retrieved from <https://www.jubilaciondefuturo.es/recursos/doc/pensiones/20131003/posts/2015-7-las-pensiones-europeas-y-sus-reformas-recientes-esp.pdf>

- Díaz Saavedra, J. (2015). *Productividad y viabilidad del sistema público de pensiones*.
- Doménech, R. (2017). *El sistema público de pensiones en España. Propuestas de mejora*. Retrieved from <https://www.bbvaesearch.com/wp-content/uploads/2017/03/PPT-Domenech-Pensiones-Pacto-de-Toledo-15mar2017-vf-1.pdf>
- Estadística, I. N. de. (2013). *Movimiento Natural de la Población e Indicadores Demográficos Básicos Datos. Evolución de la natalidad en España (1975-2012)*, 12. Retrieved from <http://www.ine.es/prensa/np784.pdf>
- Estadística, I. N. de. (2014). *Proyección de la Población de España 2014–2064*. Retrieved from <http://www.ine.es/prensa/np870.pdf>
- Estado, J. del. (2015). *Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social*. Retrieved June 9, 2017, from <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-13242-consolidado.pdf>
- Estado, J. del. (2017). *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*.
- Estado, J. del. (2013). *Ley 23/2013, de 23 de diciembre, regulaora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social*.
- Etxezarreta Miren; Idoate Elena; Fernández José Iglesias; Junyent Tarrida Joan. (2010). *Qué pensiones, qué futuro*.
- European Commission. (2015). *The 2015 Ageing Report*. Retrieved from http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/european_economy/2015/pdf/ee3_en.pdf
- Expertos, C. de. (2013). *Informe del Comité de Expertos sobre el factor de sostenibilidad del sistema público de pensiones*. Retrieved from http://www1.seg-social.es/ActivaInternet/groups/public/documents/rev_anexo/rev_032187.pdf
- Hernández De Cos, P., Jimeno, J. F., & Ramos, R. (2017). *El sistema público de pensiones en España: situación actual, retos y alternativas de reforma*. Retrieved from <https://www.mayoresudp.org/wp-content/uploads/2017/01/El-sistema-público-de-pensiones-en-España-situación-actual-y-arternativas-de-reforma-informe-de-Pablo-Hernández-de-Cos-Juan-Francisco-Jimeno-y-Roberto-Ramos.pdf>
- Ignacio Conde-Ruiz, J., & González, C. I. (2013). *Reforma de pensiones 2011 en España. Hacienda Publica Espanola* (Vol. 204).

- INE. (2014). Proyección de la Población de España 2014–2064. Retrieved from <http://www.ine.es/prensa/np870.pdf>
- Informe del Comité de Expertos sobre el factor de sostenibilidad del sistema público de pensiones.* (n.d.). Retrieved from http://www1.seg-social.es/ActivaInternet/groups/public/documents/rev_anexo/rev_032187.pdf
- Ministerio de empleo y Seguridad Social. (2017). *Afiliación a la Seguridad Social 2017. Afiliación Seguridad Marzo.* Retrieved from http://www1.seg-social.es/ActivaInternet/groups/public/documents/rev_anexo/rev_035841.pdf
- Ministerio de Trabajo e Inmigración. (2008). *Informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo* (Vol. 1).
- OCDE. (2011). *Ficha país. Panorama de las pensiones 2011.*
- PWC. (2015). *Por un sistema de pensiones sostenible e inteligente.* Retrieved from <https://www.pwc.es/es/legal-fiscal/assets/pensiones-sostenible.pdf>
- Sánchez, A. R. (2014). The automatic adjustment of pension expenditures in Spain: an evaluation of the 2013 pension reform.
- Sánchez Martín, A. R. (2010). Endogenous retirement and public pension system reform in Spain. *Economic Modelling*, 27(1), 336–349. <https://doi.org/10.1016/j.econmod.2009.09.013>
- Social, S. de E. de la S. (2017). *Presupuestos Seguridad Social Ejercicio 2017.*
- Valeriano, R. B. S. M. S. C. B. G. S. (2017). *¿Cobraremos la pensión?*
- Zubiri Oria, I. (2003). *El futuro del sistema de pensiones en España.*

ANEXOS

ANEXO I DISTRIBUCIÓN DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES

Porcentaje sobre el total

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio 2005-2015
Incapacidad permanente												
Número de pensiones	10,4	10,5	10,7	10,8	10,8	10,8	10,7	10,6	10,3	10,1	10,0	10,5
Gasto	11,8	11,9	12,0	11,9	11,8	11,6	11,4	11,2	10,8	10,5	10,3	11,4
Pensión media (a)	700,1	731,6	760,7	801,5	831,5	849,9	869,5	887,3	907,6	915,6	923,4	2,8
Jubilación												
Número de pensiones	58,6	58,9	58,8	58,8	59,1	59,3	59,6	59,8	60,1	60,4	60,6	59,5
Gasto	66,2	66,5	66,4	66,7	67,0	67,4	67,9	68,3	68,9	69,5	70,0	67,7
Pensión media (a)	686,6	722,7	760,0	814,5	854,1	884,1	915,2	946,4	979,5	999,8	1.021,4	4,0
Viudedad												
Número de pensiones	27,1	26,9	26,9	26,8	26,6	26,4	26,2	26,0	25,8	25,5	25,3	26,3
Gasto	20,3	20,0	19,9	19,7	19,5	19,4	19,2	18,9	18,6	18,3	18,0	19,2
Pensión media (a)	455,3	476,7	498,3	529,0	553,9	571,7	586,4	601,6	617,6	624,0	630,4	3,3
Orfandad												
Número de pensiones	3,3	3,2	3,1	3,1	3,1	3,1	3,1	3,2	3,4	3,5	3,6	3,2
Gasto	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,5	1,5	1,5	1,4
Pensión media (a)	268,0	285,9	300,9	325,0	339,7	350,3	359,1	366,6	371,1	369,4	370,4	3,3
A favor de familiares												
Número de pensiones	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Gasto	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,3
Pensión media (a)	349,9	374,6	398,2	428,2	446,8	459,4	472,4	485,7	500,9	508,4	517,4	4,0
Todas las pensiones												
Pensión media (a)	609,8	641,9	673,7	719,7	754,1	779,5	805,0	829,8	856,4	871,0	886,4	3,8

FUENTE: Seguridad Social.

a La pensión media se refiere a euros/mes, en 14 pagas anuales. En esta categoría, el promedio 2005-2015 es la tasa anual media de crecimiento en dicho período.

Fuente: web de la Seguridad Social

ANEXO II TABLA DE COTIZACIONES PARA EL AÑO 2017

Contingencias	Empresario	Trabajador	Total
Contingencias comunes	Se incrementará en un 36% en aquellos contratos temporales de duración inferior a 7 días ⁷²		
General	23,60	4,70	28,30
Trabajadores con 65 años de edad y 36 años y 3 meses cotizados o bien trabajadores de 65 años y 5 meses de edad y 35 años y 6 meses cotizados	1,25	0,25	1,50
Horas extraordinarias			
Fuerza mayor	12,00	2,00	14,00
No fuerza mayor	23,60	4,70	28,30
Desempleo:			
General (contrato indefinido)	5,50	1,55	7,05
Contrato duración determinada a tiempo completo	6,70	1,60	8,30
Contrato duración determinada a tiempo parcial	6,70	1,60	8,30
FOGASA (Fondo de garantía salarial)	0,20	0	0,20
Formación profesional	0,60	0,10	0,70

Fuente: elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales del Estado 2017

⁷² No se aplica a los contratos de interinidad ni a los Trabajadores por Cuenta Ajena Agrario

ANEXO III SÍNTESIS POR RÚBRICAS Y ÁREAS DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2017

En miles de euros

RÚBRICAS	Prev. Liquidación 2016		Presupuesto 2017		Variación 2017/2016	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Cotizaciones sociales:	103.640.019,30	74,73	110.560.320,00	76,30	6.920.300,70	6,68
De empresas y trabajadores	97.413.602,08	70,24	103.967.617,75	71,75	6.554.015,67	6,73
Del SPEE y Mutuas (cotizaciones y bonificaciones)	6.226.417,22	4,49	6.592.702,25	4,55	366.285,03	5,88
Transferencias:	12.993.471,42	9,37	13.124.971,26	9,06	131.499,84	1,01
De la Administración del Estado	12.950.089,51	9,34	13.084.638,77	9,03	134.549,26	1,04
De otros organismos	43.381,91	0,03	40.332,49	0,03	-3.049,42	-7,03
Otros ingresos	2.768.731,74	2,00	2.276.909,41	1,57	-491.822,33	-17,76
Operaciones no financieras	119.402.222,46	86,09	125.962.200,67	86,93	6.559.978,21	5,49
Operaciones financieras	19.285.640,00	13,91	18.941.309,85	13,07	-344.330,15	-1,79
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	138.687.862,46	100,00	144.903.510,52	100,00	6.215.648,06	4,48

ÁREAS	Prev. Liquidación 2016		Presupuesto 2017		Variación 2017/2016	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Prestaciones económicas	133.523.815,94	96,69	137.841.464,22	95,13	4.317.648,28	3,23
Asistencia sanitaria	1.524.331,78	1,10	1.599.604,51	1,10	75.272,73	4,94
Servicios sociales	1.472.468,55	1,07	1.598.642,69	1,10	126.174,14	8,57
Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes	1.400.880,42	1,01	1.601.534,97	1,11	200.654,55	14,32
Operaciones no financieras	137.921.496,69	99,87	142.641.246,39	98,44	4.719.749,70	3,42
Operaciones financieras	172.692,30	0,13	2.262.264,13	1,56	2.089.571,83	1.210,00
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	138.094.188,99	100,00	144.903.510,52	100,00	6.809.321,53	4,93

Fuente: Presupuestos Generales del Estado 2017

ANEXO IV APORTACIONES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017 (EN MILLONES DE EUROS)

APORTACIONES	PL 2016	2017
APORTACIONES MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	11.293,94	11.328,78
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.292,84	11.327,24
- APORTACIÓN DEL ESTADO PARA COMPLEMENTOS A MÍNIMOS	7.194,65	7.179,59
- A LA SEG. SOCIAL PARA FINANC. PRESTACIONES SÍNDROME TÓXICO	26,59	26,59
- PRESTACION MATERNIDAD NO CONTRIBUTIVA	0,55	0,55
- JUBILACIÓN ANTICIPADA NO RECONVERSIÓN	29,49	15,15
- CUOTAS S.S. Y M.L. DE TRABAJO AFECTADOS ARTº.8 LEY AMNISTÍA	0,00	0,01
- CUOTAS S.S. POR TRIPULANTES BUQUES RÉG. ECON.Y FISCAL DE CANARIAS	50,75	45,74
- PROTECCIÓN FAMILIAR NO CONTRIBUTIVA	1.503,05	1.543,63
- LISMI (FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY 13/1982)	19,18	16,52
- PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.454,56	2.486,05
- SERVICIOS SOCIALES ISM	13,56	13,41
- OTROS	0,47	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,10	1,54
- SERVICIOS SOCIALES ISM	1,10	1,54
APORTACIONES MINISTERIO DE SANIDAD ,SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	1.655,90	1.744,91
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.641,61	1.728,62
- PREVISION NECESIDADES DEL IMSERSO	1.285,18	1.349,87
- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL IMSERSO	118,05	145,39
- FINANCIACIÓN A INGESA	235,52	230,50
- ASISTENCIA SANITARIA ISM	2,86	2,86
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,29	16,29
- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL IMSERSO Y DEPENDENCIA	6,13	6,13
- PARA FINANCIAR OPERACIONES DE INGESA	8,14	10,14
- ASISTENCIA SANITARIA ISM	0,02	0,02
APORTACIONES CLASES PASIVAS	0,25	0,25
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,25	0,25
- RECONOCIMIENTOS ADICIONALES DE PENSIONES (art.20 RDL 13/2010)	0,25	0,25
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.934,70	13.056,11
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,39	17,83
TOTAL TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	12.949,84	13.073,94

Fuente: web de la Seguridad Social

ANEXO V PRESUPUESTO CONTRIBUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2017

En miles de euros

DETALLE	Prev. Liquidación 2016	Presupuesto 2017	Variación 2017/2016	
			Absoluta	%
Pensiones contributivas complementadas	119.069.857,61	122.777.090,00	3.707.232,39	3,11
- Pensiones contributivas	111.915.859,44	115.608.561,54	3.692.702,10	3,30
- Mínimos y otros	7.153.998,17	7.168.528,46	14.530,29	0,20
Incapacidad temporal	6.888.650,76	6.986.360,00	97.709,24	1,42
- Contingencias comunes	5.995.098,01	6.082.170,00	87.071,99	1,45
- Contingencias profesionales	893.552,75	904.190,00	10.637,25	1,19
Maternidad, paternidad y riesgos durante embarazo, lactancia natural y cuidado de menores afectados por cancer u otra enfer. grave	2.181.800,25	2.449.053,02	267.252,77	12,25
Entregas únicas reglamentarias	148.245,89	165.555,16	17.309,27	11,68
Otras prestaciones económicas	198.881,82	225.481,56	26.599,74	13,37
Medicina marítima (cap.4)	203,39	9.468,00	9.264,61	4.555,10
Asistencia sanitaria (Mutuas) (cap.4)	92.545,95	108.147,06	15.601,11	16,86
Gastos de funcionamiento (Cap. 1-2-3)	1.871.236,04	1.965.356,16	94.120,12	5,03
Inversiones (Area 1 contributiva, medicina marítima y Área 2 de Mutuas)	91.259,24	98.971,58	7.712,34	8,45
Otros gastos contributivos	1.726.750,73	1.979.118,30	252.367,57	14,62
- Operaciones corrientes	1.661.838,64	1.883.918,79	222.080,15	13,36
- Inversiones	64.912,09	95.199,51	30.287,42	46,66
Operaciones financieras	171.990,56	2.260.661,66	2.088.671,10	1.214,41
TOTAL CONSOLIDADO	132.441.422,24	139.025.262,50	6.583.840,26	4,97
ELIMINACIONES REALIZADAS (1)	4.015.062,39	4.098.956,23	83.893,84	2,09
TOTAL SIN CONSOLIDAR	136.456.484,63	143.124.218,73	6.667.734,10	4,89

En miles de euros

DETALLE	Prev. Liquidación 2016	Presupuesto 2017	Variación 2017/2016	
			Absoluta	%
Cotizaciones sociales	103.640.019,30	110.560.320,00	6.920.300,70	6,68
Transferencias del Estado	7.275.608,63	7.240.742,29	-34.866,34	-0,48
Otros ingresos (Cap. 3-4-5-6)	2.804.771,73	2.305.843,80	-498.927,93	-17,79
Remanente de tesorería	0,00	795.958,59	795.958,59	
Otras operaciones financieras	19.284.926,05	18.119.084,78	-1.165.841,27	-6,05
TOTAL CONSOLIDADO	133.005.325,71	139.021.949,46	6.016.623,75	4,52
ELIMINACIONES REALIZADAS (1)	4.000.231,30	4.102.269,27	102.037,97	2,55
TOTAL SIN CONSOLIDAR	137.005.557,01	143.124.218,73	6.118.661,72	4,47

Fuente: Presupuestos Generales del Estado 2016

ANEXO VI PRESUPUESTO NO CONTRIBUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2017

En miles de euros

DETALLE	Prev. Liquidación	Presupuesto	Variación 2017/2016	
	2016	2017	Absoluta	%
Pensiones no contributivas, incluidas P.Vasco y Navarra	2.440.336,64	2.486.050,00	45.713,36	1,87
Prestaciones familiares	1.492.613,82	1.541.780,00	49.166,18	3,29
Subsidio por maternidad no contributiva	223,67	550,00	326,33	145,90
Síndrome tóxico	24.586,33	26.593,00	2.006,67	8,16
Subsidios económicos a personas con discapacidad	18.690,39	16.522,95	-2.167,44	-11,60
Dependencia (cap.4)	1.194.989,37	1.267.489,49	72.500,12	6,07
Otros servicios sociales (art. 48)	6.366,39	6.674,29	307,90	4,84
Asistencia sanitaria (INGESA e ISM) (cap. 4)	35.120,69	37.339,28	2.218,59	6,32
Otras transferencias no contributivas	1.952,96	4.952,96	3.000,00	153,61
Gastos de funcionamiento (Cap. 1-2-3)	428.725,77	470.867,40	42.141,63	9,83
Inversiones	8.458,98	17.826,18	9.367,20	110,74
Operaciones financieras	701,74	1.602,47	900,73	128,36
TOTAL CONSOLIDADO	5.652.766,75	5.878.248,02	225.481,27	3,99
ELIMINACIONES REALIZADAS (1)	3.202,73	3.963,04	760,31	23,74
TOTAL SIN CONSOLIDAR	5.655.969,48	5.882.211,06	226.241,58	4,00

En miles de euros

DETALLE	Prev. Liquidación	Presupuesto	Variación 2017/2016	
	2016	2017	Absoluta	%
Transferencias del Estado	5.674.480,88	5.843.896,48	169.415,60	2,99
Otros ingresos (Cap. 3-4)	7.341,92	11.398,10	4.056,18	55,25
Remanente de tesorería	0,00	24.664,01	24.664,01	
Otras operaciones financieras	713,95	1.602,47	888,52	124,45
TOTAL CONSOLIDADO	5.682.536,75	5.881.561,06	199.024,31	3,50
ELIMINACIONES REALIZADAS (1)	0,00	650,00	650,00	
TOTAL SIN CONSOLIDAR	5.682.536,75	5.882.211,06	199.674,31	3,51

Fuente: Presupuestos Generales del Estado 2016

ANEXO VII CUADRO DE EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO POR ENTES

GASTOS	INGRESA	INGRESO	Reso Entidades	MUTUAS	TOTAL
C. 1. Gastos de personal	134,729.84	87,934.36	1,544,492.86	1,002,285.06	2,369,442.12
C. 2. Gastos en bienes cta. y servicios	57,808.04	162,293.12	443,490.80	831,829.90	1,495,431.86
C. 3. Gastos financieros	85.84	250.00	13,987.40	1,585.60	15,872.84
C. 4. Transferencias corrientes	30,549.59	3,780,421.42	129,540,801.38	8,648,335.21	141,929,107.60
Transferencias internas	1,427.31	1,887.73	68,114.88	3,297,005.62	3,368,431.54
Otras transferencias corrientes	37,124.28	3,778,533.69	129,592,686.50	5,612,329.59	138,560,674.06
C. 5. Ingresos patrimoniales	231,153.31	4,630,888.90	130,762,752.44	10,785,059.77	145,809,854.42
C. 6. Inversiones reales	6,125.00	114,254.58	86,976.51	80,976.51	211,997.27
C. 7. Transferencias de capital	10,141.18	3,000.00	15,000.00	704,313.97	722,313.97
Transferencias internas					719,313.97
Otras transferencias de capital		3,000.00	15,000.00	754,313.97	3,000.00
C. 8. Operaciones de capital	10,141.18	6,125.00	129,254.58	785,290.48	934,311.24
Operaciones no financieras	241,284.49	4,640,013.90	130,892,507.02	11,578,350.25	146,744,165.66
C. 9. Pasivos financieros	447.46	1,155.01	681,156.12	1,578,273.04	2,262,236.63
Activos financieros (excepto art. 87 y 88)	447.46		7,402.89	1,578,273.04	1,982,777.40
Para aplicac. de incidentes (Artículo 88)			673,953.23		673,953.23
C. 9. Pasivos financieros			33.50		33.50
Operaciones financieras	447.46	1,155.01	681,389.52	1,578,273.04	2,262,264.13
Operaciones de capital y financieras	10,588.64	10,280.01	811,144.30	2,364,563.52	3,196,576.37
TOTAL GASTOS	241,741.95	4,541,168.91	131,573,896.64	13,149,622.29	149,006,429.79
Eliminaciones:					
Concilia con Entidades del Sistema					15,171.76
Transferencias internas (Is. cta.)	1,427.31	1,887.73	68,114.88	3,297,005.62	3,368,431.54
Transferencias internas (Is. cta.)			15,000.00	754,313.97	719,313.97
Operaciones Financieras					
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	240,314.64	4,530,281.18	131,488,416.76	9,134,485.04	144,903,510.52
Excedente (-) o déficit (+) corriente		-21,664.01	-17,303,202.47	931,770.16	-16,481,096.32
Excedente (-) o déficit (+) capital		-3,002.00	575,948.57	-748,897.97	-195,949.40
Excedente (-) o déficit (+) financiero		24,664.01	16,817,253.90	-162,874.19	16,679,043.72
Excedente (-) o déficit (+) total					
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	240,314.64	4,530,281.18	131,488,416.76	9,134,485.04	144,903,510.52

INGRESOS	INGRESA	INGRESO	Reso Entidades	MUTUAS	TOTAL
C. 1. Contribuciones sociales	99,263,970.00	110,566,350.00	110,566,350.00		110,566,350.00
De empresas y trabajadores ocupados	92,671,267.75	103,967,617.75	103,967,617.75		103,967,617.75
Del SEOT (contribuciones y bonificaciones)	6,586,702.11	6,586,702.11	6,586,702.11		6,586,702.11
De Maizac por caso de actividad	5,941.14				5,941.14
C. 3. Tasas, predios públicos y otros ingresos	969,795.05	235,148.20	1,210,743.25		1,210,743.25
Por servicios prestados a Entid. Sistema		15,171.76	15,171.76		15,171.76
Otros ingresos	969,795.05		1,195,571.49		1,195,571.49
C. 4. Transferencias corrientes	231,153.31	4,500,324.89	12,140,195.01	100,537.87	16,478,311.08
Transferencias internas	650.00		3,267,819.67	95,901.87	3,364,431.54
Aportaciones financieras del Estado	230,503.31	3,992,833.94	8,838,475.34	33,900.00	13,066,812.59
Otras transferencias corrientes		5,590.95	33,900.00	574.00	40,064.95
C. 5. Ingresos patrimoniales	995,589.91	84,793.86	1,080,383.77		1,080,383.77
Operaciones corrientes	113,365,549.97	11,716,829.63	128,226,758.10		128,226,758.10
C. 6. Ejecución de inversiones reales	451.50	502.65	954.15		954.15
C. 7. Transferencias de capital	703,424.11	705,251.45	15,889.86		734,465.42
Transferencias internas					719,313.97
Aportaciones financieras del Estado	10,141.18	6,125.00	15,889.86		26,156.04
Otras transferencias de capital			267.54		267.54
Operaciones de capital	10,141.18	6,125.00	705,703.15	16,392.51	738,361.84
Operaciones no financieras	241,284.49	4,615,349.49	114,975,253.12	11,733,222.64	130,605,159.84
C. 8. Activos financieros	447.46	25,819.62	7,306,543.52	1,415,359.85	8,748,359.85
Activos financieros (excepto art. 87 y 88)	447.46		1,155.01	619,441.26	627,543.93
Remanentes de Tesorería (Art. 87)			6,900.00		6,900.00
Para aplicac. de incidentes (Artículo 88)		24,664.01		795,958.59	820,622.60
C. 9. Pasivos financieros			10,192,000.00	1,000.00	7,300,143.32
Operaciones financieras	447.46	25,819.62	17,498,543.52	1,415,359.85	18,941,309.85
Operaciones de capital y financieras	10,588.64	31,944.62	18,204,346.67	1,432,792.36	19,678,671.69
TOTAL INGRESOS	241,741.95	4,541,168.91	131,573,896.64	13,149,622.29	149,006,429.79
Eliminaciones:					
Ingresos por servicios prestados a Ent. Sistema					15,171.76
Transferencias internas (Is. cta.)	650.00		3,267,819.67	95,901.87	3,368,431.54
Transferencias internas (Is. cta.)			15,000.00	754,313.97	719,313.97
Operaciones Financieras					
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	241,091.95	4,541,168.91	127,402,652.86	13,018,595.80	144,903,510.52
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	241,091.95	4,541,168.91	127,402,652.86	13,018,595.80	144,903,510.52

Fuente: Presupuestos Generales del Estado 2016

ANEXO VIII EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO 2017

GASTOS		CONTRIBUTIVO	NO CONTRIBUTIVO	TOTAL	INGRESOS		CONTRIBUTIVO	NO CONTRIBUTIVO	TOTAL
C. 1. Gastos de personal		2.125.537,92	243.904,20	2.369.442,12	C. 1. Cotizaciones sociales		110.560.320,00		110.560.320,00
C. 2. Gastos en bienes ctes. y servicios		1.268.786,70	226.645,16	1.495.431,86	De empresas y trabajadores ocupados	103.967.617,75			103.967.617,75
C. 3. Gastos financieros		15.554,80	318,04	15.872,84	Del SPEE (cotizaciones y bonificaciones)	6.586.761,11			6.586.761,11
C. 4. Transferencias corrientes		136.540.192,59	5.388.915,01	141.929.107,60	De Mutuas por cese de actividad	5.941,14			5.941,14
Transferencias internas		3.364.470,50	3.963,04	3.368.433,54	Por servicios prestad. a Entid. Sistema	15.171,76			15.171,76
Otras transferencias corrientes		133.175.722,09	5.384.951,97	138.560.674,06	Otros ingresos	1.189.764,34	5.807,15		1.195.571,49
Operaciones corrientes		139.950.072,01	5.859.782,41	145.809.854,42	C. 4. Transferencias corrientes		10.642.999,83		10.642.999,83
C. 6. Inversiones reales		194.171,09	17.826,18	211.997,27	Transferencias internas	3.367.783,54	650,00		3.368.433,54
C. 7. Transferencias de capital		719.313,97	3.000,00	722.313,97	Aportaciones finalistas del Estado	7.240.742,29	5.826.070,30		13.066.812,59
Transferencias internas		719.313,97		719.313,97	Otras transferencias corrientes	34.474,00	5.590,95		40.064,95
Otras transferencias de capital			3.000,00	3.000,00	C. 5. Ingresos patrimoniales		1.080.383,77		1.080.383,77
Operaciones de capital		913.485,06	20.826,18	934.311,24	Operaciones corrientes		123.488.639,70		123.488.639,70
Operaciones no financieras		140.863.557,07	5.860.606,59	146.744.165,66	C. 6. Enajenación de inversiones reales		954,15		954,15
C. 8. Activos financieros		2.260.628,16	1.602,47	2.262.230,63	C. 7. Transferencias de capital		719.581,51		719.581,51
Activos financieros (excepto artº. 88)		1.586.674,93	1.602,47	1.588.277,40	Transferencias internas	719.313,97	17.826,18		737.140,15
Para aplicac. de excedente (Artículo 88)		673.953,23		673.953,23	Aportaciones finalistas del Estado		17.826,18		17.826,18
C. 9. Pasivos financieros		33,50		33,50	Otras transferencias capital	267,54			267,54
Operaciones financieras		2.260.661,66	1.602,47	2.262.264,13	Operaciones de capital		720.535,66		720.535,66
Operaciones de capital y financieras		3.174.146,72	22.428,65	3.196.575,37	Operaciones no financieras		124.209.175,36		124.209.175,36
TOTAL GASTOS		143.124.218,73	5.882.211,06	149.006.429,79	C. 8. Activos financieros		8.722.043,37		8.722.043,37
Eliminaciones (1)					Activos financieros (excepto artº. 87 y 88)	625.941,46	1.602,47		627.543,93
Contratos con Entidades del Sistema		15.171,76		15.171,76	Remanentes de Tesorería (artº. 87)	795.958,59	24.664,01		820.622,60
Transferencias internas (op. ctes.)		3.364.470,50	3.963,04	3.368.433,54	Aplicac. de excedente (Artículo 88)	7.300.143,32			7.300.143,32
Transferencias internas (op. ctbl.)		719.313,97		719.313,97	C. 9. Pasivos financieros		10.193.000,00		10.193.000,00
Operaciones Financieras					Operaciones financieras		18.915.043,37		18.915.043,37
PRESUPUESTO CONSOLIDADO		139.025.262,50	5.878.246,02	144.903.510,52	Operaciones de capital y financieras		19.635.579,03		19.635.579,03
Excedente(+) o déficit (-) corriente		-16.461.432,31	-21.664,01	-16.483.096,32	TOTAL INGRESOS		143.124.218,73		149.006.429,79
Excedente(+) o déficit (-) capital		-192.949,40	-3.000,00	-195.949,40	Eliminaciones (1)				
Excedente(+) o déficit (-) financiero		16.654.381,71	24.664,01	16.679.045,72	Ingresos por serv. prestados a Ent. Sistema	15.171,76			15.171,76
Excedente (+) o déficit (-) total		139.025.262,50	5.878.246,02	144.903.510,52	Transferencias internas (op. ctes.)	3.367.783,54	650,00		3.368.433,54
PRESUPUESTO CONSOLIDADO		139.025.262,50	5.878.246,02	144.903.510,52	Transferencias internas (op. ctbl.)	719.313,97			719.313,97
					Operaciones Financieras				
					PRESUPUESTO CONSOLIDADO		139.021.949,46		144.903.510,52
					PRESUPUESTO CONSOLIDADO		139.021.949,46		144.903.510,52

Fuente: Presupuestos Generales del Estado 2016

ANEXO IX RESUMEN DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUTIVA, 2012-2015

Cuadro 1: Resumen de las cuentas de la SSC, 2012-15

	2012	2013	2014		2015 provisional ^B	
			presu- puesto	ejecución	presu- puesto	ejecución
1 total ingresos SSC (Meuros)	109.580	110.210	114.536	110.429	120.638	111.758
% de PIB	10,51	10,69		10,61		10,30
cotizaciones ocupados	92.694	90.151	95.283	92.524	102.028	94.802
cotizaciones parados	8.224	7.916	7.557	6.524	7.805	5.546
Transferencias complemento mínimos	3.806	7.895	7.895	7.486	7.563	7.500
ingresos patrimoniales	3.311	2.821	2.475	2.631	2.151	2.271
tasas, recargos y otros ingresos	1.544	1.426	1.326	1.263	1.091	1.133
2 total gastos SSC	115.120	119.682	123.626	123.741	126.677	127.936
% de PIB	11,04	11,61		11,88		11,88
pensiones contributivas	103.503	108.569	112.103	112.170	115.669	115.669
otras prestaciones contributivas	9.183	8.724	9.168	9.255	8.733	10.027
gasto administrativo (parte imputada	2.434	2.389	2.355	2.316	2.275	2.239
3 saldo sistema (millones)	-5.540	-9.471	-9.090	-13.311	-6.039	-16.654
% de PIB	-0,53	-0,92		-1,28		-1,54
4 Componentes del crecimiento del gasto en pensiones						
número pensiones (en miles)	8.920	9.066		9.201		9.312
número de pensiones (en %)	1,3	1,63		1,49		1,2
tasa de revalorización	1,4	1,5		0,25		0,25
efecto sustitución (en %)	1,24	1,7		1,56		1,55
total % gasto pensiones	3,94	4,83		3,3		3
5 Indicadores de referencia						
PIB (en millones de euros)	1.042.87	1.031.2		1.041.16		1.081.190
afiliados Seg Social (media anual)	16.846	16.298		16.554		17.083
Empleo equivalente a tiempo completo	16.783	16.190		16.364		
número de desempleados	5.811	6.051		5.610		
Remuneración asalariados	498.602	486.630		490.829		

	Crec. 2012 /13	Crec. 2013 /14	Crec. 2014 /15	grado de ejecución 2014	grado de ejecución 2015
1 total ingresos SSC	0,57	0,20	0,77	96,41	92,29
cotizaciones ocupados	-2,74	2,63	2,46	97,1	93,13
cotizaciones parados	-3,75	-17,59	-14,80	86,34	71,89
Transferencias complemento mínimos	107,43	-5,18	0,19	94,82	99,17
ingresos patrimoniales	-14,8	-6,73	-13,69	106,31	97,63
tasas, recargos y otros ingresos	-7,63	-11,4	-8,29	95,28	100,83
2 total gastos SSC	3,96	3,39	3,37	100,09	100,68
pensiones contributivas	4,89	3,32	3,12	100,06	99,85
otras prestaciones contributivas	-5,00	6,08	6,25	100,94	112,6
gasto administrativo (parte imputada SSC)	-1,86	-3,06	-3,26	98,32	96,70
3 Indicadores de referencia					
PIB (a precios corrientes)	-1,11	0,96	3,84		
afiliados Seg. Social (media anual)	-3,25	1,57	3,20		
Empleo equivalente a tiempo completo	-3,53	1,07			
número de desempleados	4,13	-7,29			
Remuneración asalariados	-2,4	0,86			

Fuente: La salud financiera del sistema público de pensiones español. *Análisis retrospectivo, proyecciones de largo plazo y factores de riesgo.* FEDEA. Estudios sobre economía española

ANEXO X REGÍMENES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

<p>Régimen General</p>	<p>Trabajadores por cuenta ajena o asimilados, determinados grupos de trabajadores de los sistemas especiales con características propias de afiliación, cotización, etc., aquellos trabajadores de los colectivos extinguidos de trabajadores ferroviarios, representantes de comercio, artistas, toreros y jugadores profesionales de fútbol. Desde el año 1993. También forman parte de este Régimen los funcionarios de la Administración Local.</p>
<p>Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos</p>	<p>Mayores de 18 años que realizan una actividad económica a título lucrativo sin estar sujetos a contratos de trabajo.</p>
<p>Régimen Especial Agrario⁷³</p>	<p>Incluye a los trabajadores que realizan de forma habitual y como único medio de vida y única fuente de ingresos, labores agrícolas, forestales o pecuarias.</p>
<p>Régimen Especial de Trabajadores del Mar</p>	<p>Trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a salario o a la parte, que realizan actividades relacionadas con el mar, la pesca, portuarias, etc.</p>
<p>Régimen Especial de la Minería del Carbón</p>	<p>Trabajadores que realizan actividades relacionadas con la extracción, explotación, transporte y transformación del mineral del carbón.</p>
	<p>Empleados mayores de 16 años dedicados a servicios domésticos, para uno o varios cabezas de familiar, que reciben como</p>

⁷³ Con efectos 1 de enero de 2012 los Trabajadores del Régimen Especial Agrario se incluyen en el Régimen General de la Seguridad Social siempre que trabajen por cuenta ajena, mediante la creación del Sistema Especial Agrario.

Régimen Especial de Empleados del Hogar⁷⁴	contraprestación u sueldo o remuneración de cualquier clase.
---	--

Fuente: página web de la Seguridad Social y Secretaría de Estado de la Seguridad Social

ANEXO XI CUANTÍAS MÍNIMAS DE LAS PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (AÑO 2017)

Clase de pensión	Titulares		
	Con cónyuge a cargo – Euros/año	Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal – Euros/año	Con cónyuge no a cargo – Euros/año
<i>Jubilación</i>			
Titular con sesenta y cinco años	11.016,60	8.927,80	8.471,40
Titular menor de sesenta y cinco años	10.326,40	8.351,00	7.893,20
Titular con sesenta y cinco años procedente de gran invalidez	16.525,60	13.392,40	12.707,80
<i>Incapacidad Permanente</i>			
Gran invalidez	16.525,60	13.392,40	12.707,80
Absoluta	11.016,60	8.927,80	8.471,40
Total: Titular con sesenta y cinco años	11.016,60	8.927,80	8.471,40
Total: Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años	10.326,40	8.351,00	7.893,20
Total: Derivada de enfermedad común menor de sesenta años	5.552,40	5.552,40	5.448,94
Parcial del régimen de accidentes de trabajo: Titular con sesenta y cinco años	11.016,60	8.927,80	8.471,40
<i>Viudedad</i>			
Titular con cargas familiares		10.326,40	
Titular con sesenta y cinco años o con discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100		8.927,80	
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años		8.351,00	
Titular con menos de sesenta años		6.760,60	
Clase de pensión		Euros/año	
<i>Orfandad</i>			
Por beneficiario		2.727,20	
Por beneficiario con discapacidad menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100		5.367,60	
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 6.760,60 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios.			
<i>En favor de familiares</i>			
Por beneficiario		2.727,20	
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:			
Un solo beneficiario con sesenta y cinco años		6.592,60	
Un solo beneficiario menor de sesenta y cinco años		6.211,80	
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 4.033,40 euros/año entre el número de beneficiarios.			

Fuente: Boletín Oficial del Estado. *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*

⁷⁴ Desde el día 1 de enero de 2012 los trabajadores del Régimen Especial de Empleados del Hogar quedan integrados en el Régimen General, mediante la creación del Sistema Especial para Empleados del Hogar. La integración afecta tanto a trabajadores que prestan servicios de forma fija para un titular del hogar familiar como a los trabajadores discontinuos, es decir, aquellos que realizan actividades para varios titulares del hogar familiar.

ANEXO XII FACTORES DE SOSTENIBILIDAD EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

País	Factor de sostenibilidad	¿A quién afecta?	Variable determinante	Variable que se ajusta	Revalorización depende de:
Alemania	X	Todos los pensionistas	Salarios, contribuciones y tasa de dependencia	Pensión inicial y revalorización	Salarios, contribuciones y tasa de dependencia
Dinamarca	X	Nuevos pensionistas	Esperanza de vida	Edad de jubilación	Salarios
España	X	Todos los pensionistas	Esperanza de vida, ingresos y gastos del sistema, número de pensiones y efecto sustitución	Pensión inicial y revalorización	Ingresos y gastos del sistema, número de pensiones y efecto sustitución
Finlandia	X	Nuevos pensionistas	Esperanza de vida	Pensión inicial	Precios y salarios
Francia	X	Nuevos pensionistas	Esperanza de vida	Pensión inicial y años necesarios para generar pensión	Precios
Grecia	X	Nuevos pensionistas	Esperanza de vida	Edad de jubilación	PIB y precios
Holanda	X	Nuevos pensionistas	Esperanza de vida	Edad de jubilación	Salarios
Hungría	X	Pensionistas en el sistema	PIB, precios y salarios	Revalorización	PIB, precios y salarios
Italia	X	Nuevos pensionistas (cuentas nacionales)	PIB nominal, esperanza de vida	Pensión inicial y edad de jubilación	Precios
Japón	X	Todos los pensionistas	Esperanza de vida y tasa de dependencia	Pensión inicial y revalorización	Precios, esperanza de vida y tasa de dependencia
Letonia	X	Nuevos pensionistas (cuentas nacionales)	Esperanza de vida	Pensión inicial	Precios
Noruega	X	Nuevos pensionistas (cuentas nacionales)	Esperanza de vida	Pensión inicial	Salarios
Polonia	X	Nuevos pensionistas (cuentas nacionales)	Esperanza de vida	Pensión inicial	Precios y salarios
Portugal	X	Nuevos pensionistas	Esperanza de vida	Pensión inicial	PIB y precios
República Checa	X	Nuevos pensionistas	Año de nacimiento	Edad de jubilación	Precios y salarios
Suecia	X	Todos los pensionistas (cuentas nacionales)	Salarios, PIB, cotizaciones, pasivos y esperanza de vida	Pensión inicial y revalorización	Salarios, PIB, cotizaciones, pasivos y esperanza de vida

Fuente: Roberto Ramos Magdaleno (2014). *El nuevo factor de revalorización y de sostenibilidad del sistema de pensiones español*

ANEXO XIII NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR DISTRIBUIDAS POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD (MARZO 2017)

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				2.912		2.912
De 5 a 9 años				14.196	9	14.205
De 10 a 14 años				32.871	33	32.904
De 15 a 19 años	4			58.025	82	58.111
De 20 a 24 años	347		26	89.144	95	89.612
De 25 a 29 años	4.362		347	5.088	516	10.313
De 30 a 34 años	16.199		1.883	4.249	347	22.678
De 35 a 39 años	40.764		6.506	8.032	351	55.653
De 40 a 44 años	73.675		15.843	13.685	459	103.662
De 45 a 49 años	113.320	84	34.287	19.133	1.742	168.566
De 50 a 54 años	164.869	827	63.836	23.291	4.822	257.645
De 55 a 59 años	234.191	12.023	104.213	21.908	6.127	378.462
De 60 a 64 años	283.315	352.827	146.386	16.902	5.942	805.372
De 65 a 69 años	1.188	1.491.290	208.667	12.522	4.679	1.718.346
De 70 a 74 años	166	1.323.931	286.119	8.534	3.944	1.622.694
De 75 a 79 años	337	941.013	331.338	4.568	2.814	1.280.070
De 80 a 84 años	1.119	854.056	468.770	3.141	3.156	1.330.242
85 años y más	9.615	816.840	689.363	1.897	5.200	1.522.915
No consta	5	78	107	3	1	194
TOTAL	943.476	5.792.969	2.357.691	340.101	40.319	9.474.556

Fuente: web de la Seguridad Social